

Género respectivamente, pasando la Concejal Denis a expresar que agradece la predisposición de los Concejales, y que asume la Presidencia de la Comisión Asesora de Equidad.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina, aprobar la nueva conformación de las Comisiones Asesoras.

**RESOLUCION DE O/P Nº 112/16**

**POR LA QUE SE INTEGRAN LAS DIFERENTES COMISIONES ASESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, PERIODO FISCAL 2015 -2016.** -----

**VISTA Y CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de diciembre del presente año;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) INTEGRAR** las diferentes Comisiones Asesoras de la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, Periodo Fiscal 2015 – 2016, de la siguiente manera:

**j) Comisión Asesora de Legislación;**

- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado (Presidente)
- Dr. Héctor Rafael González Alfonso
- Abog. Sisinia Silva Agüero.
- Abog. Javier Vergara Recalde.
- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.

**k) Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto;**

- Abog. Sisinia Silva Agüero. (Presidenta)
- Dr. Héctor Rafael González Alfonso
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.
- Lic. Ytalo Rafael Centurión.
- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

**l) Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios;**

- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo. (Presidente)
- Lic. Ytalo Rafael Centurión.
- Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

- Abog. Sisinia Silva Agüero.
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.

**m) Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial;**

- Lic. Ytalo Rafael Centurión (Presidente)
- Abog. Sisinia Silva Agüero.
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.
- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.
- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.

**n) Comisión Asesora de Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente;**

- Dr. Héctor Rafael González Alfonzo. (Presidente)
- Ing. Epifanio Avalos Romero.
- Abog. Gustavo David Bonzi Villalba.
- Abog. Javier Vergara Recalde
- Lic. Ytalo Rafael Centurión.

**o) Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos;**

- Abog. Javier Vergara Recalde. (Presidente)
- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.
- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.
- Abog. Gustavo David Bonzi Villalba.
- Ing. Epifanio Avalos Romero.

**p) Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito;**

- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero (Presidente)
- Lic. Ytalo Rafael Centurión.
- Abog. Javier Vergara Recalde.
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.
- Dr. Héctor Rafael González Alfonzo.

**q) Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social;**

- Ing. Epifanio Avalos Romero. (Presidente)
- Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.
- Abog. Sisinia Silva Agüero.
- Abog. Javier Vergara Recalde.
- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.

**r) Comisión Asesora de Equidad y Género.**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

- Lic. Myriam Beatriz Denis Sánchez (Presidente)
- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.
- Abog. Javier Vergara Recalde.
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.
- Abog. Sisinia Silva Agüero.

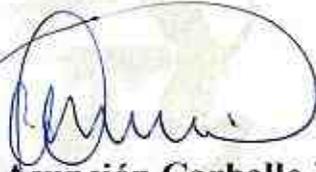
Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. - - - -

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera**, Presidente de la Junta Municipal,  
**Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Enfocando el siguiente punto del orden del día, se informa por Secretaría que no se han presentado dictámenes de ninguna Comisión Asesora.

Siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos se levanta la Sesión.

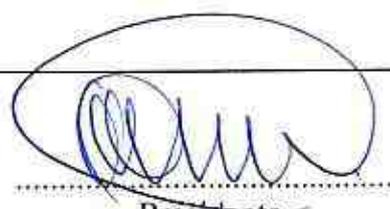
  
**Abog. Jorge D. Duarte Beraud**  
Secretario de la Junta Municipal

  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
Presidente de la Junta Municipal



**Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**  
Presidenta saliente de la Junta Municipal

  
Secretario

  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
**Junta Municipal de Concepción**

ACTA Nº 25/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, el Ing. Asunción Carballo Vera, y la presencia de los siguientes Concejales; Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero, estando ausente con permiso, el Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala y ausente sin permiso la Concejala Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro.

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, el Señor Presidente informa que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, representantes del Barrio Ogaranda, con relación a la problemática del servicio de agua potable, determinándose declarar cuarto intermedio, siendo las 09:10.

Siendo las nueve horas con treinta minutos, se reanuda la Sesión y se procede a la lectura del acta, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar con la aclaración hecha por el Concejala González, de que es un taller sobre autismo el que se va a realizar, no un congreso.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, a través de la que comunica que no podrá asistir a la sede de la Junta Municipal, por encontrarse aquejada de su salud.

El Concejala Paniagua consulta a quien va dirigida la nota, informándose por Secretaria que la nota va dirigida a la Secretaria General. Expresa seguidamente el mismo Concejala, que es una falta de respeto a la Presidencia y a

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

los Concejales que la nota vaya dirigida a la Secretaría General y no al Presidente o al pleno, sin desmeritar al Señor Secretario.

El Concejal Samudio expresa que ya consultó sobre el mismo tema en la sesión anterior, cuando la Concejal Denis presentó un certificado médico sin una nota de por medio, y en esta ocasión, la nota no está dirigida siquiera a la Corporación, pasando a consultar si se le va a dar trámite a la misma.

La Concejal Silva expresa que considera que la nota no fue formulada como corresponde, pasando a mocionar que se archive en Secretaría.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina archivar en Secretaría.

Se da entrada a la nota presentada por el Concejal Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, a través de la que informa que no participará de la Sesión de la fecha, y solicita el debido permiso.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el permiso solicitado por el mencionado Concejal.

En este punto, la Concejal Silva expresa que se debe dejar asentada la ausencia sin permiso de la Concejal Denis, por lo que mociona se reconsidere la nota presentada por la misma, moción secundada por el Concejal Samudio.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar la mociona de la Concejal Silva. Se abstienen de emitir su voto los Concejales Bonzi y Avalos.

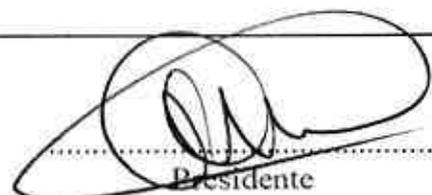
Se da entrada a las invitaciones de la Federación de Cooperativas de Producción, FECOPROD, para participar de los actos de entrega de aportes a dos organizaciones rurales, en el marco del Programa Cadenas de Valor Inclusivas, las que puestas a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva a los Señores Concejales.

Se da entrada a la invitación de la Universidad Nacional de Concepción, para participar de las diferentes actividades de la mencionada casa de estudios, la que puesta a consideración. de la plenaria, se determina hacer extensiva a los Señores Concejales.

En este punto, el Concejal Domínguez expresa que los Concejales deben participar de los actos en los que son invitados. La Junta Municipal debe ser partícipe de las actividades en cuestión y el Presidente puede representar dignamente, además de la participación de otros Concejales, pasando a

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

peticionar que la Secretaría se encargue de recordar a los Señores Concejales, a los efectos de su agendamiento.

Se da entrada a la nota presentada por el Consejo Municipal de la Niñez y de la Adolescencia, a través de la que peticionan un espacio en la Sesión de la fecha, para participar de la misma.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación.

En este punto, el Concejal González expresa que en la reunión mantenida con los miembros del Consejo, estuvo escuchando los reclamos por la poca participación de los Concejales en las reuniones del mismo, pasando a expresar que el mismo forma parte de la Comisión de Salud y consulta si hubo alguna nota de comunicación de los representantes de la Junta Municipal ante el Consejo Local de Salud.

El Concejal Domínguez expresa que la Junta Municipal debe enviar una nota para informar quienes son los representantes de la Junta Municipal, ya que no tiene representatividad.

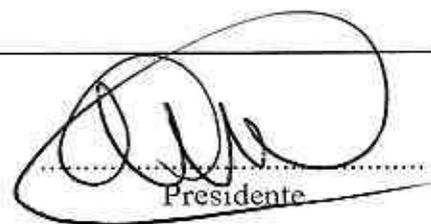
En este punto, se informa por Secretaría que sí se comunicó debidamente la resolución de designación de los representantes de la Junta Municipal.

Al participar del tema, el Concejal Samudio expresa que verificó el organigrama del Consejo Local Salud y no vio el nombre de los representantes de la Junta Municipal. Sigue manifestando que le extraña que los representantes de la Junta Municipal no formen parte de la Directiva del mencionado Consejo.

El Concejal Paniagua expresa que siempre hubo representantes de la Junta Municipal y que es el Intendente el que ejerce la Presidencia del Consejo, por lo que la Junta debe ejercer el rol contralor. Sigue manifestando el mismo que se había designado a dos Concejales para el efecto, en cambio, en conversaciones con una persona, la misma le manifestó que la Junta Municipal no está representada porque nunca se va el representante a las reuniones del Consejo Local, en cambio, nunca los representantes de la Junta Municipal recibieron una invitación para el efecto. Manifiesta asimismo, que el Consejo de Salud, tuvo muy poco protagonismo y que se debe hacer valer la presencia de los Señores Concejales e informarse con el Intendente o Director del Hospital o la Región Sanitaria, porque si el Consejo Local de Salud funciona bien, muchas cosas se pueden hacer a favor de la ciudadanía.

  
Secretario



  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

En este punto, el Concejal Domínguez, mociona que se remita una nota al Consejo Local de Salud, solicitando que informe cuales son los días y horas de reuniones y se reenvíe la notificación con relación a la representación de la Junta Municipal.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al Consejo Local de Salud.

El Concejal Samudio da lectura al acta inicial del Consejo Local de Salud, e indica que no hay representación de la Junta Municipal.

Se da entrada a la nota presentada por la Supervisión de Control y Apoyo administrativo de la Región I, a través de la que peticiona el apoyo de la Junta Municipal para la realización de la mencionada institución.

Al respecto, el Concejal Samudio expresa que la Junta Municipal no tiene manera de ayudar a la Supervisión, además de que la misma tiene su propio presupuesto, por lo que no corresponde inmiscuirse en las cuestiones propias del Ministerio de Educación, pasando a mocionar que se gire al archivo de la Corporación.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina remitir al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por la Federación Concepcionera de Basquetbol, a través de la que peticiona que la Junta Municipal apoye a la mencionada entidad deportiva, a través de la financiación de parte de las inversiones de la misma.

Al respecto, el Concejal Paniagua expresa que la Municipalidad debe reconocer a los grandes valores del deporte, como Piki Caballero, Diego Larrera y otras glorias del deporte concepcionero. Sigue indicando el mismo que a duras penas subsiste la Federación, y que habiendo obtenido hace poco el campeonato sub 14 en Colonias Unidas, se está manteniendo con asaditos y otras actividades, pasando a expresar que no se puede denegar la petición, teniendo en cuenta que la federación se merece y además es poco lo que solicita, sólo dos millones de guaraníes mensuales, que se puede analizar la posibilidad de otorgar a través del presupuesto de la Junta Municipal.

Sigue manifestando el mismo Concejal que sería bueno convocar al presidente y a la directiva para dialogar sobre el tema, y si es posible, que lleve la nomenclatura de Escuela Municipal de Basquetbol. Sigue manifestando el mismo, que el apoyo de la Junta Municipal es importante para formar a los

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

chicos, sacándoles del sedentarismo, además de formarles como personas responsables, pasando a peticionar que se conceda la solicitud de la Federación, previo estudio de las posibilidades de la Junta Municipal.

Al participar del tema, el Concejal Samudio expresa que el Basquetbol es uno de los deportes más completos que existe, pasando a indicar que es hora de reeditar las tantas glorias que trajeron las estrellas del basquetbol concepcionero.

El Concejal Domínguez expresa que está de acuerdo con lo manifestado por los Concejales que le precedieron en el uso de la palabra, ya que es el deporte con más glorias para Concepción y que es interesante la cooperación público privada, por lo que es necesario que se revise el presupuesto de la Junta Municipal, para poder colaborar en la medida de las posibilidades, ya que además, es una escuela de deportes y con eso incluso se evitan otros males, como la drogadicción y otros vicios, pasando a mocionar que se gire a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, además de remitir la nota al Ejecutivo Municipal, para lograr el apoyo institucional.

Al participar del tema, el Concejal Centurión expresa que está de acuerdo con apoyar a la federación, pasando a indicar que el presupuesto debe ser mejorado, pasando a recordar varias personas que están haciendo milagros para promover el deporte en nuestra comunidad, debiendo asignar un buen monto para el deporte, para que se haga un mejor trabajo.

El Concejal Paniagua trae a colación el mundo del arte, indicando que el mejor requintista de Concepción, Daniel Santander, no tiene salario en el Conservatorio Municipal por lo que se debe hacer un estudio completo de lo que se puede aportar en estas áreas culturales. Sigue indicando que además de lo del basquetbol se haga un estudio pormenorizado para apoyar la cultura, el arte y el deporte, áreas con las que se tienen deudas de años.

Al respecto, la Concejal Silva expresa que se debe analizar este tema y hacer las gestiones con el Intendente Municipal, a través de la Comisión de Deportes y de Hacienda, a los efectos de que si se asume un compromiso, que el Intendente cumpla.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Deportes.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el Consejo Municipal de la Niñez y de la Adolescencia, a través de la que se peticona un apoyo económico para participar del tradicional desfile por el aniversario de la ciudad.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Al participar del tema, la Concejal Silva solicita que se gire a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Educación, a los efectos de gestionar los recursos ante la Intendencia Municipal.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina realizar una petición de urgencia a la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta la premura del tiempo, dejando a cargo de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Educación, realizar las gestiones necesarias,

Enfocando otro tema, El Concejal Centurión expresa que sería ideal realizar una Sesión Extraordinaria para hacer el estudio del Presupuesto de la Junta Municipal, debiendo desglosar todo tipo de inversiones a ser realizadas, para que estén acorde a la ley y que la Junta pueda controlar, incluido, deportes, cultura y educación.

Sobre el tema planteado por el Concejal Centurión, el Señor Presidente expresa que es necesario hacer las modificaciones presupuestarias correspondientes para estos temas, ya que la Junta Municipal no cuenta con los rubros necesarios para estas peticiones.

La Concejal Silva expresa que está de acuerdo en hacer el estudio y la modificación del presupuesto de la Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por estudiantes de la Carrera de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de Concepción, a través de la que peticionan apoyo para la realización de un Seminario sobre el tema "Violencia Intrafamiliar".

Al respecto, la Concejal Silva explica que estas personas se habían acercado para pedir esos insumos, pero como el importe no asciende a la suma elevada, se puede estudiar a través de la Comisión de Hacienda para ver si corresponde.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto para su estudio.

Se da entrada a la nota presentada por la Guardería de niños Emilie, de las Hermanas Azules, a través de la que peticona una suma de dinero para cubrir gastos mensuales de dicha institución.

Al participar del tema, el Concejal Domínguez mociona que se remita al Ejecutivo Municipal para que provea lo solicitado, ya que la Junta Municipal no cuenta con el presupuesto necesario para el efecto.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Al respecto, la Concejal Silva mociona que se gire a la Comisión Asesora de Equidad para su consideración y para que tramite ante el Ejecutivo Municipal el apoyo petitionado.

En este punto, el Concejal Domínguez retira su moción, por lo que se determina girar a la Comisión Asesora de Equidad para gestionar lo petitionado por los recurrentes.

Se da entrada a la nota presentada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, a través de la que invitan a participar de la entrega de títulos de propiedad a beneficiarios de dicha institución. Se informa por secretaria que el acto ya fue realizado.

Al respecto, la Concejal Silva informa que en esa ocasión se cursó la invitación correspondiente.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Cooperativa Universitaria, a través de la que invita a participar del festival organizado por dicha entidad.

El Concejal Centurión expresa que el Festival organizado por la Cooperativa Universitaria, se pospone para el lunes 30, a las 19:00 horas., indicando que se entregara un aporte a la Escuela Municipal de Música Maestro Luis Cañete para su viaje a Francia.

Seguidamente, se da entrada a los siguientes expedientes: Francisca Catalina Duarte Mora sobre Aprobación de Mensura Administrativa, María Lourdes Pereira sobre Aprobación de Mensura Administrativa, Cesar Javier del Padre Rivas sobre Compra de Terreno Municipal, Carmen Beatriz Centurión Arguello sobre arrendamiento de lote municipal, Catalino Benítez Romero, Gladys Carmen Amarilla Giménez sobre arrendamiento de lote Municipal.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legación y de Planificación.

Seguidamente, y enfocando el siguiente punto del Orden del Día, se da Mensaje I.M. Nº 75/16, a través de la que informa que se ausentará de la Intendencia Municipal por cuestiones de salud.

A participar del tema, el Concejal González consulta con relación al tiempo de la ausencia del Señor Intendente Municipal.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

El Concejal Bonzi mociona que se apruebe el Mensaje, y que por una cuestión de orden se debe determinar el tiempo, para hacer bien las cosas, mocionando que se otorgue por quince días y si vuelve antes de quince días, vuelve a asumir la Intendencia sin problemas.

El Concejal Domínguez, expresa que la forma de pedido se ajusta a la ley Orgánica Municipal, pasando a indicar que la solicitud es por motivos de salud, por lo que no se le puede limitar su permiso, solo por ceñirse a la ley orgánica. Sigue manifestando el mismo, que la Municipalidad es autónoma, pasando a mocionar que se apruebe la petición, como se pide.

Al respecto, la Concejal Silva expresa que está conforme con la manifestación del Concejal Domínguez, pasando a indicar que se debe peticionar al Señor Intendente que solicite el Certificado Médico correspondiente.

El Concejal González expresa que está de acuerdo con la concesión de permiso, porque corresponde, indicando que pasados 20 días de permiso, tiene otro tratamiento.

Puesto a consideración de la plenaria, y luego de un breve debate, se determina conceder lo peticionado por el Señor Intendente Municipal.

#### RESOLUCIÓN DE O/P Nº 119/16

**POR LA QUE SE DESIGNA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, AL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, ING. ASUNCION CARBALLO VERA. - -**

**VISTO:** El Mensaje I.M. Nº 75/16, a través de la que el Señor Intendente Municipal informa a la Junta Municipal que se ausentará de la Institución Municipal para someterse a un tratamiento médico y solicita que se designe como Encargado de Despacho del Ejecutivo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 53 inc. a), establece que *“En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte del Intendente Municipal, se procederá como sigue:... a) la ausencia hasta veinte días será comunicada a la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma;”*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año:

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**POR TANTO:**

**JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DESIGNAR** como Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal, al Presidente de la Junta Municipal de Concepción, Ing. Asunción Carballo Vera.-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Firmado por: Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente Junta Municipal y Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada al Mensaje I.M. N° 76/16, a través de la que remite a consideración de la Junta Municipal, la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de San Nicolás del Distrito de Concepción.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social.

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, el Señor Presidente informa que se encuentra acompañando los trabajos de interinstitucionales entre Gobernación, Municipalidad y el Comando de Ingeniería en la reparación de las calles del barrio Santa María. Asimismo informa que se realizó conjuntamente con el Concejal Domínguez, el trabajo de control del relleno sanitario en el vertedero municipal.

Sigue informando el mismo, que se reunió con los miembros del Consejo de la Niñez y de la Adolescencia, conjuntamente con los Concejales Vergara y Silva, oportunidad en la que se calendarizaron actividades del mencionado Consejo.

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, la Concejal Silva informa que estuvo participando del Congreso de la Red de Mujeres Múncipes del Paraguay, con la Concejal Denis, oportunidad en que hablo de las cuencas hídricas.

Sigue informando la misma Concejal, que participo de la entrega de títulos de propiedad por parte del INDERT.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

El Concejal Vergara informa que acompañó a la asociación de oleros para realizar gestiones ante el IDERT, para que se les otorgue un sitio de 6 Has., y a SENAVITAT para la construcción de viviendas sociales. Expresa asimismo que fue acompañado por el Diputado Casco y el Gobernador Urbieta.

Informa además que visitó el Ministerio de Hacienda, específicamente la Dirección de Pensiones no Contributivas, donde se realizan las gestiones para la pensión alimentaria para los adultos mayores, pasando a indicar que se debe formalizar la representación de la Junta Municipal, y con ello, una capacitación para la atención a los adultos mayores.

Al respecto, el Concejal Samudio expresa que la tercera edad es un sector muy sensible, y que la gente critica por desconocimiento. Sigue expresando que el censo del año pasado quedó desafectado, ya que se comprobó que muchos datos fueron mal tomados, por lo que se anuló el trabajo, se dejó sin efecto.

El Concejal Domínguez, informa que participó de la actividad eleccionaria de la Comisión Vecinal de Santo Domingo de Guzmán, pasando a indicar que llevó la representación de la Junta Municipal, conjuntamente con la Concejal Silva. Sigue manifestando que la Junta Municipal debe estar presente en todas las actividades eleccionarias de las Comisiones Vecinales, pasando a instar que se remita el calendario de actividades a la Junta Municipal.

Enfocando otro tema, el Concejal Bonzi, expresa que como Concejal estaba haciendo un acompañamiento a los reclamos de muchos ciudadanos ante la ANDE, y que recibió una nota del Presidente de la ANDE, donde se explica el desarrollo de las denuncias hechas en aquella sesión, pasando a peticionar que se de entrada a la misma.

En ese sentido, se da lectura por Secretaria la nota respectiva, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la corporación.

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, la Concejal Silva hace alusión de la denuncia presentada por un vecino del Barrio Oga Renda, quien estuvo presente en la sala de sesiones durante el cuarto intermedio e hizo una denuncia con relación a la provisión de agua de la Empresa Niño Milagroso, que, según el denunciante, presta un pésimos servicio, tanto en cuanto a la calidad como a la cantidad de agua, pasando a solicitar se remita nota al Ejecutivo Municipal, a los efectos que el mismo informe si dentro del municipio cuantas cuadras se autorizó para que las aguateras privadas proveyeran el servicio. Mociona asimismo que se realicen los trámites para solucionar el problema ante la ERESSAN.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, solicitando el informe correspondiente.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 120/16**

**POR LA QUE SE SOLICITA INFORME A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".**

**VISTO:** La inquietud presentada por un vecino del Barrio San Luis de nuestra ciudad, con relación al servicio de provisión de agua de la Empresa "Niño Milagroso"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) SOLICITAR** informe a la Intendencia Municipal, de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal sobre el siguiente tema;

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

- a)Cuál es la delimitación geográfica de la concesión del permiso para la provisión de agua de la empresa "Niño Milagroso", y cuál es la intervención de la Municipalidad al respecto.

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente Junta Municipal y Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario Junta Municipal.

Enfocando otro punto, el Concejal Samudio, solicita que se sume otro representante de la Junta Municipal para las gestiones para la pensión alimentaria de la tercera edad, pasando a mocionar que sea el Concejal Vergara el designado para coadyuvar en las gestiones, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la resolución respectiva.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 121/16**

**POR LA QUE SE DESIGNA AL CONCEJAL ABOG. JAVIER VERGARA RECALDE, COMO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY Nº 3.728/2009 QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION. ---**

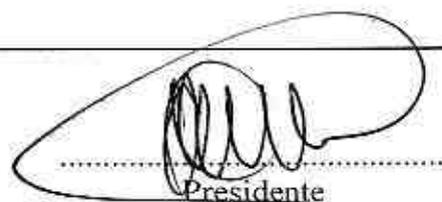
**VISTO:** Que, el Ministerio de Hacienda, Dirección de Pensiones No Contributivas requiere la designación de un referente que funja de nexo entre la mencionada institución y la Junta Municipal, que tenga por responsabilidad la gestión de las documentaciones requeridas para el acceso al derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 8 inc. c) de la Ley Nº 3.728/2009, establece que *"La institución responsable de la aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Hacienda – Dirección de Pensiones no Contributivas, que a los efectos de esta Ley, tendrá las siguientes atribuciones: ... c) coordinar acciones con la Secretaría de Acción Social, las Juntas Departamentales y Juntas Municipales para la identificación de los beneficiarios"*; y,

La necesidad de coadyuvar con la labor del Concejal Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, quien fue designado por Resolución de O/P Nº 107/16, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

.....  
  
 Secretario



.....  
  
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
 Junta Municipal de Concepción

**POR TANTO:**

**JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DESIGNAR** al Concejal Abog. Javier Vergara Recalde, para coadyuvar como responsable de la implementación de la Ley N° 3.728/2009 "QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA", en el Municipio de Concepción.-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Firmado por: Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente Junta Municipal y Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario Junta Municipal.

El Concejal Paniagua expresa que desea volver a plantear el problema que trajo a colación la Concejal Silva, ya que esa situación del agua es inaguantable por lo que se debe conseguir la clausula de ERSSAN con la Empresa Niño Milagroso, pasando a peticionar que se comuniqué con la ERSSAN, ya que la calidad del agua es inaguantable y además a mucha gente no se llega el agua. Sigue expresando el mismo Concejal, que se debe dialogar con los empresarios para mejorar el servicio ya que si no se toman medidas, los usuarios van a seguir sufriendo. Expresa asimismo, que se debe insistir sobre el tema, ya que afecta a mucha gente y que ESAP puede proveer el servicio sin ningún problema, pero por la clausula de la ERSSAN, no puede entrar.

Al participar del tema, la Concejal Silva manifiesta que el agua se debe considerar como derecho fundamental, y en este caso el servicio proveído por la empresa privada es insalubre, ya que el agua que provee corroe hasta las cañerías, pasando a peticionar que la Comisión de Salud intervenga para que haga un análisis al respecto, además de solicitar el informe a la municipalidad.

El Concejal Samudio expresa que ERSSAN depende de la Presidencia de la República y delimita las cuestiones de jurisdicción de la provisión del agua. Sigue manifestando el mismo, que generalmente si ESAP no puede proveer el servicio, y se debe solicitar a la ERSSAN que venga a verificar y si hay algo que sancionar, que sancione. Manifiesta asimismo que se debe hablar con los directivos de la ERSSAN ya que por más ordenanzas que se haga, la ley prima sobre ella.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Al participar del tema, el Concejal Centurión, expresa que se deben golpear puertas que sean necesarias y dar respuestas a la ciudadanía, pasando a peticionar, que se requiera informe de la Intendencia Municipal, de lo que tributa a la ciudad de Concepción, ya que tiene miles de usuarios y no perdona al momento de pagar, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina peticionar el mencionado informe.

El Concejal Paniagua pregunta cuál es la decisión final sobre el tema, ya que se debe analizar el agua, si es bebible, y demostrar que ya no abastece en los barrios.

Al respecto, el Concejal Bonzi mociona que el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, INTN, lleve muestras para el análisis, pasando a solicitar que se remita una nota al respecto a la mencionada entidad, para que la misma informe a la Junta Municipal de los resultados, además de solicitar la intervención directa de la ERSSAN en esta problemática.

Luego de un breve debate sobre el tema, se determina solicitar la intervención de la ERSSAN en la problemática.

Enfocando otro tema, la Concejal Silva expresa que se tuvo la visita de las comisiones de sin tierras, pasando a mocionar que se remita una nota al INDERT, invitando al Director de la mencionada entidad estatal, a los efectos de informar sobre la situación en que se encuentra el expediente administrativo de la zona olera, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina, remitir la nota peticionada.

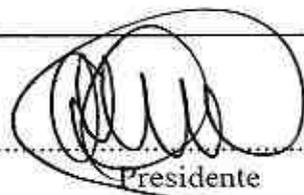
Enfocando otro tema, el Concejal Bonzi, expresa que le preocupa el tema del taller sobre educación inclusiva y autismo, ya que vio afiches para la fecha de 27 y 28 de mayo, pasando a peticionar que el Presidente informe sobre la cuestión.

Al respecto, el Señor Presidente informa que en Presidencia ni en Secretaría no obra ningún programa ni documento al respecto e institucionalmente no se está inmerso en ese programa manifestando que es algo preocupante, ya que la Junta Municipal aparece desde el primer momento.

Al participar del tema, la Concejal Silva considera que en vista de la ausencia de la Concejal Denis, se remita una nota para que informe al respecto, ya que la Junta Municipal lo declaró de Interés Municipal, y está incluido dentro del calendario de las actividades del mes de mayo.

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota respectiva a la Concejal Denis.

Enfocando otro tema, el Concejal Bonzi, expresa que la semana pasada se le ha notificado que ya no forma parte de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, pasando a solicitar que de ser posible, sea reincorporado a las mencionadas Comisiones Asesoras, ya que la ley orgánica municipal habilita a la plenaria a hacer cambios y modificaciones para mejor organización de la Junta Municipal. Sigue expresando que cuando estaba en la Presidencia de la Comisión de Legislación no falló a la Junta Municipal, habiendo cumplido con profesionalismo con su trabajo. El mencionado Concejal reitera su petición de reincorporación a la Comisión de Legislación, indicando que Concejal González va a comprender que un abogado va a estar mejor que un médico en la comisión

El Concejal Domínguez expresa que viendo el pedido del Concejal Bonzi, solicita se remita a la Comisión de Legislación para su dictamen, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación.

Seguidamente, el Concejal Centurión expresa que había presentado una minuta sobre el tema de la exoneración de multas e intereses por mora de las deudas tributarias, cuyo rango de aplicación debía ser del dieciocho al treinta y un de mayo, teniendo en cuenta que hay muchas cuentas que cobrar, pasando a mocionar que la Municipalidad abra sus puertas los los días sábados y domingos de mañana, ya que hay mucha gente que solo puede esos días para el pago de sus deudas tributarias.

El Concejal Paniagua peticiona que se informe con relación a las bonificaciones del Señor Vicepresidente, del Secretario General y de la secretaria auxiliar, pasando a informar el Señor Vicepresidente que el mismo cobró hace unos días los meses atrasados. Se informa asimismo que la El Secretario General tiene cobrado un mes de bonificaciones mientras que la Auxiliar de Secretaria, no ha cobrado aún.

En este punto, el Señor Presidente pone a consideración de la plenaria, la moción del Concejal Centurión, secundada por el Concejal Domínguez, determinándose aprobar, y peticionar al Intendente Municipal la apertura de la Municipalidad, los días sábados y domingos a la mañana, designando por lo menos un liquidador y un cajero para el efecto.

Seguidamente, el Concejal González expresa que quiere hacer llegar una preocupación de la gente que vive en varios barrios de la ciudad,

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

específicamente al problema del puente deteriorado sobre la Avda. Pinedo, además de que la misma avenida está totalmente intransitable, pasando a solicitar información real de esa obra. Al respecto, mociona que se pida informe al Ejecutivo, quien deberá informar asimismo cual es la fecha de entrega del trabajo del puente y del empedrado.

Sigue expresando el mismo, que hay barrios cuyas calles son intransitables, pasando a peticionar que se reparen las calles. Solicita asimismo el Concejal González, se requiera un informe del Jefe de Obras de la municipalidad, para saber en qué situación está ahora, y cuál es el cronograma de trabajo, a los efectos de informar a la ciudadanía.

Al participar del tema, el Concejal Paniagua expresa que había hablado con el Intendente Municipal al respecto, y se había aclarado que no es obra de la municipalidad sino del gobierno departamental. Sigue manifestando el mismo, que es lamentable ir al barrio Primavera, por el estado calamitoso de las calles, que ya ocasionó accidentes, expresando que se tendría que dialogar con el Señor Gobernador para que termine la obra.

Al participar del tema, el Concejal Domínguez, expresa que algunas empresas privadas vinieron a robaron a Concepción, ya que se les concedió la construcción de obras a empresas fantasmas, pasando a mocionar que se peticione informe al Gobernador Departamental y al Intendente Municipal con relación a estos temas.

El Concejal Centurión expresa que está de acuerdo con relación a lo manifestado por los Señores Concejales, indicando que este es el momento de trabajar juntos y que se debe hacer una reunión con el Gobernador y el Intendente. Sigue manifestando el mismo Concejal que para la sociedad la Junta Municipal es la culpable de todos estos problemas.

Asimismo, el Concejal Centurión plantea la necesidad de sectorizar la ciudad y se haga una revisión de cada barrio, para conocer su estado tributario, a los efectos de exigir, eventualmente el pago de los tributos municipales, ya que la morosidad es sumamente alta, por lo que no hay forma de solucionar si no hay recaudación que pueda ser destinada a las inversiones.

Al participar del tema, el Concejal Samudio expresa que concuerda con el Concejal Centurión, y que la municipalidad debe buscar estrategia para recaudar lo necesario para mejorar la situación de la ciudad. Indica el mismo Concejal, que se habla de que en la Municipalidad hay como 15 abogados, quienes bien pueden hacer el trabajo de controlar y mejorar la recaudación a través de otros métodos más efectivos.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Sigue manifestando el mismo, que existen los mecanismos legales para poder recaudar los tributos, que es solo cuestión de hacer funcionar la Institución.

El Concejal Centurión expresa que la gente común dice que no paga porque no se reparan las calles, por lo que se deben tomar acciones al respecto porque si no, no se va a recaudar.

El Concejal Domínguez, apoya la expresión del Concejal Centurión, indicando que se debe tercerizar la recaudación de tributos, para que, en caso de ser necesario, se recurra al cobro compulsivo de los tributos, ya que esto se dificulta generalmente por cuestiones políticas. Sigue expresando que se debe legislar sobre el tema, y de ser necesario, licitar para que una empresa privada se encargue del tema.

La Concejal Silva expresa que estuvo por el Departamento de Cobranzas de la Municipalidad e indica que no cuenta con los funcionarios necesarios para hacer este tipo de trabajos y aplaude las ideas de los Concejales Centurión y Domínguez.

Al participar del tema, el Concejal Vergara expresa que toda estrategia es positiva al momento de realizar el trabajo de cobranzas, indicando que el reclamo telefónico tiene sus beneficios, por lo que se debe trabajar con los funcionarios de ese departamento, para implementar las mejores estrategias para mejorar la recaudación, en lo posible, este año.

El Concejal Centurión, expresa que hay empresas que compran deudas, y se debe proceder de ese modo, si se puede, pasando a enumerar varias empresas que adeudan tributos, e indicando que se debe colaborar con el Señor Intendente en esta tarea, a los efectos de mejorar la recaudación.

El Concejal Bonzi expresa que para dar solución a los problemas de las calles, se necesita voluntad política, ya que cuando se pretende implementar políticas de esta naturaleza para hacer efectiva la recaudación a favor de la ciudadanía, otro sector sale en contra por populismo. Sigue manifestando el mismo, que se debe reorganizar lo que ya está instalado en la municipalidad, pasando a sugerir que se cree el departamento de cobranzas para recaudar lo presupuestado.

Manifiesta asimismo que han salido del Distrito de Concepción varios municipios, que anualmente daban a la municipalidad tres mil millones de

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

guaraníes, pero que en cambio, se debe tener en cuenta que el impuesto a la tierra subió 300%.

Enfocando otro tema, el Concejal Bonzi manifiesta preocupación sobre el tema del autismo, ya que es un tema muy delicado, y que ese taller figura en el tríptico del programa oficial de la Municipalidad, y está en el Acta N° 19/16, por lo que sugiere que le eche un vistazo para tomar las decisiones correctamente.

Al participar del tema, el Concejal Paniagua expresa que con relación al tema del autismo, no se les quiere dar participación, y no se le dio el eco correspondiente, indicando que puede ser un arma de doble filo, por lo que solicita que se hable directamente con los profesionales que van a venir, porque no se tiene nexos con ellos.

Enfocando otro tema el mismo Concejal, expresa que el lunes el Cuerpo de Bombero Voluntarios de Concepción cumple 22 años de servicio a la Comunidad, por lo que pide especialmente a los 12 Concejales, que se acerquen a homenajear a la mencionada entidad, ya que los mismos no poseen los recursos necesarios para festejar su aniversario.

El Concejal Domínguez expresa que el tema del taller sobre autismo es preocupante ya que se va a usar el salón de la Junta Municipal y el Presidente no tiene conocimiento del acto. Sigue expresando que se debe tomar con pinzas eso porque puede afectar la institucionalidad, por lo que se debe tratar de llegar a los organizadores y pedir los informes que correspondan, ya que está en el programa oficial

Al respecto, el Señor Presidente manifiesta que está abierto siempre, pero no sabe a quién recurrir para solicitar esta información, ya que en la Junta no obra nada, pasando a solicitar al Concejal Bonzi intermediar este tema y que quede como coordinador del evento.

En este punto, el Concejal Bonzi expresa que no tiene la representatividad para eso y que se debe consultar quien pidió que se incorpore en el programa oficial, ya que está en el acta y se debe hacer vía Presidencia.

El Concejal Samudio recuerda que uno de los designados para acompañar fue el Concejal Vergara.

Al respecto, el Concejal Paniagua expresa que evidentemente hay un enojo y que la Junta Municipal no sabe nada al respecto, ni siquiera el Concejal designado para acompañar, y expresa que son doce Concejales, mocionando que si no se existe información sobre el tema, que se haga una Resolución

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

deslindando responsabilidades, por falta de información. Sigue manifestando el mismo Concejal, que este es un tema muy delicado por lo que se está exponiendo a la Junta Municipal, y no debe haber revanchismo ya que somos todos concepcioneros. Indica que se debe ser prácticos en este tema y deslindar responsabilidades.

Puesto a consideración de la plenaria, y después de las deliberaciones, se determina encargar al Concejal Vergara gestionar la información sobre el tema.

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Irene Miranda.

Concepción, 17 de Mayo de 2010.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 5825/15 de Irene Miranda Benítez de Miranda sobre compra del lote municipal Nº 21 de la manzana Nº 522, con Cta. Cte. Catastral Nº 17 – 0522 – 21, en los siguientes términos;

Que, la recurrente es arrendataria del inmueble solicitada en compra, según la Resolución Nº 986/2011, que obra a fs. 4, y el Contrato de Arrendamiento que obra a fs. 5 del expediente.

Que, ya se han subsanado los requisitos formales que fueran indicados en el anterior Dictamen que obra a fs. 20 del Expediente, donde a fs. 14 ya consta la firma y el sello de la Dir. de Planif. y Ord. Territorial, como así también a fs. 15 ya consta la firma y el sello del Funcionario Municipal encargado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisión asesora recomienda a la plenaria aprobar la solicitud de compra del lote Municipal Nº 21 de la manzana Nº 522, con Cta. Cte. Catastral Nº 17 – 0522 - 21, por lo expuesto precedentemente.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Es nuestro dictamen.

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 122/16**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 21, DE LA MANZANA Nº 522 CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0522-21 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A IRENE MIRANDA BENITEZ DE OCAMPOS.** -----

**VISTO:** El Expediente General Nº 5825 de Irene Miranda Benítez de Ocampos, sobre compra de lote municipal; y,

**CONSIDERANDO:** El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 21, de la manzana Nº 522 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0522-21 del plano catastral de la ciudad a **IRENE MIRANDA BENITEZ DE OCAMPOS**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento sesenta mil guaraníes (160.000 Gs) el metro cuadrado. -----

**Art.2º) EL** valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Augusto Zavala Ibarrola.

Concepción, 17 de Mayo de 2010.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, .**

**Señor**  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 4.563/15 de Augusto Zavala Ibarrola sobre compra del lote municipal Nº 22 de la manzana Nº 06, con Cta. Cte. Catastral Nº 17 - 0006 - 09, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita en compra el inmueble municipal individualizado mas arriba.

Que, ya se han subsanado los requisitos legales que fueran indicados en el anterior Dictamen que obra a fs. 23 y 24 del Expediente, donde a fs. 5 y 7 ya consta la firma y el sello de la Dir. de Planif. y Ord. Territorial, como así también a fs. 10 ya consta la firma y el sello de los Funcionarios Municipales encargados.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisión asesora recomienda a la plenaria aprobar la solicitud de compra previo pago de la deuda en concepto de Arrendamiento y Tasas Especiales, que obra a fs. 11 del expediente.

Es nuestro dictamen.

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

-----  
Secretario



-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 123/16**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 22, DE LA MANZANA Nº 06 CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0006-09 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A AUGUSTO ZAVALA IBARROLA.- -**

**VISTO:** El Expediente General Nº 4563 de Augusti Zavala Ibarrola, sobre compra de lote municipal; y,

**CONSIDERANDO:** El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

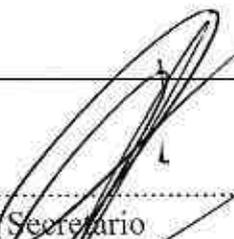
**RESUELVE:**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 22, de la manzana Nº 06 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0006-09 del plano catastral de la ciudad a **AUGUSTO ZAVALA IBARROLA**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento ochenta y seis mil guaraníes (186.000 Gs) el metro cuadrado.

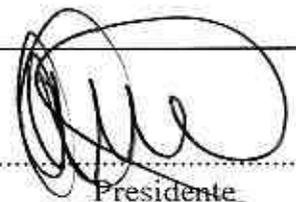
**Art.2º) EL** valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

**Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - -

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

  
Secretario



  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Educación, con relación a la Nota del Elenco Luz Propia:

Concepción, 24 de mayo de 2016.

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y ESPECTACULOS PUBLICOS.**

**Señor:**

**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidenta de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a la Nota presentada por el Elenco Teatral Luz Propia, por medio de la cual solicitan un permiso emanado de esta Corporación para coordinar acciones conjuntas con otras autoridades como Policías, Militares, etc. y la suma de 30 millones de guaraníes para comprar una cámara y un dron o dos cámaras de mediana calidad, en los siguientes términos:

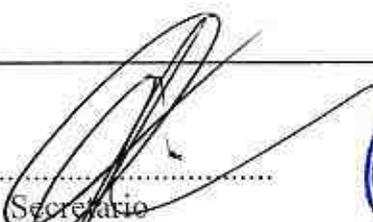
Que, el elenco Luz Propia están abocados a realizar el proyecto de producción audiovisual, específicamente un largometraje basado en hechos reales sobre una problemática social.

Que, en ese sentido la Junta Municipal, no puede brindar permisos para coordinar acciones con otras autoridades, ya que son facultades administrativas de cada Institución, por lo que recomienda declarar de Interés Municipal el proyecto, y con ello dar el destaque e importancia que amerita.

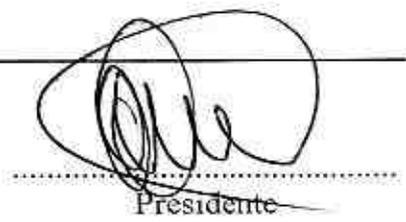
En otro punto, mencionar que la Junta Municipal no cuenta con las partidas presupuestarias propias para apoyar monetariamente el proyecto, por lo que se recomienda girar a la Intendencia Municipal la petición formulada, a los efectos de apelar a los buenos oficios del Ejecutivo Municipal y poder cubrir las necesidades del Elenco, para la ejecución del proyecto.

Es nuestro dictamen

**Firmado por:** Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Lic. Ytalo Rafael Centurión, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Ing. Epifanio Avalos Romero.

  
 .....  
 Secretario



  
 .....  
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
**Junta Municipal de Concepción**

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 124/16**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.** -----

**VISTO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Educación, Cultura, Deporte y Espectáculos Públicos, con relación a la Nota presentada por el Elenco Luz Propia, por medio de la cual solicitan un permiso emanado de esta Corporación para coordinar acciones conjuntas con otras autoridades como Policías, Militares, etc. y la suma de 30 millones de guaraníes para comprar una cámara y un dron o dos cámaras de mediana calidad, y;

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) APROBAR** el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Educación, Cultura, Deporte y Espectáculos Públicos, con relación a la Nota presentada por el Elenco Luz Propia, por medio de la cual solicitan un permiso emanado de esta Corporación para coordinar acciones conjuntas con otras autoridades como Policías, Militares, etc. y la suma de 30 millones de guaraníes para comprar una cámara y un dron o dos cámaras de mediana calidad, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. ----

**Art.2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal,  
Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 07/16

**POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, REALIZADO POR EL ELENCO LUZ PROPIA PARA ARTES ESCÉNICAS. -----**

**VISTO:** La Nota presentada por el elenco "Luz Propia para Artes Escénicas", por medio de la cual solicitan un permiso emanado de esta Corporación para coordinar acciones conjuntas con otras autoridades como Policías, Militares, etc. y la suma de 30 millones de guaraníes para comprar una cámara y un dron o dos cámaras de mediana calidad para la realización de un proyecto de producción audiovisual,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DECLARAR** de Interés Municipal el *Proyecto de Producción Audiovisual, realizado por el Elenco "Luz Propia para Artes Escénicas"*. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Sucesores de Angel Gimenez y Josefa Romero de Gimenez:

Concepción, 17 de Mayo de 2010.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.,.**

Señor

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 5517/15 de Sucesores de Ángel Giménez y Josefa Romero de Giménez sobre fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 8.910, en los siguientes términos;

La recurrente se presenta solicitando el fraccionamiento de la Finca N° 8910 con Padrón N° 5.123 ubicado en el lugar denominado Colonia Cnel. Mongelós, de la manzana Bogado Cue, del Distrito de Concepción.

Que, a fs. 1 se encuentra agregado el formulario de solicitud de permiso de fraccionamiento hecho por el Abog. Félix Acuña Quevedo, en representación de la Sra. Angela Giménez de Maldonado, reiterando dicho pedido según consta a fs. 36 del expediente.

Que, el inmueble fue adjudicado a la recurrente según Certificados de Adjudicación, que obran a fs. 21 y 22 del expediente.

Que, a fs. 11 y 12 se encuentran agregados el Plano Georreferenciado y el Informe Pericial respectivamente, de los terrenos a ser fraccionados, resultando el Lote N° 51-LS-1 con 4 Has. 0000 m2 y el Lote N° 51-LS-2 con 3 Has. 0000 m2 .

Que, a fs. 28 se encuentra agregada el informe de situación catastral del inmueble, firmados por el Jefe de Archivo y Reg. Catastral, y el Dir. de Planif. y Ordenamiento Territorial, así mismo a fs. 29 está agregado el informe de la Dir. de Administración y Finanzas Dpto. de Tributación, donde informa que el Padrón N° 5.123 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario por el año 2016, y pagado el 100% del impuesto al fraccionamiento.

Que, en estas condiciones, y habiéndose cumplido con los requisitos legales esta Comisión recomienda a la plenaria aprobar el pedido de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 5.123 de la Finca N° 8.910 del Lote N° 51-LS-2, propiedad de la Sra. Ángela Giménez de Maldonado.

Es nuestro dictamen.

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

.....  
 Secretario



.....  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCION DE O/P Nº 125/16**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA Nº 8.9410 PADRÓN Nº 5.123, PROPIEDAD DE SUCESORES DE ANGEL GIMENEZ Y JOSEFA ROMERO DE GIMÉNEZ. -----**

**VISTO:** Expediente Nº 5517 de Sucesores de Angel Gimenez y Josefa Romero de Giménez, sobre fraccionamiento; y,

**CONSIDERANDO:**El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación; y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) APROBAR** el fraccionamiento de la Finca Nº 8.910 Padrón Nº 5.123 del Municipio de Concepción, propiedad de **SUCESORES DE ANGEL GIMENEZ Y JOSEFA ROMERO DE GIMENEZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

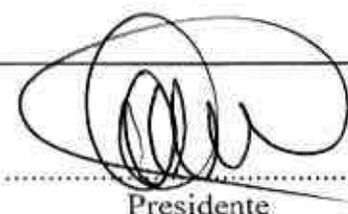
**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Niño de Jesús Gimenez.

Concepción, 17 de Mayo de 2016.-

.....  
  
 Secretario



.....  
  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
 Junta Municipal de Concepción*

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 5516/15 de Sucesores de Ángel Giménez y Josefa Romero de Giménez sobre fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Nº 3.640, en los siguientes términos;

El recurrente se presenta solicitando el fraccionamiento de la Finca Nº 3.640 con Padrón Nº 3.085 ubicado en el lugar denominado Colonia Cnel. Mongelós, de la manzana Bogado Cue, del Distrito de Concepción.

Que, a fs. 1 se encuentra agregado el formulario de solicitud de permiso de fraccionamiento hecho por el Abog. Félix Acuña Quevedo, en representación de Niño de Jesús Giménez Giménez, reiterando dicho pedido según consta a fs. 32 del expediente.

Que, el inmueble fue adjudicado al recurrente según Certificados de Adjudicación, que obran a fs. 21 y 22.

Que, a fs. 12 y 13 se encuentran agregados el Informe Pericial y Plano Georreferenciado respectivamente, de los terrenos a ser fraccionados, resultando el Lote Nº 43 con 7 Has. 0000 m2 y el Lote Nº 43 A con 7 Has. 0000 m2 .

Que, a fs. 26 se encuentra agregada el informe de situación catastral del inmueble, firmados por el Jefe de Archivo y Reg. Catastral, y el Dir. de Planif. y Ordenamiento Territorial, así mismo a fs. 27 está agregada el informe de la Dir. de Administración y Finanzas Dpto. de Tributación, donde informa que el Padrón Nº 3085 tiene pagado en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta el año 2.015, tiene pagado la solicitud y el 100% del impuesto al fraccionamiento.

Que, en estas condiciones, y habiéndose cumplido con los requisitos legales esta Comisión recomienda a la plenaria aprobar el pedido de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón Nº 3.085 de la Finca Nº 3.640, Lote Nº 43 A, de 7 Has. 0000 m2, propiedad del Sr. Niño de Jesús Giménez Giménez.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Es nuestro dictamen.

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCION DE O/P N° 126/16**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA N° 3.640 PADRÓN N° 3.085, PROPIEDAD DE NIÑO DE JESÚS GIMENEZ GIMENEZ.** -----

**VISTO:** Expediente N° 5516 de Niño de Jesús Gimenez Giménez, sobre fraccionamiento; y,

**CONSIDERANDO:**El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación; y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1°) APROBAR** el fraccionamiento de la Finca N° 3.640 Padrón N° 3.085 del Municipio de Concepción, propiedad de **NIÑO DE JESÚS GIMENEZ GIMENEZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Crismilda Maribel Verdun Valenzuela:

Concepción, 17 de Mayo de 2016.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, .**

Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 4.807 de Crismilda Maribel Verdun Valenzuela sobre arrendamiento del lote municipal Nº 8A de la manzana Nº IV, con Cta. Cte. Catastral Nº 17 - 0358 - 08 A, en los siguientes términos;

Que, la recurrente se presenta solicitando el arrendamiento del inmueble municipal que posee una superficie de 490 metros cuadrados conforme se indica en los informes respectivos.

Que, ya se han subsanado los requisitos formales que fueran indicados en el anterior Dictamen que obra a fs. 23 del Expediente, donde a fs. 14 ya consta la firma y el sello de la Dir. de Planif. y Ord. Territorial, como así también a fs. 15 ya consta la firma y el sello del Funcionario Municipal encargado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisión asesora recomienda a la plenaria aprobar la solicitud de arrendamiento, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 127/16**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 8A DE LA MANZANA Nº IV, CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-0358-08A, A CRISMILDA MARIBEL VERDUN VALENZUELA. -----**

**VISTO:** El Expediente General Nº 4.807 de Crismilda Maribel Verdun Valenzuela sobre arrendamiento del lote municipal; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis;

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 8A de la manzana Nº IV, individualizado con la Cta.Cte.Ctral Nº 17-0358-08A del plano catastral de la ciudad, a **CRISMILDA MARIBEL VERDUN VALENZUELA. -----**

**Art.2º)** El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº05/11 "*Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal*". -----

**Art. 3º)** Comunicar a la Intendencia Municipal. -----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Luciana Miranda.

Concepción, 17 de Mayo de 2016.-

Secretario



Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, .**

Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 4953/15 de Luciana Miranda sobre arrendamiento del lote municipal N° 05 de la manzana N° 225, con Cta. Cte. Catastral N° 17 – 0188 – 20, en los siguientes términos;

Que, la recurrente se presenta solicitando el arrendamiento del inmueble municipal que posee una superficie de 550,12 metros cuadrados conforme se indica en los informes respectivos.

Que, ya se han subsanado los requisitos legales que fueran indicados en el anterior Dictamen que obra a fs. 21 del Expediente, donde a fs. 6 ya consta la firma y el sello de la Dir. de Planif. y Ord. Territorial, como así también a fs. 8 ya consta la firma y el sello del Funcionario Municipal encargado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisión asesora recomienda a la plenaria aprobar la solicitud de arrendamiento, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P N° 128/16**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A  
CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL N° 05 DE  
LA MANZANA N° 225, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-0188-20, A  
LUCIANA MIRANDA.**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**VISTO:** El Expediente General Nº 4953 de Luciana Miranda sobre arrendamiento del lote municipal; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis;

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 05 de la manzana Nº 225, individualizado con la Cta.Cte.Ctral Nº 17-0188-20 del plano catastral de la ciudad, a **LUCIANA MIRANDA**. -----

**Art.2º)** El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº05/11 "Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal". -----

**Art. 3º)** Comunicar a la Intendencia Municipal. -----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Jorgelina Brites de Pereira.

Concepción, 17 de Mayo de 2016.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL,**

Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 4212/15 de Jorgelina Brites de Pereira sobre arrendamiento del lote municipal N° 17 A de la manzana N° 247, con Cta. Cte. Catastral N° 17 - 0218 - 26AA, en los siguientes términos;

La recurrente se presenta solicitando el arrendamiento del inmueble municipal que posee una superficie de 213,00 metros cuadrados conforme se indica en los informes respectivos.

Sin embargo, sin entrar a analizar el fondo del pedido, esta Comisión ha observado que faltan requisitos legales para la solicitud de arrendamiento de lotes Municipales, de conformidad al Art. 23° de la Ordenanza 05/11, que a fs. 2 del Expediente se encuentra la copia de la cédula de la recurrente, sin ser autenticada inc. "e", así mismo no se encuentran Certificado de Trabajo, o declaración jurada de ingreso con firma certificada por Escribanía inc. "f", fotocopia autenticada de Certificado de Matrimonio en caso de estar casado/a inc. "g", y Certificado de Vida y Residencia inc. "h", por lo que se deben completar los requisitos legales indicados, para su posterior estudio y aprobación.

Que, en estas condiciones, esta Comisión no tiene otra opción más que recomendar la devolución del Expediente a los efectos de cumplir con los requisitos indispensables indicados en el presente dictamen, para luego estudiar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen.

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P N° 129/16**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL N° 17A DE LA MANZANA N° 247, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-0218-26A, A JORGELINA BRITIS DE PEREIRA. -----**

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**VISTO:** El Expediente General Nº 4212 de Jorgelina Britéz de Pereira sobre arrendamiento del lote municipal; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis;

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 17A de la manzana Nº 247, individualizado con la Cta.Cte.Ctral Nº 17-0218-26A del plano catastral de la ciudad, a **JORGELINA BRITÉZ DE PEREIRA**. -----

**Art.2º)** El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº05/11 "*Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal*". -----

**Art. 3º)** Comunicar a la Intendencia Municipal. -----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Hortencia Benitez:

Concepción, 17 de Mayo de 2016.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación, y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 4.744/15 de Hortensia Benitez sobre pedido de fraccionamiento de su propiedad, específicamente del inmueble individualizado como Lote N° 20, con Cta. Cte. Catastral N° 17-0860-21, en los siguientes términos;

Que, la recurrente ha dado cumplimiento en lo que establece el Artículo 241 de la Ley Orgánica Municipal.

Ahora bien, la recurrente plantea fraccionar el inmueble en dos lotes, resultando del plano de proyecto de fraccionamiento, Lote N° 20, con 360 m<sup>2</sup>, y Lote N° 20-A, con 240 m<sup>2</sup>, no reuniendo este último las dimensiones mínimas requeridas por el Art. 227 de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo que analizando el expediente en consideración, a fs. 15 obra el acta de verificación realizado por Fiscalizador Catastral de la Municipalidad, donde el mismo ha constatado que en el inmueble no se encuentra una cuestión de hecho, siendo baldío una de las partes a ser fraccionado.

Que, así las cosas es inaplicable en esta situación lo que establece el Artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal, en su última parte que dice "Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza Municipal". En consecuencia, y sobre la base del informe del Fiscalizador Catastral, entendemos que no estamos ante una cuestión de hecho, y conforme a la disposición legal citada precedentemente, corresponde recomendar el rechazo del pedido realizado.

Que, en estas condiciones, y una vez corrobora todas las documentaciones, esta Comisión asesora recomienda a la plenaria el rechazo del pedido de fraccionamiento presentada por la recurrente.

Es nuestro dictamen.

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P N° 130/16**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**POR LA QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE, PROPIEDAD DE HORTENCIA BENITEZ.**-----

**VISTO:** El Expediente General Nº 4744/15 de Hortencia Benítez sobre fraccionamiento de inmueble; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) RECHAZAR** la solicitud de fraccionamiento de inmueble, propiedad de **HORTENCIA BENITEZ**, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje Nº 66/16:

Concepción, 24 de mayo de 2016.-

**DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACIÓN.**-----

Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

-----  
Secretario



-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 66/16 de la Intendencia Municipal, a través del que remite el procedimiento de adjudicación correspondiente a la Firma **Stella Maris Paniagua Casco** con RUC 3430442-8 en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2016 "Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción ID 303 223", en los siguientes términos;

Que, en ese sentido estas Comisiones Asesoras han solicitado informes por medio de la nota de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de fecha 05 de mayo de 2016.

Que, los informes requeridos no han recibidos por lo que se recomienda devolver el Mensaje N° 66/16 de la Intendencia Municipal.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P N° 131/16**

**POR LA QUE SE DEVUELVE EL MENSAJE N° 66/16 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL QUE REMITE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA FIRMA STELLA MARIS PANIAGUA CASCO CON RUC 3430442-8 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2016 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN ID 303 223".** -----

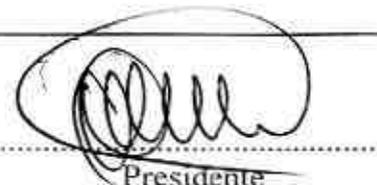
**VISTO:** El Mensaje N° 66/16 de la Intendencia Municipal, a través del que remite el procedimiento de adjudicación correspondiente a la Firma **Stella Maris Paniagua Casco** con RUC 3430442-8 en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2016 "Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción ID 303 223"; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

  
-----  
Secretario



  
-----  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION. REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DEVOLVER** el Mensaje Nº 66/16 de la Intendencia Municipal, a través del que remite el procedimiento de adjudicación correspondiente a la Firma **Stella Maris Paniagua Casco** con RUC 3430442-8 en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2016 "Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción ID 303 223", por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Sinforiana Martínez:

Concepción, 17 de Mayo de 2016.

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, .**

Señor  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 2.416/10 de Sinforiana Martínez de Alvarez sobre solicitud de titulación de inmueble que perteneciera al extinto IDM, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita la titulación de un inmueble que en su momento perteneciera al extinto Instituto de Desarrollo Municipal (IDM), y que actualmente es propiedad de la Municipalidad de Concepción, dictándose igualmente en su momento una Ordenanza Municipal que regula la concesión de los inmuebles que perteneciera al IDM, específicamente a Ordenanza Nº 55/09 por la cual se establecen normas para la

-----  
Secretario



-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

adjudicación, venta, financiación y titulación de los desprendidos de la Finca N° 13.190, que se encuentra en el archivo de la Corporación.

Sin entrar a analizar el fondo de la cuestión, esta Comisión ha encontrado una serie de deficiencias desde el punto de vista formal que imposibilitan el estudio a fondeo del pedido debido a que las documentaciones obrantes en el Expediente no gozan de los requisitos mínimos para su análisis.

Así encontramos que a fs. 2 y 5 se adjunta copias simples de la cédula de identidad, debiendo ser autenticada por Escribanía.

Así mismo, a fs. 3 y 4 del expediente se encuentra agregada copias simples de la boleta de cancelación de cuotas, debiendo ser copias autenticadas.

Igualmente a fs. 8 del Expediente se encuentra el Acta elaborado por la Comisión de Análisis de Documentos creada por la Ordenanza N° 55/09, faltando las firmas de algunos de los integrantes de dicha Comisión.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de que se cumpla con los requisitos legales indicados en el presente dictamen para luego estudiar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P N° 132/16**

**POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL N° 2.416 DE SINFORIANA MARTINEZ DE ALVAREZ SOBRE TITULACION DE INMUEBLE.** -----

**VISTO:** El Expediente General N° 2.416/10 de Sinforiana Martínez de Alvarez sobre titulación de inmueble; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DEVOLVER** el Expediente General Nº 2.416/10 de **SINFORIANA MARTINEZ DE ALVAREZ** sobre titulación de inmueble, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Walter Enns:

Concepción, 17 de Mayo de 2010.-

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Señor  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 805/16 de Walter Enns Teichriedb sobre mensura administrativa, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el excedente del inmueble municipal Nº 17 y 18 de la manzana Nº 22.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Sin entrar a analizar el fondo de la cuestión, esta Comisión ha encontrado una serie de deficiencias desde el punto de vista formal que imposibilitan el estudio a fondo del pedido debido a que las documentaciones obrantes en el Expediente no gozan de los requisitos mínimos para su análisis.

Entre las documentaciones adjuntadas al Expediente en consideración, se visualiza que la Junta Municipal por Resolución de O/P N° 233/15 ha autorizado la venta del inmueble en cuestión a la Intendencia Municipal, cuyo original de comprobante de pago por el lote solicitado en compra, se encuentra agregada a fs. 16 de autos.

Es así, que se adjunta el plano pertinente de la mensura administrativa, con el informe pericial y la planilla de cálculo de áreas, firmados por un profesional de la materia, como lo establece el Servicio Nacional de Catastro.

Así también, se encuentran agregadas el Circular de Mensura Administrativa, el Acta de inicio y culminación de la mensura administrativa, pero solamente se adjuntaron 1 original y 2 copias simples de los documentos, debiendo ser **(3 originales o 1 original y 2 copias autenticadas)**, de cada documento, como lo exige la Resolución N° 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art, 1° que **amplia la Resolución N° 437/12**, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de que se cumpla con los requisitos legales indicados en el presente dictamen para luego estudiar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen.

**Firmado por:** Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González, Abog. César Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua A.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN DE O/P N° 133/16

**POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL N° 805 DE WALTER ENNS TEICHRIEB SOBRE MENSURA ADMINISTRATIVA.**

**VISTO:** El Expediente General N° 805 de Walter Enns Teichrieb sobre mensura administrativa; y,

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

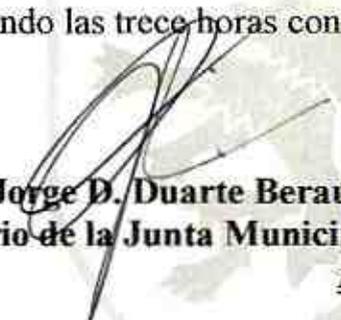
**RESUELVE:**

**Art.1º) DEVOLVER** el Expediente General Nº 805 de **WALTER ENNS TEICHRIEB** sobre mensura administrativa, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las trece horas con trece minutos se levanta la Sesión.

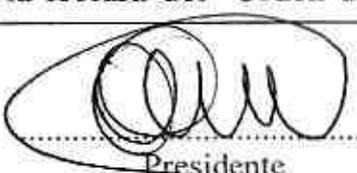
Abog. Jorge D. Duarte Beraud  Ing. Asunción Carballo Vera   
Secretario de la Junta Municipal  Presidente de la Junta Municipal  
**ACTA Nº 26/16**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, se reúne en Sesión Extraordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular, la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, y la presencia de los siguientes Concejales; Abog. Gustavo David Bonzi Villalba y el Ing. Epifanio Avalos Romero, estando ausente sin permiso los Concejales Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero.

Siendo las 11:15 horas, la Secretaría procede a la lectura del Orden del Día:

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

1. Comunicar al Intendente Municipal el Acuerdo y Sentencia Nº 04 de fecha 26 de mayo de 2016, dictado por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Concepción y Alto Paraguay, en el Expediente "Myriam Beatriz Denis de Holst s/ impugnar la elección de fecha 10 de mayo de 2016 por la cual se nombra presidente de la Junta Municipal de Concepción, y se conforma nueva Comisión Directiva por el periodo 2015/2016 que falta completar, solicitando la nulidad de dicho acto c/Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Miguel Ángel Domínguez Bogado, Cesar Ulizer Samudio Agüero, Ytalo Rafael Centurión, Héctor Rafael González Alfonso, Javier Vergara Recalde, Sisinia Silva Agüero y Epifanio Avalos Romero".-

La Señora Presidenta solicita, que por Secretaria se dé lectura a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria, procediendo por Secretaria a dar lectura del mismo.

Seguidamente, la Señora Presidenta peticona que se informe por Secretaria de los Concejales presentes en la Sala de Sesiones, procediéndose de ese modo. Asimismo se informa quienes son los Concejales ausentes de la Sala de Sesiones de la Junta Municipal.

Se informa además, a petición de la Señora Presidenta, que la Junta Municipal no reúne el quorum legal correspondiente para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Siendo las once horas con veinte y tres minutos, la Señora Presidenta solicita a los Señores Concejales presentes suscribir el acta de la presente Sesión, conjuntamente con el Señor Secretario de la Junta Municipal, procediéndose de ese modo.

**Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**  
Secretario de la Junta Municipal

**Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**  
Presidenta de la Junta Municipal

**Abog. Gustavo David Bonzi Villalba**  
Concejal Municipal

**Ing. Epifanio Avalos Romero**  
Concejal Municipal

**ACTA Nº 27/16**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta

.....  
Secretario



.....  
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

1. Comunicar al Intendente Municipal el Acuerdo y Sentencia Nº 04 de fecha 26 de mayo de 2016, dictado por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Concepción y Alto Paraguay, en el Expediente "Myriam Beatriz Denis de Holst s/ impugnar la elección de fecha 10 de mayo de 2016 por la cual se nombra presidente de la Junta Municipal de Concepción, y se conforma nueva Comisión Directiva por el periodo 2015/2016 que falta completar, solicitando la nulidad de dicho acto c/Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Miguel Ángel Domínguez Bogado, Cesar Ulizer Samudio Agüero, Ytalo Rafael Centurión, Héctor Rafael González Alfonso, Javier Vergara Recalde, Sisinia Silva Agüero y Epifanio Avalos Romero".-

La Señora Presidenta solicita, que por Secretaria se dé lectura a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria, procediendo por Secretaria a dar lectura del mismo.

Seguidamente, la Señora Presidenta peticona que se informe por Secretaria de los Concejales presentes en la Sala de Sesiones, procediéndose de ese modo. Asimismo se informa quienes son los Concejales ausentes de la Sala de Sesiones de la Junta Municipal.

Se informa además, a petición de la Señora Presidenta, que la Junta Municipal no reúne el quorum legal correspondiente para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Siendo las once horas con veinte y tres minutos, la Señora Presidenta solicita a los Señores Concejales presentes suscribir el acta de la presente Sesión, conjuntamente con el Señor Secretario de la Junta Municipal, procediéndose de ese modo.

**Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**  
Secretario de la Junta Municipal

**Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**  
Presidenta de la Junta Municipal

**Abog. Gustavo David Bonzi Villalba**  
Concejal Municipal

**Ing. Epifanio Avalos Romero**  
Concejal Municipal

**ACTA Nº 27/16**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, y la presencia de los siguientes Concejales, Ing. Rodolfo

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de Concepción 03/03  
Junta Municipal de Concepción

Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero.

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Minutas.
- 8) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, el Concejal Domínguez plantea una modificación del orden del día, como moción de preferencia se analice la situación vinculada con la Presidencia de la Junta Municipal, y que se incluya en el primer punto del Orden del Día la minuta presentada por los Señores Concejales.

En este punto, la Señora Presidenta solicita que se dé lectura al acta anterior.

El Concejal Bonzi expresa que no se puede modificar el Orden del Día, sin ser leído antes.

El Concejal Domínguez, consulta en condición de que está el Dr. Sánchez Pintos, si está como Asesor de la Junta o no.

El Concejal Samudio explica que se leyó el orden del día, y solicita que se incorpore un punto en el orden del día, y si amerita, dar validez al acta anterior, aprobada la modificación del orden del día.

La Señora Presidenta solicita que se de lectura al acta Nº 23 de fecha diez de mayo del presente año, por haber una notificación obrante en Secretaria.

En este punto, se inicia la lectura por Secretaria, que es interrumpida por los Señores Concejales.

La señora Presidenta solicita que se de lectura al Acta de fecha diez de mayo del presente año.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Luego de un debate sobre el tema, se determina declarar cuarto intermedio siendo las nueve horas con veinte minutos.

Siendo las nueve horas con veinticinco minutos, se reanuda la Sesión, y se procede a la lectura del Acta Nº 23/16, de fecha diez de mayo del presente año.

Asimismo, a solicitud de la Señora Presidenta, se da lectura a la notificación que le fuera remitida por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Concepción y Alto Paraguay de fecha 26 de mayo de dos mil dieciséis. Asimismo, la Señora Presidenta peticiona que se agregue al acta la notificación y se tenga como resuelto el caso.

La mencionada notificación, en su parte pertinente expresa que: *Notifícole que en el expediente caratulado: "Mirian Beatriz Denis de Holst s/ impugnar la elección de fecha 10 de mayo de 2016 por la cual se nombra Presidente de la Junta Municipal de Concepción y se conforma nueva Comisión Directiva por el Periodo 2015/2016 que falta completar, solicitando la nulidad de dicho acto c/Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Miguel Ángel Domínguez Bogado, César Ulizer Samudio Agüero, Ytalo Rafael Centurión, Héctor Rafael González Alfonzo, Javier Vergara Recalde, Sisinia Silva Agüero y Epifanio Avalos Romero", el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Concepción y Alto Paraguay ha dictado: ...El "ACUERDO Y SENTENCIA Nº 04" de fecha. Concepción, 26 de mayo de 2016. Que copiada textualmente dice: VISTO...///... CONSIDERANDO...///... RESUELVE: 1- HACER LUGAR a la acción de nulidad planteada por la Sra. Mirian Beatriz Denis de Holst contra los Sres.: RODOLFO NICOLÁS VILLALBA AYALA, ASUNCIÓN CARBALLO VERA, BLAS ENRIQUE PANIAGUA ACEVEDO, MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ BOGADO, CÉSAR ULIZER SAMUDIO AGÜERO, YTALO RAFAEL CENTURIÓN, HÉCTOR RAFAEL GONZÁLEZ ALFONZO, JAVIER VERGARA RECALDE, SISINIA SILVA AGÜERO Y EPIFANIO AVALOS ROMERO, y en consecuencia. 2- ANULAR el Acta Nº 23 de fecha 10 de mayo de 2016, emanada de la Junta Municipal de Concepción; en la parte pertinente a la destitución del cargo de Presidente de la Junta Municipal de Concepción, de la Sra. Mirian Beatriz Denis de Holst y la posterior elección de una nueva Mesa Directiva; conforme al exordio de esta Resolución. 3- IMPONER LAS COSTAS en el orden causado, de conformidad al Art. 43 de la Ley 635/95. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copias al Tribunal Superior de Justicia Electoral. Fdos.: Eduardo José Riella Bañuelos – Presidente, María Dálila Leiva Cueva – Vicepresidente, Félix Carlos Coronel Cristaldo – Miembro. Ante mí: Roberto Domingo Fernández González – Secretario. Queda usted debidamente notificado.*

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

En este punto, el Concejal Domínguez explica la diferencia entre actos nulos y anulables, pasando a dar lectura de los conceptos. Primero de acto nulo y anulable, en especial con relación al efecto de la sentencia, en este caso, en el punto dos del Acuerdo y Sentencia, solo declara la nulidad del acto de destitución de la Señora Concejal Denis, no así los actos sucesivos de la Junta Municipal, en consecuencia, que se incluya en el acta que solo anula ese acto, no así los sucesivos de la Junta Municipal, que no son consecuencia del acto anulado.

Al participar del tema, el Concejal Bonzi, expresa que disiente con el Concejal Domínguez, ya que el Acuerdo y Sentencia del Tribunal anula el Acta Nº 23 y la posterior elección de la mesa directiva, significa que todo lo que depende de ese acto nulo, es nulo. Sigue manifestando el mismo, que eso es básico en derecho, todo lo que se basa en un acto nulo, es nulo, pasando a solicitar que se continúe en forma normal, ya que esto no es capricho de nadie. Indica el mismo Concejal, que los jueces son los que interpretan, cumplen y hacen cumplir la ley, por lo que se debe acatar lo que dice el Tribunal, aunque si se puede expresar el desacuerdo con la resolución, pasando a petitionar cordura y que se siga trabajando. Indica que el Tribunal se encargó de aclarar las cosas y que todos los actos que se han cumplido bajo la Mesa Directiva conformada posteriormente es nulo y solicita que se siga bajo la Presidencia de la Lic. Beatriz.

En este punto, la Concejal Silva, da lectura al punto 2 de la Resolución Judicial en cuestión, para que quede claro: *2- ANULAR el Acta Nº 23 de fecha 10 de mayo de 2016, emanada de la Junta Municipal de Concepción; en la parte pertinente a la destitución del cargo de Presidente de la Junta Municipal de Concepción, de la Sra. Mirian Beatriz Denis de Holst y la posterior elección de una nueva Mesa Directiva; conforme al exordio de esta Resolución.* Sigue manifestando que es bien claro, porque se anula solo esa parte del acta, por lo tanto todos los actos posteriores que se han hecho en nombre de la Institución siguen vigentes.

El Concejal Domínguez, expresa que no se incurre en desacato, al contrario, ya que se acata la sentencia, solo que los actos administrativos posteriores son válidos.

En este punto, la Señora Presidenta solicita que se transcriba la parte resolutive de la notificación. Se transcribe a continuación.

*1- HACER LUGAR a la acción de nulidad planteada por la Sra. Mirian Beatriz Denis de Holst contra los Sres.: RODOLFO NICOLÁS VILLALBA AYALA, ASUNCIÓN CARBALLO VERA, BLAS ENRIQUE PANIAGUA ACEVEDO, MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ BOGADO, CÉSAR ULIZER SAMUDIO*

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

AGÜERO, YTALO RAFAEL CENTURIÓN, HÉCTOR RAFAEL GONZÁLEZ ALFONZO, JAVIER VERGARA RECALDE, SISINIA SILVA AGÜERO Y EPIFANIO AVALOS ROMERO, y en consecuencia. 2- ANULAR el Acta N° 23 de fecha 10 de mayo de 2016, emanada de la Junta Municipal de Concepción; en la parte pertinente a la destitución del cargo de Presidente de la Junta Municipal de Concepción, de la Sra. Mirian Beatriz Denis de Holst y la posterior elección de una nueva Mesa Directiva; conforme al exordio de esta Resolución. 3- IMPONER LAS COSTAS en el orden causado, de conformidad al Art. 43 de la Ley 635/95. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copias al Tribunal Superior de Justicia Electoral.

En este punto, la Concejal Silva, expresa que antes de la introducción de las modificaciones en el acta, se informe por secretaría cuales fueron las sesiones llevadas a cabo posteriormente a la Sesión de fecha 10 de mayo del presente año.

La Señora Presidenta explica que se debe aprobar primero el acta que se leyó.

Por Secretaría se informa que fueron celebradas las Sesiones Ordinarias de fecha diez y siete y veinticuatro de mayo del presente año, cuyas actas son las número veinticuatro y veinticinco respectivamente, y la Sesión Extraordinaria, de fecha veintiocho de mayo del presente año, cuyo número de Acta es el veintiséis.

La Señora Presidenta peticiona que se deje constancia que no está de acuerdo con lo manifestado por la Concejal Silva.

La Concejal Silva solicita a la Señora Presidenta que se comporte conforme establece el Reglamento.

En Concejal Bonzi, explica que el Tribunal Electoral dio su sentencia, y por lo tanto, de hecho anuló todos los actos, y por lo tanto no se puede validar lo que un Tribunal decidió. Sigue manifestando el mismo que se debe acatar la nulidad que se impuso por el Acuerdo y Sentencia y no se puede validar lo que el Tribunal anuló y si se apeló es sin efecto suspensivo.

El Concejal Avalos, expresa que como Presidenta debe cumplir el Reglamento, por lo que no se puede poner a consideración algo contrario a la ley, indicando que él participó de las sesiones posteriores. Expresa asimismo el Concejal Avalos que la Señora Presidenta no puede poner a consideración algo que no se debe.

.....  
Secretario



.....  
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Domínguez, vuelve a recordar la parte pertinente de la resolución, y explica que se planteó una acción de inconstitucionalidad, y cita el artículo 559 Código Procesal Civil que dice que: *“La interposición de la demanda tendrá efecto suspensivo cuando se tratare de sentencia definitiva, o de interlocutoria con fuerza de tal.”* Sigue manifestando que no es momento de discutir estas cuestiones, pero que el único órgano que puede decir si está bien o está mal hecha la presentación es la Corte Suprema de Justicia, quien tiene la última palabra y por ende, suspende todos los efectos del Acuerdo y Sentencia. Sigue expresando que por la paz de la Junta Municipal, se acata el Acuerdo y Sentencia, para no crear más problemas, ya que es una cuestión que aún no está resuelta. Sigue manifestando que cualquier estudiante de derecho, entendería esta situación, ya que se plantearon los recursos suficientes y necesarios, pero que apela por la paz, para continuar con los trabajos.

Manifiesta asimismo el Concejal Domínguez, que en cualquier ente colegiado, la mayoría manda, y es lo que sirve, indicado que se debe trabajar por la ciudadanía concepcionera, reiterando que por la paz, se acata la resolución judicial pasando a referirse al punto dos de la parte resolutive del Acuerdo y Sentencia, que solo anuló la destitución de la Presidenta y la consecuente elección de la nueva mesa directiva, por lo tanto los actos administrativos posteriores son válidos, indicando que se puede generar perjuicios, ya que se ha enviado notas a la AECID y se han decidido otras cuestiones administrativas. Finalmente peticiona que se convaliden y ratifiquen los actos posteriores de la Junta Municipal.

El Concejal Carballo, manifiesta a la Concejal Denis, que nadie está en contra de acatar la Resolución del Tribunal, en relación a la parte pertinente, y deja bien en claro eso, indicando que parece que se quiere confundir a la gente o que la Concejal Denis se está confundiendo. Manifiesta que se está planteando un caos institucional, y apoya la moción del Concejal Domínguez que se refiere netamente a lo que significa la parte resolutive de la Resolución del Tribunal, por lo que ahora la misma es la Presidenta.

El Concejal Avalos, expresa que los actos posteriores, celebrados durante la Presidencia del Concejal Carballo, pueden ser considerados, en especial todos los buenos trabajos y que se estudie caso por caso ya que no fueron tratados temas de otro mundo, todos de interés comunal. Sigue manifestando que se puede dar un corte y validar o invalidar los actos de acuerdo a lo que establece la ordenanza.

El este punto, el Concejal Carballo, mociona que se considere como válidos todos los actos posteriores a la Sesión de fecha diez de mayo.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Seguidamente, y a petición de Presidencia, se da lectura al artículo 23, inc. f) del Reglamento Interno de la Junta Municipal.

La Concejal Silva mociona que se aprueben todos los actos celebrados por la Junta Municipal durante la Presidencia del Concejal Carballo, para que la Institución siga funcionando en forma, pasando a preguntar cómo quedaría la Institución si no se convalidan las Resoluciones tomadas posteriormente, indicando asimismo que cualquier persona que tiene dos dedos de frete, entiende que solo se anula esa parte del acta, refiriéndose el punto dos de la Resolución correspondiente. La misma Concejal mociona que se apruebe el acta y todos los actos posteriores.

La Presidenta pone a consideración el Acta, no así los hechos posteriores.

La Concejal Silva expresa que si la Presidenta quiere emitir opiniones, debe pasar a una banca y dejar la presidencia.

El Concejal Bonzi, expresa que trata de poner en orden las ideas y que en esta parte se vota por la aprobación o no del acta, y no de los actos posteriores ya que son dos cosas diferentes, pasando a mocionar que se vote por la aprobación o no del acta, y no otra cosa, indicando que en otra oportunidad se verá los demás actos.

La Señora Presidenta pone a consideración la aprobación del Acta, por ser el primer punto orden del día.

El Concejal Samudio expresa que el Dr. Osvaldo Sánchez le está indicando a la Presidenta lo que debe decir, indicando posteriormente que hay dos mociones. Sigue manifestando que la Señora Presidencia solo debe administrar lo que pasa en la Junta Municipal sin intervenir, y si hay algo que se pueda atacar con posterioridad, que lo haga, pasando a reiterar que hay dos mociones.

El Concejal Paniagua, expresa que se retrotrae a seis o siete sesiones, cuando el mismo Concejal Bonzi, pidió que se modifique el acta, y ahora dice lo contrario, por lo que se debe atender lo que se dice ya que cada quien quiere llevar aguas a su molino. Sigue manifestando el mismo, que no se debe buscar el populismo sino que se debe solucionar esta situación que es de carácter puramente administrativo, donde doce personas deliberan sobre una situación y que lamentablemente la democracia es la peor tirana de la tierra, porque en la democracia manda la mayoría y eso que se entienda bien. Manifiesta asimismo que basta de querer desviar la situación y por respeto a la ciudadanía, solicita a la Señora Presidenta que respete a las mociones de los Concejales, porque se acató la Resolución Judicial, respetuosos de la ley y se demostró la buena fe y el

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

deseo de trabajar por la comunidad, y hace dos horas se está sobre una cuestión de caprichos personales, que sobrepasan el bien general que debe reinar en este colegiado. Y como los seres humanos se entienden porque dialogan, solicita a la Presidenta que por respeto a la ciudadanía, de que ella pueda entender y respetar el pensamiento del colegiado que reclama una situación.

Sigue manifestando que agradece la presencia de sus colegas de los medios de comunicación, y peticiona que todos los martes participen de las sesiones para que se cuente la verdad, pasando a comprometerles que vengan todos los martes a la sesión de la Junta.

El Concejal Villalba, expresa que quiere ser práctico ya que hay dos mociones, una de aprobar acta y otra, además de eso, tener presente que hubo otras sesiones, indicando finalmente que son solo dos posiciones para ponerlas a consideración.

El Concejal Carballo, solicita apertura de la Presidencia, que no quiere la paz, al contrario, obstaculiza la institucionalidad de la Junta Municipal, pasando a consultar si el Dr. Osvaldo Sánchez, va a asumir la Presidencia, ya que no está cumplimiento el rol de asesor jurídico de la Junta Municipal. Sigue manifestando que la Señora Presidenta no ha considerado ninguna moción de los Señores Concejales, y que la misma no puede manejarse así ya que se le debe dar el lugar a cada Concejal.

La Concejal Silva, expresa que se quiere la paz y que la institución siga funcionando, indicando que estas mismas son las causales del porque se tomó esa decisión, que es administrativa, no eleccionaria, pasando a solicitar que sea incluida su moción en el acta, tal como lo mocionó, y que se le de punto final.

El Concejal Avalos, expresa que reitera que lo que se debe aprobar o no es el Acta Nº 23 del 10 de mayo y lo demás se tratará en posterior oportunidad, ya que no se puede aprobar el Acta Nº 23 y los posteriores actos a la vez, pasando a ofrecerse a trabajar en la convalidación de los actos posteriores.

El Concejal Villalba expresa que hay dos mociones, una la aprobación del acta con la incorporación de la Resolución y la otra, realizada por la Concejal Silva, que se convaliden los demás actos, pasando a mocionar el cierre del debate.

En este punto la Señora Presidenta pone a consideración el acta, y ninguna otra moción.

El Concejal Samudio, consulta a la Presidenta si está confundida o no, porque hay dos mociones, una de la Concejal Silva que fue secundada y la otra,

.....  
Secretario



.....  
Presidenta

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

El Concejal Bonzi, y solicita que se ponga a consideración las mociones, tal como se iniciaron.

La Señora Presidenta pone a consideración el acta, con las observaciones correspondientes.

La Concejal Silva, pide que vuelva a leer el primer punto del orden del día, que se lee por Secretaría.

La misma Concejal solicita que se asiente en el acta las mociones hechas por su persona, y que se puesta a consideración de la plenaria. Insiste en que mocionó que se convaliden todos los hechos posteriores a la sesión del diez de mayo, y que eso quede asentado en el acta de la fecha.

El Concejal Domínguez, consulta cual es la función de Osvaldo Sánchez Pintos ya que por lo que se ve, está decidiendo sobre la persona de la Presidencia.

La Señora Presidenta explica que es el asesor jurídico de la Junta Municipal, cuya representación es ejercida por ella.

El Concejal Avalos, explica que el asesor está a las órdenes de todos los Señores Concejales y que debe dejarse constancia de que se está en el punto del tratamiento del acta del 10 de mayo y que no fueron tratados ninguno de los hechos que se pretende convalidar, reiterando que no se puede poner a consideración algo que no corresponde, indicando que hay cosas que se resuelven por mayoría y hay cosas que no corresponden.

El Concejal Domínguez, expresa que no es transportarse al futuro y que los Concejales Avalos y Bonzi avalaron con su participación las Sesiones posteriores al 10 de mayo. Sigue manifestando que desde ese punto de vista no se puede incluir al acta leída la resolución judicial, ya que es un hecho posterior y además no fue parte de la sesión, pasando a solicitar que se ponga a consideración las mociones y que quede constancia que las decisiones de las sesiones anteriores al de la fecha de hoy fueron válidos.

El Concejal Bonzi manifiesta que desea explicar que lo que se está estudiando es la aprobación del acta de la Sesión del diez de mayo, y que la convalidación de los actos posteriores es otro punto que se puede tratar después, indicando que asistió a las Sesiones posteriores a la del diez de mayo porque correspondía, y que posteriormente se notificó la resolución que anuló esa sesión, que se debe acatar, porque respeta la orden judicial. Aclara el mismo que lo que se debe votar ahora es la aprobación del acta, no la convalidación de los actos posteriores, que no está en estudio.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

La Concejal Silva, expresa que, la Presidenta, al poner a consideración las mociones, sean incluidas en el acta las observaciones realizadas, la Resolución y los actos posteriores.

La Señora Presidenta pone a consideración el Acta del diez de mayo.

El Concejal Domínguez, expresa que los actos posteriores deben ser considerados válidos, pasando a peticionar que se informe cual es el Acta de la ultima sesión Ordinaria, infomandose por Secretaría, que es el Acta N° 25 del 24 de mayo.

En este punto, el Concejal Bonzi mociona que se declare un cuarto intermedio de 5 minutos.

El Concejal Domínguez, solicita que se hagan las observaciones correspondientes y validando las actas posteriores y que conste en el acta que se aprueban además, las actas posteriores, el Acta N° 24, Acta N° 25 y Acta N° 26.

El Concejal Bonzi reitera su moción de cuarto intermedio.

El Concejal Carballo expresa que es muy difícil esta situación, y que responsabiliza a la Presidenta por su capricho personal, y lo hace ante todos los miembros de la prensa, ya que la misma no acepta ninguna moción de los Señores Concejales, no acepta ninguna propuesta y que lastimosamente, no se puede llegar a un acuerdo, por falta de apertura de la Señora Presidenta, para considerar el dialogo. Sigue manifestando el mismo, que la Presidenta quiere mandar, y que eso no se puede hacer, ya que estamos en una democracia donde la mayoría debe ser considerada.

La Señora Presidenta expresa que si cumplir el Reglamento y la ley significa que es un capricho, entonces lo es.

El Concejal Bonzi expresa que la Señora Presidenta no puede someter a votación lo que no está en el reglamento y que en este caso, es algo que no se está tratando, pasando a indicar que no se opone a la convalidación, pero que el tratamiento del acta es una cosa y la convalidación es otra.

En este punto, el Concejal Villalba, se dirige a la Secretaría, para dar su opinión en este caso ya que hay dos mociones y aclara que no recurre al Asesor Jurídico por su marcada parcialidad hacia la Presidencia.

Se explica por Secretaría que al haber más de una moción, deben ser sometidas a votación por la Presidencia.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Paniagua expresa que el Concejal Bonzi se desdijo, ya que el mismo realizó una moción concreta, y luego que no se podía votar por las mociones. Sigue manifestando que ya fue aclarado el procedimiento por el Señor Secretario, quien es conocedor de las leyes y los reglamentos, además de tener una antigüedad considerable como funcionario de la Junta Municipal.

La Señora Presidenta expresa que se debe respetar el reglamento de la Junta Municipal.

El Concejal Villalba expresa que al haber dos mociones, deben ser puestas a consideración de los Señores Concejales, reiterando su petición al respecto.

Igualmente la Señora Presidenta explica el contenido del artículo 67 del Reglamento Interno de la Junta Municipal, que establece que *"Reunido en la Sala de Sesiones el número de Concejales que formaran el quórum legal, el Presidente declarará abierta la Sesión. Seguidamente, por indicación de la presidencia, previa aprobación del Orden del Día, el Secretario dará lectura al Acta de la sesión anterior, debidamente foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario, la que será puesta a consideración, tomándose nota de las observaciones y correcciones si las hubieren, antes de su aprobación, para que las mismas sean incluidas en el Acta de la Sesión en curso."*

La Concejal Silva, expresa que la Presidenta debe poner a consideración las mociones como fueron realizadas, y que la misma solo se pone a consideración lo que quiere, pasando a peticionar se deje constancia de esta situación en el Acta y que la Presidenta respete a los Señores Concejales.

En este punto, el Concejal Paniagua mociona que se declare cuarto intermedio, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, declarándose cuarto intermedio, siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos.

Siendo las once horas con dieciséis minutos, se reanuda la sesión.

La Señora Presidenta somete a consideración el acta, con las observaciones hechas por los Señores Concejales, la que es aprobada con las observaciones formuladas por los Señores Concejales.

En este punto, la Señora Presidenta solicita que conste en el acta, que las actas de fecha diecisiete y veinticuatro de mayo no son puestas a consideración, por haber sido Presididas las Sesiones por una autoridad no reconocida judicialmente.

.....  
Secretario



.....  
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Domínguez, reitera su moción de preferencia para el tratamiento en este punto el análisis de la situación vinculada con la Presidencia de la Junta Municipal, y que se trate en este punto la minuta presentada por los Señores Concejales.

La Señora Presidenta da lectura del Reglamento Interno de la Junta Municipal, con relación a las mociones de preferencia, que dice cuanto sigue: *Art. 88 Los asuntos para cuya consideración se hubiera dado preferencia, serán tratados inmediatamente en la primera reunión que la Junta celebre dentro de los primeros del Orden del Día, luego de los asuntos entrados, consideradas en el orden que hayan sido propuestas, si es que existe más de una moción de preferencia*

La Señora Presidenta, solicita que se siga con el Orden del Día establecido para la fecha.

Seguidamente se da entrada a la nota presentada por la Liga Concepcionera de Fútbol, por medio de la cual invitan a la Cena Show por el 99° Aniversario de la Liga, a realizarse el viernes 17 de junio, y solicitan el aporte de la Corporación para solventar los gastos que demandan la contratación del conjunto musical Edilsa y Tony Zelada, la que puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Educación.

Se da entrada a la Nota presentada por los Concejales Ing. Epifanio Avalos, Abog. Gustavo Bonzi y Lic. Beatriz Denis, por medio de la cual comunican que a consecuencia de los hechos ocurridos dentro del Seno de la Junta Municipal el día 10 de mayo, han decidido conformar una nueva bancada del Partido Liberal Radical Auténtico, la que puesta a consideración de la plenaria se determina tomar nota y girar al archivo de la Corporación.

El Concejal Domínguez, consulta quién es el Líder de Bancada, informado la Señora Presidenta que es el Concejal Bonzi.

Se da entrada a la Nota presentada por el Primer Año de Psicopedagogía de la Facultad Nacional de Concepción, por medio de la cual solicitan el aporte de esta Corporación para solventar los gastos de bocaditos y gaseosa para aproximadamente 150 personas, dentro del marco del Seminario sobre Violencia intrafamiliar que se encuentran organizando. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar al archivo de la Corporación.

En este punto, el Concejal Domínguez solicita que los señores Concejales dispongan que el Dr. Sanchez Pintos se retire de la Sala de Sesiones.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

La Señora Presidenta informa que el mismo es el Asesor Jurídico de la Junta Municipal y debe estar presente durante la Sesión.

El Concejal Domínguez peticiona que su solicitud sea sometida a votación.

El Concejal Paniagua, expresa que por una cuestión de respeto hacia los Señores Concejales, y ya que es un pedido de un Concejal Municipal se debe respetar y someter a votación.

La Señora Presidenta explica que esta cuestión no está en el reglamento.

Se da entrada a la Nota presentada por el Grupo Impulsor de y por los Derechos de las Personas con Discapacidad del Departamento de Concepción, por medio de la cual solicitan el apoyo de la Corporación para la construcción de rampas, dentro del marco del "Proyecto de Mejorar las condiciones de accesibilidad de la Avda. Agustín Fernando de Pinedo de la ciudad de Concepción", la que puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.

Se da entrada a la Nota presentada por el Centro de Apoyo a la Inclusión Social, Educativa y Laboral de personas con ceguera y Baja Visión "Luz y Esperanza", por medio de la cual ponen a conocimiento el trabajo que viene realizando la Lic. María Centurión en el Centro por los niños de 6 meses a 4 años, y solicitan el aporte de la Junta Municipal para solventar los gastos, ya que la misma no cuenta con Rubro del Estado. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.

Se da entrada a la Nota presentada por los alumnos de 3er. Ciclo de la Escuela Dr. José Gaspar R. de Francia por medio de la cual peticionan el aporte de este Colegiado consistente en 30 litros de combustible, ya que se encuentran abocados a la realización de un Proyecto Pedagógico "Conociendo valoramos los recursos naturales de nuestro Departamento" y desean visitar las cavernas de la Reserva Natural Paso Bravo. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por la Universidad Politécnica y Artística, por medio de la cual solicitan el apoyo económico para un viaje de los alumnos de la carrera de Medicina, para participar de un Congreso sobre Cardiología. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.

En este punto, el Concejal Bonzi, solicita que se escuche vecinos del Barrio Fátima que se encuentran presentes en el recinto de la Junta Municipal,

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

por lo que apela a la solidaridad de los Señores Concejales para acompañarle en esta petición.

El Concejel Domínguez solicita que se de lectura del orden del día de la fecha, a los efectos de verificar si fue aprobada o no su moción de preferencia.

La Concejal Silva expresa que el Concejel Domínguez solicitó que se modifique el orden del día, que no fue tratado por el plenario, por no haberse puesto a consideración.

El Concejel Villalba, expresa que para no alargar, propone que se toque primero el tema del análisis de la Presidencia de la Junta Municipal, la minuta presentada, porque es primordial que se resuelva esta cuestión, y peticiona que se incluya como segundo punto del orden del día.

La Señora Presidenta expresa que no se puede modificar el reglamento, pasando a leer el artículo 88 del mismo.

Seguidamente, se procede por Secretaria a la lectura del orden del día, conforme queda aprobado.

1. Lectura y consideración del acta.
2. Notas recibidas y remitidas.
3. Mensajes de la intendencia Municipal.
4. Minutas.
5. Informe de Presidencia.
6. Informe de Concejales Municipales.
7. Temas Generales.
8. Dictámenes de Comisiones Asesoras.

El Concejel Bonzi, solicita que se vote su moción concreta, para recibirle a la gente del Barrio Fátima, y que se declare cuarto intermedio de cinco minutos.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina declarar cuarto intermedio, siendo las once horas con cuarenta minutos, a los efectos de oír a los vecinos del Barrio Fátima.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, se reanuda la Sesión.

Se da entrada a la Nota presentada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la cual notifica que se resolvió ordenar la apertura de investigación sobre supuestas irregularidades en el marco del llamado a contratación para la construcción de muralla perimetral de Centro

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Regional de Educación Juan E'Oleary, convocada por la Municipalidad de Concepción.

Al respecto, el concejal González, mociona que se pida informe al Ejecutivo Municipal sobre el proceso de contratación directa, moción secundada por el Concejal Domínguez.

Puesta a consideración de la plenaria se determina solicitar un informe al respecto.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 134/16**

**POR LA QUE SE SOLICITA INFORME A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".**

**VISTO:** La Nota DNCP/DJ Nº 4028/16, presentada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la que notifica de la apertura de un procedimiento de investigación, de oficio sobre supuestas irregularidades en el pliego de bases y condiciones en el marco del llamado a Contratación Directa, para la "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION JUAN E. O'LEARY; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha siete de junio del presente año;

**POR TANTO:**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) SOLICITAR** informe a la Intendencia Municipal, de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, con relación al llamado a Contratación Directa, para la "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION JUAN E. O'LEARY" y remitir todos los antecedentes del mismo a la Junta Municipal.

**Art. 2 º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Se da entrada a la Nota presentada por la Comisión Vecinal Pro-Calle del barrio San Roque, por medio de la cual solicitan el aporte de 2.000.000 Gs. para cubrir gastos de materiales para el arreglo cloacal de las calles. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Intendencia Municipal.

Se da entrada a la nota presentada por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Concepción, por medio de la cual solicitan la modificación del trazado de arterias del microcentro de nuestra ciudad.

El Concejal Centurión mociona que se gire al Ejecutivo Municipal, ya que es su función, ya que lo que peticionan es la eliminación de paseos centrales.

El Concejal González expresa que si se construyeron los paseos centrales, debe haber motivos para el efecto, manifestando asimismo que el Ejecutivo Municipal debe decidir sobre el tema.

El Concejal Villalba mociona que se gire a la Comisión Asesora de Planificación, ya que la nota presentada merece ser estudiada por la Junta Municipal, para dictaminar al respecto, pero con intervención de la Intendencia Municipal.

Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Planificación.

Se da entrada a la Nota presentada por la Comunidad Educativa San Pablo, por medio de la cual peticionan el mantenimiento y reparación de los instrumentos de percusión de la Institución, ya que no cuentan con los recursos económicos y desean participar del desfile en la ciudad de Loreto al que fueron

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

invitados. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.

Se da entrada a la Nota presentada por la Supervisión de Apoyo Pedagógico, por medio de la cual solicitan el usufructo del Salón de la Junta Municipal, para la realización de una Jornada de Capacitación. Puesta a consideración de la plenaria se determina conceder.

Se da entrada a la Nota presentada por la Escuela San Antonio, por medio de la cual peticionan la donación de carne vacuna a fin de agasajar a los niños en el día del Santo Patrono.

El Concejal Centurión, sugiere que las notas de solicitud de colaboraciones se deben pasar primero por Presidencia, a los efectos de analizar si corresponde, ya que la Junta no es ordenadora de gastos.

El Concejal Paniagua, expresa que es difícil decidir a quién dar y a quien no, y que la Presidencia puede encargarse de hablar directamente con el Ejecutivo Municipal a los efectos de dar las respuestas a los que buscan el apoyo de la Junta Municipal.

El Concejal González expresa que muchas notas remitidas a la Junta Municipal, son personalísimas para la Presidencia y no se refieren al cuerpo colegiado.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de la Presidencia.

Se da entrada a la nota presentada por la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas e Informática de la Universidad Católica por medio de la cual peticionan la donación de 40 sillas de madera si pupitre para el Gabinete Contable, ya que los mismos se encuentran en pleno proceso de acreditación por la ANEAES.

El Concejal Bonzi mociona la remisión de nota al Ejecutivo Municipal, para ejecución a través del FONACIDE.

El Concejal Centurión, expresa que disiente con la moción del Concejal Bonzi, ya que FONACIDE, ya que es para instituciones de escasos recursos, pasando a expresar que la Universidad Católica es una institución muy emblemática, pasando a mocionar que se derive la nota al Intendente Municipal, para proveer si corresponde.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Puesta a consideración de la plenaria se determina girar al Ejecutivo Municipal.

Se da entrada a la nota presentada por el Prof. Pascual Centurión, por medio de la cual peticiona el uso del Salón para realizar una Jornada sindical con los socios del sindicato docente del Magisterio Nacional. Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por la Diputada Nacional Mirta Ramona Mendoza Díaz, a través de la que realiza una denuncia con relación a una página del Facebook, denominada "Concejales Norteños Día a Día", que aparentemente está vinculada a la Junta Municipal, y si no fuera así, peticiona que se realicen las denuncias que correspondan.

La Concejala Silva expresa que hay una página creada, que lleva en la portada la foto de la Junta Municipal, y hace una denuncia en contra de la Diputada Nacional y contra la misma, donde dice que hay un interés en el asentamiento de la zona olera, por lo que había solicitado la presencia del director del INDERT para que explique cuál es el estado del expediente administrativo de los oleros, por lo que solicita que se hagan las averiguaciones necesarias y se denuncie ante el Ministerio Público para darle seguimiento, y consulta si alguno de los Señores Concejales saben quién creó esa página.

El Concejal Domínguez, expresa que fue mencionado por una publicación de esa página, donde dice que el mismo lleva viático semanal, siendo esto mentira, lo cual se puede corroborar en los archivos de la Junta Municipal, y revisar quienes son los que más viáticos llevaron. Sigue manifestando el mismo, que hay gente en la Junta Municipal que da informaciones erróneas para la página, indicando que se puede descubrir quienes la están manejando, pasando a indicar que ya se tiene información preliminar al respecto, para hacer las denuncias correspondientes, y que se va a llegar hasta el final, para sancionar a estas personas que dan estas informaciones.

En este punto, el Concejal Domínguez insiste en su moción de preferencia, pasando a consultar a la Secretaria si no se ha notado la moción de preferencia y solicita tocar a su pedido de moción de preferencia, sobre el análisis de la situación vinculada a la Presidencia de la Junta Municipal y la reconsideración de la aprobación del acta de hoy, teniendo en cuenta que la cédula de notificación leída es personalísima y no para la Junta Municipal.

El Concejal Paniagua pide disculpas al Concejal Domínguez y se refiere al caso anterior, que atañe a la Concejala Silva, indicando que las redes sociales pueden hacer mucho daño, y que cuando alguien acusa sin identificarse nunca puede ser verdad, y como políticos, no se les debe dar lugar. Indica que hay una

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

persona que es especialista, y hace seguimiento a las redes sociales, y da su apoyo a los afectados, manifestando que lo que vale es la conciencia.

Manifiesta asimismo, que serán criticados, y que actualmente todos los días critican lo que los Concejales perciben, sin saber lo que implica llegar aca. Mañana puede ser cualquiera el afectado por estas publicaciones sin fundamentos, ya que solo los cobardes se esconden, porque no dan la cara. Expresa que los Concejales deben saber recibir las críticas y que estas no pueden ser consideradas, ni siquiera para aclarar porque no se identifican, y ahora se tiene la posibilidad de llegar a esa persona.

Al respecto, la Concejala Silva, expresa que no le preocupa su nombre, sino que actúen en nombre de la Junta Municipal, porque el nombre es Concejales Norteños, indicando que quiere aclarar si es una página oficial o no de la Junta Municipal, pasando a mocionar que se remita al Ministerio Público, ya que es una denuncia presentada por la Diputada Nacional.

El Concejal Samudio, expresa que la Junta Municipal debe tomar cartas en el asunto, y amerita una nota a los medios de comunicación indicando que la página no le corresponde a la Junta Municipal, y lo mociona para deslindar la responsabilidad del caso.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir nota al Ministerio Público y a los medios de prensa.

El Concejal Domínguez, consulta a quien va dirigida la notificación que fue leída y referida al Acuerdo y Sentencia Nº 04 de fecha 26 de mayo del presente año.

El Concejal Samudio mociona que se reconsidere la incorporación en el acta de la mencionada notificación.

Por Secretaría, se da lectura al destinatario de la Cédula de Notificación, que es la Concejala Municipal Lic. Mirian Beatriz Denis de Holst, quien fue notificada en su domicilio.

El Concejal Domínguez expresa que esa notificación no está dirigida a la Junta Municipal, por lo que mociona la reconsideración, y que sea excluida del acta anterior, moción secundada por el Concejal Carballo y apoyada por la Concejala Silva.

El Concejal Domínguez, mociona la no inclusión en el acta de esa notificación, mientras que la Señora Presidenta exige que se incluya la observación correspondiente

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

El Concejal Samudio, expresa que si se va a analizar a profundidad, no ve la manera en que se incluya esa Cédula de Notificación, siendo que la Sesión es del 10 de mayo y el Acuerdo y Sentencia es del 26 de mayo, por lo que no se puede incluir en el acta de esa fecha.

La Señora Presidenta expresa que se debe incluir en la Sesión de hoy, y que se debe respetar el Reglamento.

El Concejal Samudio consulta porqué se cambió el contenido del acta. Sigue manifestando que la Presidenta solo debe limitarse a moderar lo que los Concejales proponen, y que en este momento hay una moción de reconsideración, pasando a reiterar la moción de que se reconsidere la inclusión de la notificación en el acta de la sesión de fecha 10 de mayo.

El Concejal Domínguez expresa que la Presidenta no respeta el Reglamento, ya que no da lugar a las deliberaciones, porque las restringe, pasando a reiterar su pedido de reconsideración.

El Concejal Paniagua expresa que está cansado de la pelea, pasando a recordar que cuando se solicitó el cambio del acta en una oportunidad anterior, la bancada colorada se opuso al cambio del acta y se perdió 7 a 5, si mal no recuerda. Sigue indicando que eso ocurrió cuando se solicitó el cambio del acta y el líder de bancada se opuso y perdieron la votación, indicando que hay un precedente y se debe respetar lo que sucede en la Junta Municipal ya que no se puede olvidar los actos propios de la Junta.

El Concejal Bonzi, aclara que esa vez no se modificó el acta, solo se dejó una observación al respecto.

La Señora Presidenta expresa que el acta de la sesión del 10 de mayo ya fue aprobada y que no hay reconsideración.

El Concejal Domínguez expresa que vuelve a mocionar la reconsideración, mientras que la Presidenta explica que no figura en el reglamento la posibilidad de reconsideración.

En este punto el Concejal Domínguez, solicita la lectura de las dos actas anteriores a esta sesión.

La Señora Presidenta reitera que no se ponen a consideración las actas anteriores.

.....  
Secretario



.....  
Presidenta

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Seguidamente, se da entrada a los Expedientes de Juana Elisa Benitez sobre arrendamiento de terreno municipal; Luz Marina Arguello de Scarpellini sobre compra de terreno municipal y Alejandra Ferreira de Coronel sobre arrendamiento de terreno municipal.

Puestos a consideración de la plenaria se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación.

Seguidamente se da entrada al Mensaje Nº 77/16 de la Intendencia Municipal, por medio del cual presentan el Informe del Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2016. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación.

Se da entrada al Mensaje Nº 78/16 de la Intendencia Municipal, por medio del cual remiten el Contrato de Concesión de Explotación de una parte del predio del Vertedero Municipal de la Municipalidad de Concepción, para la instalación de una Planta Procesadora de Residuos Sólidos Urbanos. Puesta a consideración se determina girar a las Comisiones de Legislación, Hacienda, Infraestructura y Salud, y entregar una copia del mismo a cada Concejal.

Seguidamente, enfocando el siguiente orden del día, se da entrada a las Minutas presentadas por los Concejales Villalba, Samudio, Centurión, Paniagua, Vergara, Silva, Domínguez, Carballo y González.

Concepción, 06 de junio de 2016.

### MINUTA

Señora  
Presidenta de la Junta Municipal

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás integrantes de la Junta Municipal, a los efectos de presentar para su estudio y tratamiento en el Orden del Día de la Sesión del día 07 de junio del año en curso, el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE DISPONE LÑA DESTITUCIÓN DE LA SEÑORA MIRIAN BEATRIZ DENIS DE HOLST DEL CARGO DE PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL", por lo que requerimos respetuosamente se imprima a la misma el trámite de rigor.

Atentamente,

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Miguel Dominguez, Blas Enrique Paniagua, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Cesar Ulizer Samudio Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera y Dr. Héctor Rafael González Alfonzo.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº .....**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA DESTITUCION DE LA SEÑORA MYRIAM BEATRIZ DENIS DE HOLST DEL CARGO DE PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL. -----**

**VISTA:** La necesidad de reencausar la institucionalidad del Cuerpo Legislativo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la disposición incurra en el Art. 9º del Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo Municipal, en concordancia con el Art. 28 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados, dispone taxativamente la posibilidad del cambio y/o la destitución sin necesidad de causales de la persona que funge la Presidencia del Cuerpo Colegiado; y para cuyo efecto, se requiere como única condicionante la necesidad de contar con el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros del pleno, y la presentación previa de un proyecto de resolución sobre el particular;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DISPONER** la destitución de la señora **MYRIAM BEATRIZ DENIS DE HOLST**, del cargo de Presidenta de la Junta Municipal de la ciudad de Concepción, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9º del Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo Municipal, en concordancia con el Art. 28 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. -

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis. -----

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Secretario de la Junta Municipal

Presidente de la Junta Municipal

En este punto, la Señora Presidenta expresa que fue repuesta en el cargo para cumplir el periodo 2015-2016, lo cual debe ser acatado.

La Concejal Silva, expresa que se acató el Acuerdo y Sentencia del Tribunal Electoral, por lo que ahora se peticiona la convalidación de los actos de las Sesiones posteriores a la Sesión de fecha diez de mayo.

La Señora Presidenta expresa que no corresponde lo que peticionan los Señores Concejales.

La Concejal Silva, expresa que solicitó el uso de la palabra e hizo una moción concreta que no fue puesta a consideración.

El Concejal Bonzi expresa que la Presidenta está haciendo lo más difícil, que es hacer cumplir la ley, y trae a colación, que el tribunal le ha repuesto en el cargo para que complete el periodo 2015-2016, además que el reglamento N° 1 de la Junta Municipal, en su artículo 1° prevé que va a ser electo hasta diciembre, y según el artículo 14 de la Constitución Nacional, la ley no es retroactiva, y si en todo caso se va a cumplir, es para el siguiente periodo, por lo que no se puede contradecir una orden judicial, porque de lo contrario caería en desacato.

El Concejal Samudio expresa que le sorprende lo dicho por el Concejal Bonzi ya que hay un planteamiento hecho ante la Corte Suprema de Justicia, y no sabe quién está desacatando. Sigue manifestando que la Presidenta se debe dar cuenta que perdió credibilidad ante nueve Concejales, y sería bueno que escuche a sus pares.

La Presidenta expresa que con ese criterio, no va a desacatar la ley.

El Concejal Domínguez expresa que no se está desacatando la ley ya que se plantea como hecho nuevo, con la potestad que da la carta orgánica, pasando a peticionar que se de lectura a la minuta presentada, ya que fue acatada la Orden Judicial, pero que no están obligados a mantener en la Presidencia a una persona que está demandando a los Senores Concejales. Sigue manifestando que la Presidenta no se acercó para hablar con sus pares y que se quiere ceñir a la ley y pero que no la cumple.

Sigue indicando, que se planteó una minuta, y ya que no existe en el reglamento interno, manifiesta que se remite integralmente, al art. 28 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, basándose en él.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

La Señora Presidenta solicita que se de lectura por Secretaria, del Reglamento N° 02/13, específicamente en la modificatoria del artículo 9, procediéndose de ese modo.

La Señora Presidenta expresa que el reglamento no prevé la forma que se puede modificar el reglamento.

En este punto el Concejal Carballo, da lectura al artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal, que dice que "...Cada Junta Municipal dictará un reglamento interno que regule su funcionamiento, dentro de los límites establecidos por la Ley. Regirán, supletoriamente, las disposiciones del reglamento de la Cámara de Diputados..."

Sigue manifestando el mismo Concejal que acató la orden judicial, y que este es un hecho nuevo, que se plantea de nuevo la destitución de la Señora Presidenta y que se ha presentado a través de un proyecto de resolución, y que esto es una cuestión política. Indica que son 9 concejales los que plantean esta cuestión por lo que ya no representa a la Junta Municipal, y que está pidiendo que gentilmente que si quiere asumir su defensa pase a ocupar una banca para ello. Expresa que en toda la mañana no se le permitió deliberar a la Junta Municipal y que considera que la voluntad de la mayoría absoluta de la Junta Municipal fue violada. Es el derecho de los miembros de la Junta Municipal poner a consideración los asuntos mocionados y responsabiliza del hecho a la Presidenta.

Indica asimismo, que si la Junta Municipal puede funcionar con tres Concejales, se van a retirar, porque no vale lo que ellos dicen y hacen, y responsabiliza a su persona del caos institucional, expresando que esto es una cuestión política, ya que nueve de doce no se sienten representados por la Señora Presidenta.

La Señora Presidenta expresa que no corresponde lo que plantean los Señores Concejales y que se rige conforme a las leyes.

El Concejal Bonzi expresa que el Reglamento de la Cámara de Diputados solo puede ser usado cuando hay lagunas en el reglamento interno, y en este caso está claro. Este hecho nuevo va a ir a caer en lo mismo, porque el Tribunal Electoral dijo que la elección fue por un año.

El Concejal Domínguez, plantea una minuta verbal al respecto, mientras que la Presidenta expresa que no corresponde presentar una minuta verbal, por no estar en el reglamento.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Carballo expresa que se está ante una dictadura, y que se aplica el art. 34 de la Ley Orgánica, porque hay una laguna en este caso, y la laguna es que no hay causal ni modo de destitución de la Presidenta, por lo que se debe usar el reglamento de la Cámara de Diputados.

La Concejal Silva, expresa que la Presidencia esta para administrar los planteamientos de los Señores Concejales, en cambio la Señora Presidenta interrumpe las intervenciones de los Concejales, dando sus opiniones respecto de las mociones y que si quiere hacerlo, debe asumir a una banca y dejar la Presidencia, pasando a solicitar respeto de la Presidenta, ya que es el pleno el que debe decidir, no la Presidencia.

El Concejal Villalba, expresa que los Concejales merecen una consideración de parte de la Presidencia, y debe tener en cuenta hay un planteamiento y que nadie es dueño de la palabra. Indica que la Presidenta se maneja muy arbitrariamente, pasando a mocionar que se lleve a votación, y si no corresponde lo decidido, que se vuelva a demandar, como corresponde.

La Señora Presidenta expresa que no puede poner a consideración del pleno porque se desacatará una orden judicial.

En este punto, el Concejal Carballo, en virtud de esta situación de impase, propone a los Señores Concejales, el desconocimiento de la señora Mirian Denis.

La Señora Presidenta expresa que levanta la Sesión, siendo las trece horas con veinticinco minutos, mientras que los Concejales presentes peticionan que se continúe con la sesión de la fecha, ya que no hay motivo para su levantamiento.

Siendo las trece horas con veinticinco minutos, la Señora Presidenta se retira de la Sala de Sesiones. Asimismo se retiran los Concejales Bonzi y Avalos.

Los señores Concejales peticionan al Dr. Sánchez Pintos que se retire de la Sala de Sesiones.

En este punto, al retirarse la Señora Presidenta, asume el Señor Vicepresidente, Concejal González, quien expresa que por las circunstancias del caso, asume la Presidencia en ausencia de la titular, y deja en claro que no existen causales para levantar la Sesión y por lo tanto debe continuar.

El Concejal Domínguez, expresa que el último dictador fue Stroessner que se fue en 1989, sin embargo se sigue con la práctica dictatorial. Se ha avasallado

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

todos los derechos de los señores Concejales y que en este caso es la mayoría de la Junta Municipal.

Sigue manifestando el mismo concejal que la práctica dictatorial de la Señora Denis es común, que inclusive llegaron grabar conversaciones privadas, usando medios de antaño, y de esa forma se vino a comportar dentro del recinto de la Junta Municipal. Sigue manifestando el mismo, que nadie fue electo para ser Presidente, sino para ser Concejales. Por eso para rectificar rumbo, y llevar a la ciudadanía concepcionera la tranquilidad que se merece la Junta Municipal debe tomar medidas drásticas, pasando a solicitar al Secretario que se de lectura en esta sesión, a la minuta presentada por los Concejales.

El Concejal Carballo expresa que se debe dejar en claro que no se pretende tener una situación de atropello a la institucionalidad de la Junta Municipal, sino al contrario; no se pretende romper la voluntad popular, sino que estos cambios son necesarios y meros actos administrativos, y que la Concejal va a seguir siendo Concejal.

Sigue manifestando que de esta situación dada, hay muchos testigos, que son los que darán la información real a la ciudadanía, y peticona que no se tergiverse la información. Indica que la Concejal Denis no permitió deliberar, ni considerar algunos puntos importantes que quieren poner en el acta o en el orden del día. Indica que ella no tuvo decisión propia, sino más bien, hizo caso a su Asesor Jurídico, por lo que tuvo un posicionamiento claro y personal para direccionar la sesión de la fecha.

Indica asimismo, que es una pena lo que ocurre, que afecta a toda la ciudadanía, y por eso se quiere ordenar la casa y poner en funcionamiento la Junta Municipal.

En este punto, el Concejal Villalba, da lectura al art. 10° inc. f) del Reglamento Interno de la Junta Municipal, que expresa que el Presidente tienen la facultad de... *"Suspender la Sesión o levantarla en caso de desorden cuando sus amonestaciones fueren desatendidas"*, pasando a peticonar que conste en acta que no hubo ningún desorden para que la Presidenta tome esa posición.

Asimismo, el Concejal Villalba expresa que todos los actos posteriores a la Sesión de fecha 10 de mayo, son válidos, porque no dependían del Presidente, sino que fueron decisiones tomadas por el pleno de la Junta Municipal, por lo tanto, mociona que se convalide la modificación del artículo 9 del Reglamento Interno, hecho por Reglamento N° 02/16, que modificó el art. 9 del reglamento interno, y además se utiliza de manera supletoria el reglamento de la cámara de diputados pasando a mocionar el cierre de debate después de que termine la lista de oradores.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

El Concejal Domínguez manifiesta que en vista de que no se ha permitido someter a consideración ningunos de los planteamientos de los Señores Concejales mociona la exclusión del acta de la notificación por ser personalísima, y la no aprobación, del acta por no corresponder en derecho y la convalidación de las actas posteriores, a fin de precautar el derecho de la Junta Municipal y mantener la autonomía de este órgano legislativo municipal.

Por esa razón peticiona la aprobación y la exclusión de la cedula de notificación, y por ende se aprueben las Actas Nº 24, Nº 25 y Nº 26 y se convaliden todos los actos administrativos celebrados en virtud de las Sesiones cuyas actas serian aprobadas.

En este punto, el Concejal Samudio, expresa que secunda la moción concreta del Concejal Domínguez.

El Concejal Carballo secunda la presentación de la minuta del Concejal Domínguez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar las Actas Nº 24, Nº 25 y Nº 26 y se convaliden todos los actos administrativos celebrados en las sesiones respectivas.

El Concejal Domínguez hace constar que la minuta es presentada por los nueve Concejales, y que fue presentada en fecha de ayer.

En este punto, se procede nuevamente a la lectura de la Minuta en cuestión.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar por unanimidad.

### **RESOLUCIÓN DE O/P Nº 135/16**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA DESTITUCION DE LA SEÑORA MYRIAM BEATRIZ DENIS DE HOLST DEL CARGO DE PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL. -----**

**VISTO:** La necesidad de reencausar la institucionalidad del Cuerpo Legislativo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la disposición incurra en el Art. 9º del Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo Municipal, en concordancia con el Art. 28 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados,

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

dispone taxativamente la posibilidad del cambio y/o la destitución sin necesidad de causales de la persona que funge la Presidencia del Cuerpo Colegiado; y para cuyo efecto, se requiere como única condicionante la necesidad de contar con el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros del pleno, y la presentación previa de un proyecto de resolución sobre el particular;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DISPONER** la destitución de la señora Myriam Beatriz Denis de Holst, del cargo de Presidenta de la Junta Municipal de la ciudad de Concepción, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9º del Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo Municipal, en concordancia con el Art. 28 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados. -----

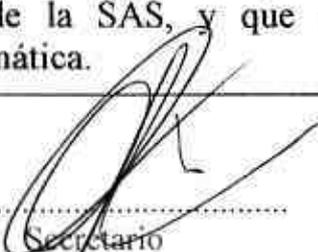
**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. -

Seguidamente, enfocando el Punto de Informes de Presidencia, el Señor Presidente informa que no hay informes.

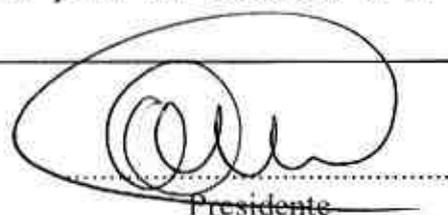
Enfocando el siguiente punto del orden del día, se procede al punto de informe de Concejales Municipales.

La Concejala Silva expresa que ha sido asignada para formar parte del Consejo de Asentamientos, y que el día de la fecha se recibió la presencia de los vecinos de la olería del Barrio Fátima, Asentamiento Renacer, quienes fueron notificados del desalojo durante esta semana, por lo que se constituyó en el lugar con el Concejala Domínguez, para acompañarles a buscar soluciones a los vecinos.

Sigue manifestando que hay tres posibilidades, la compra directa, la expropiación, ya presentada por la Diputada Ramona Mendoza, y la tercera, la compra por parte de la municipalidad de la fracción en litigio. Expresa que pone a conocimiento de todos los Concejales, para el acompañamiento correspondiente, y si es posible ir hasta Asunción, para gestionar la compra de parte de la SAS, y que se trabaje todos juntos para dar solución a la problemática.

.....  
  
 Secretario

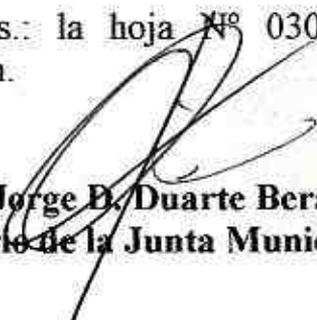


.....  
  
 Presidente

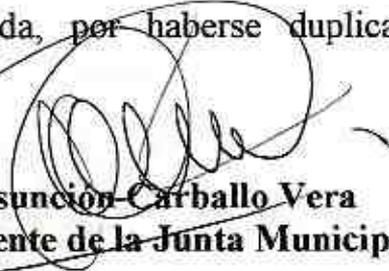
*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos se levanta la Sesión.

Obs.: la hoja N° 03074 queda anulada, por haberse duplicado la impresión.

  
Abog. Jorge D. Duarte Beraud  
Secretario de la Junta Municipal



  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal

**Lic. Myriam Beatriz Denis de Holst**  
**Presidenta Saliente de la Junta Municipal**

**ACTA N° 28/16**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diez y seis, se reúne en Sesión Extraordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular, el Ing. Asunción Carballo Vera, y la presencia de los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero, estando ausentes los Concejales Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba y el Ing. Epifanio Avalos Romero.

Siendo las 08:00 horas, la Secretaría procede a la lectura del Orden del Día:

1. Lectura y Consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2016.
2. Dictámenes de Comisiones Asesoras.

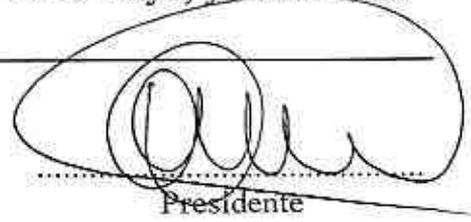
Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente se procede a la lectura del Acta N° 27, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, con las siguientes modificaciones.

El Concejales Domínguez, solicita que se excluya del acta, la parte en que la Concejal Denis pone a consideración solo el acta del 10 de mayo, y no las actas posteriores a esa

  
Secretario



  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

El Concejal González, aclara que peticionó informe tanto a la Intendencia Municipal, como a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación a la investigación abierta en la contratación directa para la construcción de la muralla del Centro Regional de Educación.

El Concejal Villalba, apoya lo planteado por el Concejal Domínguez, y expresa que la Concejal Denis quiso dejar constancia después de la votación, de que no pone a consideración las actas posteriores a las de la Sesión del 10 de mayo. Sigue manifestando el mismo, que este hecho ocurrió después de la votación, por lo que no es válido, lo que quedó grabado en las filmaciones y en el acta.

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al expediente de la Señora Celina Santacruz de Benitez.

Concepción, 24 de Mayo de 2016.-

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**Señor**  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 182/16 de Celina Santa Cruz de Benitez sobre mensura administrativa, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral Nº 17-0764-10 del plano catastral de la ciudad.

Que, en el informe obrante a fs. 8 y 9, indica erróneamente que el solicitante es el Sr. Anibal Damian Denis Cáceres, error que ya se había indicado en el dictamen anterior de fecha 25 de Abril de 2.016, que obra en el expediente, sin ser subsanado antes de ser devuelto para su estudio correspondiente.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de que se subsane lo indicado precedentemente, para su posterior nuevo estudio y aprobación.

.....  
 Secretario



.....  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurion y Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 137/16**

**POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 5.474 DE CELINA SANTA CRUZ DE BENITEZ SOBRE MENSURA ADMINISTRATIVA. -----**

**VISTO:** El Expediente General Nº 5.474 de Celina Santa Cruz de Benítez sobre mensura administrativa; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Extraordinaria de fecha nueve de junio del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DEVOLVER** el Expediente General Nº 5.474 de **CELINA SANTA CRUZ DE BENÍTEZ** sobre mensura administrativa, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera**, Presidente de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al expediente de la Señora Francisca Catalina Duarte Mora.

Concepción, 24 de Mayo de 2016.-

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 182/16 de Francisca Catalina Duarte Mora sobre mensura administrativa, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa del inmueble Municipalidad con la Cta. Cte. Ctral. N° 17-0111-03 del plano catastral de la ciudad.

Que, al analizar el expediente encontramos que a fs. 02 encontramos una copia autenticada de Cédula de Identidad de la Sra. Carolina Andrea Fernández de Martínez, que es distinta a la recurrente Sra. Francisca Catalina Duarte Mora.

Así mismo, erróneamente se acompañó el expediente de compra de excedente de la Sra. Francisca Martina Fernández, que no corresponde al expediente de mensura solicitada por la recurrente Sra. Francisca Catalina Duarte Mora.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de que se subsane lo indicado precedentemente, para su posterior nuevo estudio y aprobación.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Miguel Ángel Dominguez B., Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurion y Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

**RESOLUCIÓN DE O/P N° 138/16**

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 182 DE FRANCISCA CATALINA DUARTE MORA SOBRE MENSURA ADMINISTRATIVA.-----**

**VISTO:** El Expediente General Nº 182 de Francisca Catalina Duarte Mora sobre mensura administrativa; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Extraordinaria de fecha nueve de junio del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DEVOLVER** el Expediente General Nº 182 de **FRANCISCA CATALINA DUARTE MORA** sobre mensura administrativa, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al expediente del Señor Julio Cesar Campuzano González.

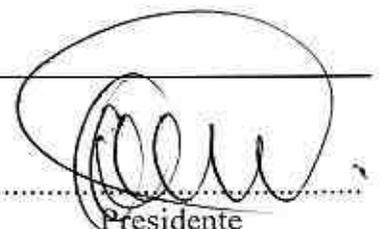
Concepción, 24 de Mayo de 2016.-

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Señor  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

.....  
  
Secretario



.....  
  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 176/16 de Julio César Campuzano González sobre Mensura Administrativa, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad un excedente de inmueble individualizado con Manzana "M", del plano catastral de la ciudad.

Que, a primera fs. obra el informe de pago por la compra del excedente de lote de la Manzana "M".

Que, por **Resolución N° 217/13 el Servicio Nacional de Catastro**, ha establecido las guías de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georreferencial, estipulando que por Resolución la Junta Municipal, deberá aprobar las diligencias, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal.

Que, el recurrente arrió todas las documentaciones exigidas para el caso, por lo que estas Comisiones Asesoras recomiendan a la plenaria aprobar el pedido realizado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión y Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

**RESOLUCION J.M. DE O/P N° 139/16**

**POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE COLINDANTE AL INMUEBLE CON CTA.CTE.CTRAL N° 17-0314-05 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR JULIO CESAR CAMPUZANO. -----**

**VISTO:** El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote colindante al inmueble con Cta.Cte.Ctral N° 17-0314-05, atendiendo el Expediente del Sr. Julio César Campuzano; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Intendente Municipal peticona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC Nº 1.775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcrito dice:

| <b>INFORME PERICIAL<br/>DE MENSURA ADMINISTRATIVA</b>           |                                |
|---|--------------------------------|
| <b>Derechos de:</b> PRESUMIBLEMENTE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN | <b>Solicitante:</b>            |
| <b>LUGAR:</b> BARRIO SAN ANTONIO                                | Julio César Campuzano González |
| <b>Distrito:</b> CONCEPCIÓN                                     | <b>CCC:</b>                    |
| <b>Departamento:</b> CONCEPCIÓN                                 | EXCEDENTE MUNICIPAL            |
| <b>Profesional:</b> ING. DIEGO CUEVAS HAEDOREG. PROF.: 1.775    |                                |

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

**LADO 1 - 2:** Con Rumbo Noreste ochenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos y cuarenta y siete segundos, mide diez metros con cero centímetros (N 87° 58' 47" E - 10,00 m). Linda con Lote Municipal.-

**LADO 2 - 3:** Con Rumbo Sureste catorce grados, treinta y cinco minutos y treinta segundos, mide doce metros con cincuenta centímetros (S 14° 35' 30" E- 12,50 m). Linda con el Lote con CCC17-0314-05 (Propiedad del Sr. Julio César Campuzano González.-

**LADO 3 - 4:** Con Rumbo Suroeste ochenta y seis grados, treinta y siete minutos y seis segundos, mide doce metros con veintiocho centímetros (S 86° 37' 6" W - 12,28 m). Linda con Lote Municipal.-

**LADO 4 - 1:** Con Rumbo Noroeste cuatro grados, cuatro minutos y cuarenta y cuatro segundos, mide doce metros con cincuenta centímetros (N 4° 4' 44" W- 12,50 m). Linda con Lote Municipal.-

**SUPERFICIE:**

Ciento treinta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (137 m<sup>2</sup>74 dm<sup>2</sup>)

**GEORREFERENCIACION**

UTM-Z21S-WGS84

**VERTICE      ESTE (m)      NORTE (m)**

1454.202,517.410.191,47

2454.212,51      7.410.191,82

**FECHA:** MARZO 2016

*[Handwritten Signature]*  
Secretario



*[Handwritten Signature]*  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

- Art.1º) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Diego Cuevas Haedo con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.775, del lote colindante al inmueble con Cta.Cte.Ctral N° 17-0314-05, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente del Señor JULIO CESAR CAMPUZANO, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. - -
- Art.2º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-
- Art.3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al expediente de la Señora Alicia Rivas de Torales.

Concepción, 24 de Mayo de 2016.-

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Señor

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 684/16 de Alicia Rivas de Torales sobre aprobación de mensura administrativa, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el inmueble individualizado como Lote N° 19 de la manzana N° 253, con Cta. Cte. Ctral N° 17-0236-13 del plano catastral de la ciudad.

Que, ya se han subsanado los requisitos formales que se habían indicado en el dictamen anterior en cuanto a las documentaciones.

Que, a primera fs. obra el informe de pago por lote, como así también a fs. 21 se encuentra agregada la factura de pago a la Municipalidad por el lote.

Que, por **Resolución N° 217/13 el Servicio Nacional de Catastro**, ha establecido las guías de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georreferencial, estipulando que por Resolución la Junta Municipal, deberá aprobar las diligencias, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal.

Que, la recurrente arrió todas las documentaciones exigidas para el caso, por lo que estas Comisiones Asesoras recomienda a la plenaria aprobar el pedido realizado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Sisínia Silva Agüero, Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión y Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

**RESOLUCION J.M. DE O/P N° 140/16**

**POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 19 DE LA MANZANA N° 253 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE ALICIA RIVAS DE TORALES. -----**

.....  
 Secretario



.....  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**VISTO:** El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 19 de la manzana N° 253, atendiendo el Expediente de Alicia Rivas de Torales; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Intendente Municipal solicita que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Blas E. Ocampos Rey con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.759.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcrito dice:

**INFORME PERICIAL  
DE MENSURA ADMINISTRATIVA**

-----  
**CCC:** Matricula: Lote: 19 Manzana: 253  
**Barrio:** ITACURUBI **Distrito:** CONCEPCION **Dpto:** CONCEPCION  
 -----

**Derechos de:** PRESUMIBLEMENTE, MUNICIPALIDAD DE BELEN  
**Solicitante:** ALICIA RIVAS DE TORALES  
 -----

**Profesional:** ING. BLAS E. OCAMPOS REY **Reg. MOPC:** 1.759  
 -----

**LOS TRABAJOS TECNICOS DE CAMPO, REALIZADOS SOBRE LA FRACCION DE TERRENO INDICADO MAS ARRIBA, DIERON COMO RESULTADO EL SIGUIENTE DESLINDE:**

**Lado 1 - 2:** Con Rumbo UTM Noreste ochenta y ocho grados, treinta y seis minutos, cuarentasegundos, mide trece metros con cero centímetros (NE 88° 36' 40" - 13,00 m). Linda con parte del Lote trece.

**Lado 2 - 3:** Con Rumbo UTM Suroestecero grados, diez minutos, cuarenta y un segundos, mide treinta y dos metros con cero centímetros (SW 0° 10' 41" - 32,00 m). Linda con Lote dieciocho.

**Lado 3 - 4:** Con Rumbo UTM Suroeste ochenta y ochogrados, treinta y tres minutos, cincuenta y nueve segundos, mide doce metros con cincuenta centímetros (SW 88° 33' 59" - 12,50 m). Linda con la calle Ytororo.

**Lado 4 - 1:** Con Rumbo UTM Noroestecero grados, cuarenta y tres minutos, dos segundos, mide treinta y dos metros con cero centímetros (NW 0° 43' 2" - 32,00 m). Linda con el Lote veinte.

**SUPERFICIE:** CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (407m<sup>2</sup>91dm<sup>2</sup>).

**UBICACIÓN:** El vértice 4, se encuentra a una distancia de 36,50 metros del vértice Suroeste de la manzana 253 medidos sobre la calle Ytororo. Este vértice se encuentra en la intersección de las calles Ytororo y Emiliano R. Fernández.

**GEORREFERENCIACION UTM-WGS84 DE LA MANZANA:**

| VERTICE | ESTE (m)   | NORTE (m) |
|---------|------------|-----------|
| SW MANZ | 456.470,67 | 411.545,9 |
| 3       | 456.476,97 | 411.547,1 |

-----  
 Secretario



-----  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
 Junta Municipal de Concepción*

FECHA: ENERO2016

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

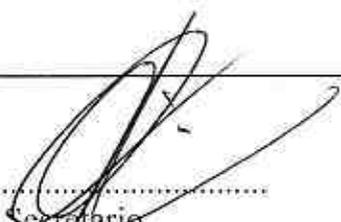
**RESUELVE:**

- Art.1°)** **APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Blás Ocampos con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.759, del lote municipal N° 19 de la manzana N° 253, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de ALICIA RIVAS DE TORALES, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----
- Art.2°)** **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-
- Art.3°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

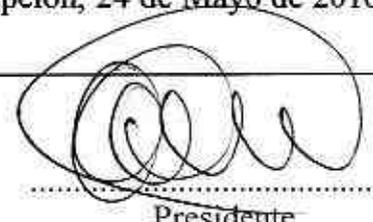
Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al expediente de la Señora María Angélica Talavera.

Concepción, 24 de Mayo de 2016.-



.....  
Secretario

.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y  
PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 5473/15 de Maria Angélica Talavera de Acuña sobre Aprobación de Mensura Administrativa, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral Nº 17-0218-24 del plano catastral de la ciudad.

Que, ya se han subsanado los requisitos formales que se habían indicado en el dictamen anterior en cuanto a las documentaciones.

Que, a primera fs, obra el informe de cancelación por la compra del lote Nº 17 de la Manzana 247, con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0218-24.

Que, por **Resolución Nº 217/13 el Servicio Nacional de Catastro**, ha establecido las guías de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georreferencial, estipulando que por Resolución la Junta Municipal, deberá aprobar las diligencias, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal.

Que, la recurrente arrió todas las documentaciones exigidas para el caso, por lo que estas Comisiones Asesoras recomienda a la plenaria aprobar el pedido realizado, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurion y Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

**RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 141/16**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 17 DE LA MANZANA N° 247 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE MARIA ANGELICA TALAVERA DE ACUÑA.**

**VISTO:** El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 17 de la manzana N° 247, atendiendo el Expediente de María Angélica Talavera de Acuña; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Intendente Municipal peticiona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Blas E. Ocampos Rey con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.759.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcrito dice:

**INFORME PERICIAL  
DE MENSURA ADMINISTRATIVA**

-----  
**CCC:** 17-0218-24                      **Manzana:**  
**Distrito:** CONCEPCION            **Barrio:** ITACURUBI            **Departamento:** CONCEPCION  
 -----

**Derechos de:** PRESUMIBLEMENTE, MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION  
**Solicitante:** MARIA ANGELICA TALAVERA DE ACUÑA  
 -----

**Profesional:** ING. BLAS E. OCAMPOS REY                      **Reg. MOPC:** 1.759  
 -----

**LOS TRABAJOS TECNICOS DE CAMPO, REALIZADOS SOBRE EL SOLAR INDICADO MAS ARRIBA, DIERON COMO RESULTADO EL SIGUIENTE DESLINDE:**

Lado 1 - 2: Con Rumbo UTM Noreste ochenta y nueve grados, treinta minutos, cuarenta y cuatro segundos, mide dieciséis metros con ochenta y cinco centímetros (NE 89° 30' 44" - 16,85m). Linda con la Calle Pbro. Marcelino Medina.

Lado 2 - 3: Con Rumbo UTM Suroeste cincuenta y cuatro grados, treinta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos, mide dieciséis metros con noventa centímetros (SW 5° 34' 35" - 17,90 m). Linda con el Lote con CCC 17-0218-25.

Lado 3 - 4: Con Rumbo UTM Noroeste ochenta y cuatro grados, diecinueve minutos, cincuenta y dos segundos, mide dieciséis metros con treinta centímetros (NW 84° 19' 52" - 16,30 m). Linda con parte del Lote con CCC 17-0218-31.

Lado 4 - 1: Con Rumbo UTM Noreste tres grados, cincuenta y siete minutos, trece segundos, mide dieciséis metros, diez centímetros (NE 3° 57' 13" - 16,10 m). Linda con callejón.

**SUPERFICIE:** Doscientos ochenta y un metros cuadrados, doce decímetros cuadrados (281m<sup>2</sup> 12dm<sup>2</sup>)

.....  
 Secretario



.....  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
 Junta Municipal de Concepción*

**UBICACIÓN:** El vértice1, coincide con el vértice Noroeste de la manzana Nro.218, intersección de la calle Pbro. Marcelino medina y callejón. El vértice2, se encuentra a una distancia de 43,85 metros el vértice Noreste de la manzana Nro. 218, intersección de las calles Pbro. Marcelino Medina y Dr. Rodríguez de Francia.

**GEORREFERENCIACION UTM-WGS84:**

MANZANA NRO. 218

VERTICEESTE (m)NORTE (m)

NE456.100,07.411.753,1

NW456.039,37.411.752,6

**FECHA:** NOVIEMBRE2015

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

- Art.1°) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Blás Ocampos con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.759, del lote municipal N° 17 de la manzana N° 247, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de MARIA ANGELICA TALAVERA DE ACUÑA, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución.
- Art.2°) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-
- Art.3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-

Secretario



Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

El Señor Presidente expresa que se agotaron los puntos del Orden del Día, y el Concejal Paniagua pide la palabra y consulta cual es la situación del Asesor Jurídico de la Junta Municipal quien faltó al respeto a once Concejales por haber tomado partido en los problemas que se plantean, para lo cual la Concejal Denis hubiera contratado un profesional particular para su asesor, no un funcionario de la Junta Municipal, y consulta si se va a dialogar con él.

El Concejal Domínguez expresa que el mencionado funcionario faltó totalmente a la ética, por lo que debe ser destituido de la Junta Municipal, para garantizar su funcionamiento institucional.

Sigue expresando el mismo Concejal, que con relación a lo ocurrido en la red social denominada Facebook se están usando fotos de Concejales Municipales y audios de conversaciones privadas grabadas en conversaciones de los Señores Concejales Colorados, lo que constituye un hecho grave por violentar los derechos de esos Concejales, pasando a solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y una acción de Amparo para llegar al fondo de la cuestión ya que la intimidad de las personas es inviolable. Sigue manifestando el mismo, que publican conversaciones privadas en esa página del Facebook, que esta caratulado como página oficial de la Junta Municipal, por lo que se deben tomar las medidas de rigor, vía Asesoría Jurídica.

Manifiesta asimismo el Concejal Domínguez, que acá son Concejales Municipal, electos por el pueblo y se está haciendo todo lo posible por manchar la imagen de la Junta Municipal, y se debe dejar de lado los intereses particulares, los intereses mezquinos, ya que no es una empresa privada, sino que se debe trabajar todos juntos, ya que acá nadie es patrón nuestro, excepto el pueblo concepcionero.

Indica además, que la institucionalidad de la Junta Municipal está cada vez más fuerte y se está trabajando con la ciudadanía concepcionera para salir adelante y se han dado las herramientas suficientes al Intendente Municipal y se le ha apoyado en todas las iniciativas y a partir de ahora solamente corresponde controlar la ejecución de esas obras.

El Concejal González, secunda la moción del Concejal Domínguez, y expresa que con relación a la situación del Asesor Jurídico de la Junta Municipal, hay una frase para su destitución: nepotismo.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

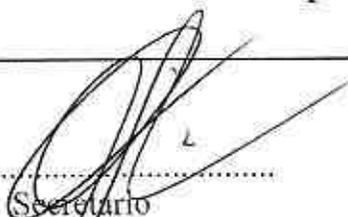
*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

El Concejal Paniagua expresa que resulta que hacer política es muy difícil, y no a todos les sale hacer política, ya que es de gente con carácter para aceptar los errores y festejar los triunfos, que tiene que morder el polvo cuando debe; defender sus ideas y no le preocupa lo que ocurrió, al contrario, le fortalece, ya que quedó demostrado el hecho de que "si yo no entro en el equipo voy a llevar mi pelota" y "si no se hace lo que yo digo, voy a contar todo lo que ustedes hacen". Sigue manifestando el mismo que están siendo engañados por ciertos comunicadores sociales, pagados, ya que si realmente quería contar a la ciudadanía lo que supuestamente pasó, por qué no lo hizo en su momento, sino que lo hacen después de la destitución, ya que se demostró que se puede cuestionar a algún compañero, y la ciudadanía es testigo de lo ocurrido, ya que todo lo que se aprobó se aclaró en la Junta Municipal con documentos. Indica asimismo que ahora todos los Concejales son bandidos, y quiere que se pasen todas las grabaciones, porque se demuestra que la comisión trabajo y cuestionó al Ejecutivo. Indica además que no se cuenta que se sacaron documentos de la Junta Municipal sin informar a la Comisión Asesora. Si a mí no me quieren Concejales Municipales, ocurre que todos ellos son bandidos, y no por eso va a desaprobarnos los balances y prestamos pedidos por la Intendencia.

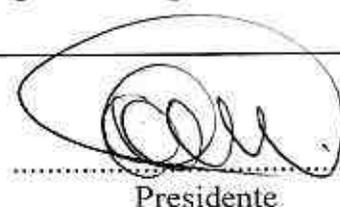
Sigue manifestando el mismo, que hay quienes se refieren a los Concejales como bandidos porque se quiere cobrar compulsivamente las deudas tributarias, pasando a indicar que ya Jesucristo había expresado al respecto diciendo: "Dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios", por lo que Jesucristo ya dijo que el tributo se debe pagar, porque está la cara del César en las monedas, lo que significa que se debe pagar las deudas tributarias.

Expresa el mismo, que se demostró que se trabajó en la Junta Municipal, y no le preocupa lo que se publicó, al contrario le enaltece como Concejal, porque denuncia y reclama lo que debe ser correcto, indicando que se alegra porque el Concejal Centurión cuestionó en su momento, pero que finalmente fue explicado por el Ejecutivo Municipal, lo que significa que no son haraganes sino que se trabaja, dejando en claro que entre los doce Concejales hay traicioneros, quienes son los que embarran con una política rastrera, de ratas y sucia.

Al participar del tema, la Concejal Silva manifiesta que aplaude lo manifestado por el Concejal Paniagua ya que la Junta está de acuerdo que la ciudadanía pague sus impuestos, y deja en claro que quienes deben sus impuestos, no son los pobres sino que son los grandes contribuyentes los que deben pagar, y que en este caso se les está tocando el callo de gente poderosa, y hay algo que esconder por lo que se pidieron las actas y que se hagan públicas las actas. Indica asimismo que la institucionalidad no puede suspenderse solo

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

porque una persona quiere y no lo considere de esa forma. No se puede dejar de funcionar solo porque se le antoja a una persona.

El Concejal Villalba hace hincapié en algunos puntos, especialmente que la Asesoría Jurídica es un cargo de confianza de los 12 Concejales, y por lo ocurrido, el actual Asesor Jurídico no goza de la confianza del mismo y apoya lo manifestado por el Concejal Domínguez, además se debe investigar si no hay nepotismo, lo que queda a cargo del Señor Presidente.

Sigue manifestando que se solidariza con los Concejales que hoy están siendo atacados por algunos medios de prensa, e indica que ya se sabe de dónde se filtró la conversación, que fue entre Colegas, pasando a solicitar que se apoye a los mismos en las denuncias correspondientes. Expresa que se puede con una orden judicial llegar los números que corresponden, porque definitivamente es un atropello a la privacidad, y que en una de esas conversaciones le nombran, pero que no dicen nada malo en las mismas, ya que solo reclaman sus derechos. Sigue expresando que en esas conversaciones se referían a que él no quería ir a las reuniones y recuerda que había sido a una reunión con la Presidenta, ya que no se llegaba a nada, al contrario, se alargaba situaciones básicas como el salario de funcionarios y dieta de Concejales, que se había reclamado en el pleno.

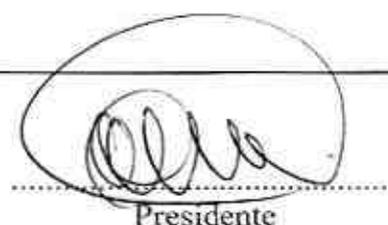
Sigue indicando que la AJUMPA no reaccionó a sus pedidos de apoyo por el tema de los salarios y dietas, en cambio, cuando se le destituye a la Presidenta, rápidamente sacan un dictamen apoyando la misma, atropellando la autonomía municipal.

Al tocar el tema de los impuestos, expresa que en una radio atacaron fuertemente a los Concejales Domínguez y Centurión, y se evidencia que los atacaban por haber intereses personales de grandes terratenientes, que se ven tocados en sus intereses, ya que la diferencia las hacen los grandes contribuyentes, cuyas deudas son muy elevadas, con lo que se va a poder invertir en la ciudad de Concepción. Expresa que da su apoyo a los Concejales afectados y que ahora se está trabajando conjuntamente, ya que es único medio para hacer muchas cosas, poniendo como ejemplo, que en la primera Sesión presidida por el Ing. Carballo, ya estuvo presente el Ministro de la SENADIS, por la apertura del mismo hacia todos los Concejales.

Expresa además, que en la última Sesión la Presidenta atropelló los derechos de los Señores Concejales ya que la misma no quiso poner a consideración ninguna de las mociones de los Señores Concejales, desnudando su actitud y personalidad arbitraria, indicando que esta Presidencia es la que representa al pleno.

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Domínguez expresa que para terminar solicita que a través de la Presidencia, se informe de la nueva directiva a todas las instituciones, incluidas la Municipalidad, Gobernación, AJUMPA, OPACI, a la Cámara de Diputados y de Senadores y en general, todas las que tienen vínculo institucional con la Junta Municipal.

Siendo las 09:58 horas, se levanta la Sesión.

**Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**  
Secretario de la Junta Municipal



**Ing. Asunción Carballo Vera**  
Presidenta de la Junta Municipal

**ACTA N° 29/16**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, el Ing. Asunción Carballo Vera, y la presencia de los siguientes Concejales; Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. César Ulizer Samudío Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero, estando ausente la Concejal Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro.

Siendo las 09:00 horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Actas.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el Orden del Día establecido para la fecha.

Siendo las nueve horas con cinco minutos, se presenta la Concejal Denis en la Sala de Sesiones solicitando ocupar el cargo de la Presidencia de la Junta Municipal.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
**Junta Municipal de Concepción**

Siendo las nueve horas con siete minutos, los Concejales Bonzi, Avalos y Denis se retiran de la Sala de Sesiones.

Seguidamente, se procede a la lectura del acta de la última Sesión Extraordinaria, la que puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar sin modificaciones.

Seguidamente, enfocando el siguiente punto del orden del día, se da entrada a la nota presentada por el Ejecutivo Municipal, a través de la que invita a participar de una reunión, en el despacho de la Intendencia Municipal, el día de la fecha, a las ocho treinta horas.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación, teniendo en cuenta que el horario de la reunión es coincidente con la de la Sesión.

Se da entrada a la nota presentada por el Concejal Bonzi, a través de la que peticiona informe a la Secretaria General con relación a la convocatoria a Sesión Extraordinaria pasada.

El Concejal Dominguez mociona su rechazo por improcedente, ya que no fue dirigido a la Presidencia de la Junta Municipal, y pasa a peticionar que se suspenda al Colega, quien se dice institucionalista y solicita que se archive la nota.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción del Concejal Dominguez.

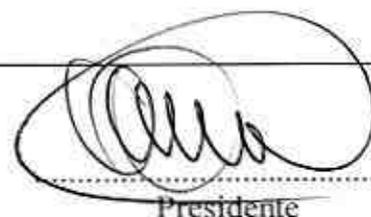
Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el Señor Secretario de la Junta Municipal, a través de la que informa del extravío de documentos originales, específicamente el Acta Nº 22, de fecha tres de mayo y el Acta Nº 24 de fecha diez y siete de mayo, ambos del presente año.

Puesta a consideración de la plenaria, se deja constancia del hecho, para lo que hubiere lugar, se ordena su reimpresión, seguidamente al acta de la presente Sesión, y se requiere que la Secretaría extreme las medidas de seguridad para evitar próximos extravíos, dada la importancia de las documentaciones extraviadas.

Se da entrada a la nota presentada por estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, a través de la que solicitan información referente al servicio de

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

transporte público, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de secretaria proveer de la información solicitada.

Se da entrada a un comunicado a la opinión pública, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Miguel Oscar Bajac Albertini, a través de la que destaca el apoyo de la Junta Municipal al Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por la Asociación de Escribanos sin registro de Concepción, a través de la que solicita la provision de combustible que será invertido en las gestiones que vienen realizando con relación a la liberación del Registro Profesional de los Escribanos en el país.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.

En este punto, el Señor Presidente informa que se encuentra presente en el local de la Junta Municipal el Señor Intendente Municipal, y vecinos del Barrio Fátima, por lo que se declara cuarto intermedio siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos.

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta el cuarto intermedio.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el Consejo de Asociación de Asentamientos del Distrito de Concepción, a través de la que presentan una inquietud con relación a una orden de desalojo contra cincuenta y tres familias del Asentamiento "Renacer", y plantean soluciones posibles al conflicto, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación, dejando constancia de que se le dará seguimiento el problema.

Se da entrada al Expediente General del José Ignacio Aquino Espinoza sobre compra de lote municipal, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación.

Enfocando el siguiente punto del orden del día, se da entrada Mensaje Nº 79/16 de la Intendencia Municipal, a través de la solicita que se fije día de

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

reuniones de la Comisión de Análisis de Documentos para el estudio de expedientes de compra de inmuebles que pertenecieran al extinto IDM, hoy de propiedad municipal.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina dejar como responsables a los Concejales asignados para el efecto por el plenario.

Se da entrada al Mensaje Nº 80/16 de la Intendencia Municipal, a través del que remite a estudio y consideración de la Junta Municipal los expedientes de varias Juntas Comunales de Vecinos del municipio.

Al respecto, el Concejales Domínguez mociona el tratamiento sobre tablas, ya que los expedientes de las diferentes Juntas Comunales de Vecinos, son de larga data, por lo que, en lo posible, se deben evacuar en la brevedad.

El Concejales Samudio expresa que si la conformación de las Juntas Comunales de Vecinos se realizó con la intervención del Tribunal Electoral, debe ser aprobada la petición del Señor Intendente, en la forma solicitada por el Concejales Domínguez, pasando a secundar su moción.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción, y se dictan en consecuencia, las siguientes resoluciones.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 143/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE CALLEJON SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. -----**

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Callejon San Luis, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de CALLEJÓN SAN LUIS del Municipio de Concepción.-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 144/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE PASO HORQUETA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.**-----

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Paso Horqueta, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de PASO HORQUETA del Municipio de Concepción.-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Firmado por: Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 145/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE CULANTRILLO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. -----**

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Culantrillo, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de CULANTRILLO del Municipio de Concepción.-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 146/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. -----**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Sagrada Familia, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de SAGRADA FAMILIA del Municipio de Concepción.-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 147/16**

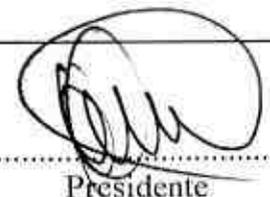
**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE - CULANTRILLO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.-----**

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de San Roque - Culantrillo, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

.....  
  
 Secretario



.....  
  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
 Junta Municipal de Concepción*

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de SAN ROQUE - CULANTRILLO del Municipio de Concepción. - - -

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - -

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 148/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE COLONIA AQUIDABÁN DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, - - - - -**

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Colonia Aquidabán, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de COLONIA AQUIDABAN del Municipio de Concepción

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 149/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO RA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.** -----

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Pueblo Rá, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de PUEBLO RA del Municipio de Concepción. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 150/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA**

-----  
Secretario



-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE COLONIA  
CORONEL MONGELÓS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.-----**

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Colonia Coronel Mongelós, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN  
CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de COLONIA CORONEL MONGELÓS del Municipio de Concepción.

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 151/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL  
PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA  
COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE CAACUPEMI DEL  
MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.-----**

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Caacupemi, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de CAACUPEMI del Municipio de Concepción. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 152/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE CURUZU ÑU DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.** -----

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Curuzu Ñu, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

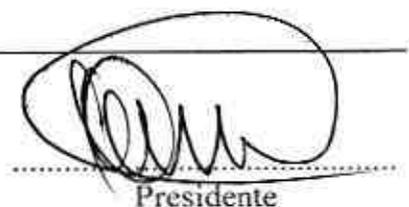
**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

  
-----  
Secretario



  
-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de CURUZU ÑU del Municipio de Concepción. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 153/16**

**POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE RINCON'I DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.** -----

**VISTO:** El Expediente de Reconocimiento de la Intendencia Municipal de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de Rincón'i, de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de RINCON'I del Municipio de Concepción. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Se da entrada al Mensaje 81/16, de la Intendencia Municipal, a través de la que remite a la Junta Municipal, los Expedientes de Walter Enns Teichrieb y de Irene Ortiz de Roy, ambos sobre mensura administrativa.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación.

Se da entrada al Mensaje Nº 82/16, a través de la que solicita la designación de un representante de la Junta Municipal para ocupar el cargo de Vicepresidente del Consejo Local de Desarrollo.

El Concejal Dominguez mociona que el Concejal Carballo represente a la Junta Municipal para el efecto, y ocupe el cargo respectivo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción del Concejal Dominguez.

Se da entrada al Mensaje Nº 83/16 de la Intendencia Municipal, a través del que remite a la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 02/2016 "Provisión de Almuerzo Escolar a Niños del Distrito de Concepción".

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto.

Se da entrada al Mensaje Nº 84/16 de la Intendencia Municipal, a través del que informa de la visita de los representantes de la NAVITEGA, e invitan a participar de una reunión con los representantes de la mencionada empresa, por lo que se hace extensiva la invitación a los señores Concejales.

Seguidamente, enfocando el siguiente punto del orden del día establecido para la fecha, el señor Presidente informa que participó de una reunión que se realizó en la Casa de la Cultura, con la presencia de los Señores Concejales. Sigue informando que la reunión fue organizada por la Dirección de Participación Ciudadana, en la que participaron miembros de organizaciones vecinales de la ciudad y del campo, donde se trató el tema de la participación de las mismas en los diferentes proyectos de iniciativa municipal o vecinal. Se habló además de la necesidad de agilizar el trámite de reconocimiento de las Juntas Comunales de Vecinos, especialmente, por lo que en la fecha se autorizó que se tratara sobre tablas las carpetas de las Juntas Comunales de vecinos remitidos por el Ejecutivo Municipal.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Enfocando el siguiente punto del orden del día, Temas Generales, el Concejal Domínguez manifiesta su preocupación con relación a la declaración de nuestra ciudad como capital granelera del país, para que los camiones graneleros que transportan sojas y otros productos los traigan a nuestra ciudad, que ya estaba avanzado, pero en cambio, por presiones de diferentes tipos, los camioneros del sur lograron que se envié todo hacia el sur. Sigue manifestando el mismo Concejal, que la junta municipal tiene que poner de su parte para gestionar ante el Gobierno Central que se pueda subsanar este daño por lo que se debe enfrentar esta situación, ya que no podemos quedarnos callados.

Indica asimismo el Concejal Domínguez, que se debe accionar en beneficio de Concepción, ya que no se puede permitir esta situación ni situaciones similares que perjudican a la sociedad concepcionera, pasando a mocionar que se remita una nota al Ministerio de Industria y Comercio, sentando postura al respecto, y solicitando que se establezca a Concepción como capital granelera, ya que en nuestra comunidad es necesario que se mueva la economía, y hasta ahora, nadie hace caso a Concepción, al contrario, perjudican a nuestro departamento, obteniendo recursos naturales para la industrialización en otros lugares, dejando migajas a nuestros gobiernos municipal y departamental,

Al participar del tema, el Concejal Samudio expresa que es cierto lo que expresa el Concejal Domínguez, por lo que se debe tomar una postura firme al respecto, ya que esta es una magnífica oportunidad para el desarrollo de Concepción, pasando a poyar la postura de repudio por la decisión tomada por el Ministerio de Industria y Comercio, y remitir una nota al respecto, instando que se revea la postura, en beneficio del desarrollo de la zona norte.

Al participar del tema, el Concejal González expresa que es justo lo que están solicitando los Señores Concejales y que se debe tener en cuenta que Concepción siempre fue marginado en sus inquietudes. Sigue manifestando el mismo, que para la implementación de este proyecto, se debe tener en cuenta cuestiones técnicas, como las condiciones de las rutas de esta zona, que no están preparadas para recibir los transportadores de granos, bitrenes.

Sigue manifestando que esta es la única manera en que Concepción se desarrolle, y con ello traiga progreso y bienestar, pero que para eso debe tener en cuenta las cuestiones técnicas.

El Concejal Samudio expresa que este es el momento propicio para hacer sentir la voz del concepcionero, a través de notas al Gobierno Departamental, Municipal, al Ministerio de Industria y Comercio, al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Enfocando otro punto, siempre en temas generales, el Concejal Dominguez expresa su preocupación sobre el estadio municipal de Concepción, que se dejó a medio construir y actualmente no reúne las condiciones de seguridad para su funcionamiento, pasando a mocionar que se peticione informe a la Secretaría Nacional de Deportes, a los efectos de que informe en que condiciones esta la obra, la esta de construcción en la que se encuentra y la razón por la que se construyó sin las condiciones necesarias para su uso, debiendo ser revisados asimismo, los contratos de obras y sus respectivos pliegos de bases y condiciones.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota a la Secretaría Nacional de Deportes.

Enfocando otro tema, el Concejal Dominguez, expresa que le preocupa la situación del Penitenciaría Regional de Concepción, especialmente con relación a lo ocurrido en el Penal de Tacumbú, ya que la cárcel local no cuenta con las condiciones infraestructurales y de seguridad para albergar la cantidad de internos que sobrepasa su capacidad, pasando a peticionar informe con relación a la aprobación de los planos de construcción por parte de la Municipalidad, a los efectos de deslindar responsabilidades por cualquier hecho que pudiera ocurrir a futuro.

Seguidamente, enfocando el último punto del Orden del Día establecido para la fecha, se da entrada al Dictamen de la Comisión asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación a varios temas.

Concepción, 14 de junio de 2016.

**Señor:**  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidentae de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a las siguientes Notas:

1. Nota presentada por los alumnos de la Universidad Politecnica y Artística, de la carrera de Medicina, por medio de la cual peticionan el aporte económico para realizar un viaje a Villarica para participar de un Congreso de Cardiología.

.....  
 Secretario



.....  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

2. Nota presentada por la Comunidad Educativa San Pablo, por medio de la cual peticionan mantenimiento y reparación de los instrumentos de percusión de la Institución, ya que los mismos no se encuentran en condiciones, y desear participar del Desfile en la ciudad de Loreto, al que fueron invitados.

3. Nota presentada por la Federación Concepcionera de Básquetbol, por medio de la cual solicitan una donación mensual de 2.000.000 Gs. a fin de cubrir el salario mensual de un Director Técnico fijo, ya que la Entidad Deportiva no cuenta con fondos para el efecto.

4. Nota presentada por la Comisión Directiva del Primer Año de la carrera de Psicopedagogía, de la Universidad Nacional de Concepción, por medio de la cual solicitan la cooperación consistente en 150 carpetas con bolígrafos y 100 cartulinas de hilo tamaño oficio

Que, con relación a las Notas presentadas por los alumnos de la Universidad Politécnica y Artística y la Nota presentada por la Comunidad Educativa San Pablo, esta Comisión Asesora recomienda girar al archivo de la Corporación, teniendo en cuenta que las actividades previstas ya se han realizado.

Que, con relación a la Nota presentada por la Federación Concepcionera de Básquetbol, esta Comisión recomienda girar a la Intendencia Municipal, a fin de que dentro sus posibilidades presupuestarias puedan aportar por lo menos el 50% de lo solicitado.

Con relación a la Nota presentada por la Comisión Directiva del Primer Año de la carrera de Psicopedagogía, de la Universidad Nacional de Concepción, esta Comisión ha proveído lo solicitado por los mismos.

Que, esta Comisión Asesora desea recomendar que todas las notas recibidas en las cuales se solicitan apoyo económico esta plenaria gire directamente a la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta que la Junta Municipal se encuentra imposibilitado en ejecutar su presupuesto.

Es nuestro dictamen

Firmado por: Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Lic. Ytalo Rafael Centurión, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente Resolución:

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
**Junta Municipal de Concepción**

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 159/16**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION  
ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. -----**

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con  
relación a varias Notas presentadas a esta Corporación Legislativa, y;

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo  
Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de  
junio del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN  
CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) APROBAR** el Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y  
Presupuesto, con relación a varias Notas presentadas a esta  
Corporación Legislativa, que se adjunta y forma parte de la presente  
Resolución. -----

**Art.2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

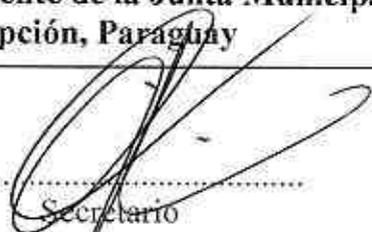
Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta  
Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta  
Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación  
y de Planificación, con relación al Expediente General de Juan Adriel Fernandez  
Avalos.

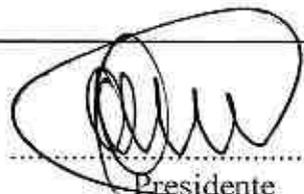
Concepción, 08 de Junio de 2016.-

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y  
PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

  
-----  
Secretario



  
-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

De nuestra mayor consideración:

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 5.510/16 de Juan Adriel Fernández Avalos sobre fraccionamiento del inmueble, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Catastral Nº 17-1074-10 con Finca Nº 12.700, del plano catastral de la ciudad.

En ese sentido, a fs 17, 18 y 19 del Expediente se encuentran el certificado de condición de dominio con relación al inmueble a fraccionar. Igualmente a fs. 10, 11 y 13 del Expediente se encuentran el informe pericial firmado por un profesional matriculado con las especificaciones técnicas establecidas en la propia Ley Orgánica Municipal. A fs. 07 del Expediente se adjunta una copia autenticada del pago del Impuesto Inmobiliario. Asimismo a fs. de 3 al 5 se encuentra contrato de transferencia de inmueble otorgado por la Sra. Maria Elena Bazzano Vda. de Cristaldo a favor del Sr. Juan Adriel Fernández Avalos.

Igualmente se observa que dentro del Expediente se encuentran los informes de las diferentes Direcciones de la Municipalidad.

Ahora bien, el recurrente plantea fraccionar el inmueble en dos lotes, no teniendo las fracciones pertinentes las dimensiones mínimas requeridas por el Artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal.

Analizando el expediente en consideración, encontramos que a fs. 20 se encuentra el Acta de Verificación llevado a cabo por el Fiscalizador Catastral de la Municipalidad y en donde el mismo ha constatado que en el inmueble no se encuentra una cuestión de hecho, remitiéndonos en ese aspecto al informe pertinente. Es importante indicar que revisando los planos pertinentes, encontramos que no se visualiza construcciones diferenciados en el inmueble.

Asi mismo, el inmueble 10-A resultado del inmueble fraccionado, no cuenta con una salida a la calle Emiliano Cristaldo, y no está claro el informe de los limites de fraccionamiento, según el plano que obra a fs. 9, y el informe pericial obrante a fs. 10, y en donde el mismo no se encuentra una cuestión de hecho.

Que, así las cosas es inaplicable en esta situación lo que establece el Artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal, en su última parte que dice "Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza Municipal". En consecuencia, y sobre la base del informe del Fiscalizador Catastral, entendemos que no estamos

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

ante una cuestión de hecho, y conforme a la disposición legal citada precedentemente, corresponde recomendar el rechazo del pedido realizado.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisión Asesora recomienda a la plenaria el rechazo y devolución del expediente de fraccionamiento presentado por el recurrente.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurion, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente Resolución:

### RESOLUCIÓN DE O/P Nº 154/16

**POR LA QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE, PROPIEDAD DE JUAN ADRIEL FERNÁNDEZ AVALOS. -----**

**VISTO:** El Expediente General Nº 5.510 de Juan Adriel Fernández Avalos sobre fraccionamiento de inmueble; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) RECHAZAR** la solicitud de fraccionamiento de inmueble, propiedad de **JUAN ADRIEL FERNANDEZ AVALOS**, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al Expediente General de Catalino Benítez Romero.

Concepción, 08 de Junio de 2016.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, .**

**Señor  
Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 4.988/15 de Catalino Benítez Romero sobre solicitud de titulación de inmueble que perteneciera al extinto IDM, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita la titulación de un inmueble que en su momento perteneciera al extinto Instituto de Desarrollo Municipal (IDM), y que actualmente es propiedad de la Municipalidad de Concepción, dictándose igualmente en su momento una Ordenanza Municipal que regula la concesión de los inmuebles que perteneciera al IDM, específicamente la Ordenanza Nº 55/09 por la cual se establecen normas para la adjudicación, venta, financiación y titulación de los desprendidos de la Finca Nº 13.190, que se encuentra en el archivo de la Corporación.

Así encontramos que a fs. 2 Copia autenticada de la cédula de identidad del recurrente. A fs. 3 al 6 obra el Contrato de Compromiso de Compraventa de lote entre el Sr. Domingo Pastor Céspedes y el Sr. Agustín Bareiro Yegros.

Que, a fs.8 y 9 obra la copia autenticada del Contrato de Venta de terreno entre el Sr. Domingo Pastor Céspedes y el Sr. Catalino Benítez Romero.

Que, a fs. 12 al 17 obran copias autenticadas de los comprobantes de pagos por el inmueble, obrando específicamente a fs.13 comprobante de pago de cancelación. A fs. 19 obra comprobante de pago del impuesto inmobiliario y tasas especiales. A fs. 21

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

obra el plano del inmueble, firmado por el Dir. de Planif. y Orden.Territorial. Asi también a fs. 22 obra el informe de verificación del inmueble.

A fs. 31 obra el documento para reconocimiento de derechos y cesiones. A fs. 32 obra el informe de fiscalización, realizada por la fiscalizadora de la Junta Municipal.

En consecuencia, con estas consideraciones y atendiendo que se ha cumplido con los requisitos formales de conformidad a la Ordenanza Nº 55/09 por la cual se establecen normas para la adjudicación, venta, financiación y titulación de los desprendidos de la Finca Nº 13.190, esta Comisión recomienda a la plenaria aprobar la solicitud de titulación del recurrente.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurion, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 158/16**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA TITULACION DEL INMUEBLE CON CTA. CTE. CENTRAL Nº 17-776-03, ANTERIORMENTE PERTENECIENTES AL EXTINTO INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, AL SR. CATALINO BENÍTEZ ROMERO.-----**

**VISTO:** El Expediente General Nº 4.988 de **Catalino Benítez Romero** sobre solicitud de lote municipal Ex IDM; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**Art. 1º) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a proceder a la Titulación del inmueble con Cta. Cte. Ctral Nº 17-776-03, anteriormente perteneciente al extinto Instituto de Desarrollo Municipal al Sr. **CATALINO BENÍTEZ ROMERO**. -----

**Art.2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al Expediente General de Anibal Chamorro Dávalos.

Concepción, 08 de Junio de 2016.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DELEGACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO**

Señor  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 578/16 de Anibal Chamorro Dávalos sobre arrendamiento del lote municipal Nº 11 de la manzana Nº 288, con Cta. Cte. Catastral Nº 17 - 0268 - 07, en los siguientes términos;

Que, la recurrente se presenta solicitando el arrendamiento del inmueble municipal que posee una superficie de 657,9 metros cuadrados conforme se indica en los informes respectivos.

Que, a fs 1 obra el formulario de solicitud de arrendamiento del inmueble.

Que, a fs. 2 y 3 se encuentran agregadas copia autenticada de la cédula de identidad y certificado de vida y residencia. A fs. 4 obra el plano del inmueble, firmado por el Director de Planif. Y Ord. Territorial. A fs. 7 se encuentra agregado el informe de verificación. Así mismo a fs. 8 obra el informe de situación catastral del inmueble. A fs. 9 obra el informe de la Dirección de Admin. y Finanzas, donde consta

-----  
Secretario



-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

que el ocupante es el recurrente y ha abonado en concepto de Arrendamiento y Tasas Especiales.

Que, a fs. 18 consta el informe de fiscalización, de la fiscalizadora de la Junta Municipal.

Que, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisión asesora recomienda a la plenaria aprobar la solicitud de arrendamiento, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurion, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 157/16**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 11 DE LA MANZANA Nº 288, CON CTA. CTE. CTRL. Nº 17-0268-07, A ANIBAL CHAMORRO DAVALOS. -----**

**VISTO:** El Expediente General Nº 578 de Anibal Chamorro Dávalos sobre arrendamiento del lote municipal; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis;

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 11 de la manzana Nº 288, individualizado con la

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Nº03142

Cta.Cte.Ctral Nº 17-0268-07 del plano catastral de la ciudad, a  
**ANIBAL CHAMORRO DAVALOS.** -----

**Art.2º)** El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº05/11 "Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal". -----

**Art. 3º)** Comunicar a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al Expediente General de César Javier Del Padre Rivas.

Concepción, 08 de Junio de 2016.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

Señor  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 493/16 de César Javier del Padre Rivas sobre compra directa de Lote Municipal, individualizado como Lote Nº 17 de la Manzana Nº 34, con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0838-17, en los siguientes términos;

**Que,** el recurrente solicita en compra directa un lote municipal individualizado mas arriba, conforme se desprende de la solicitud presentada, obrante a fs. 1.

**Que,** a fs. 3 obra el plano del terreno, firmado por el Director de Planif. y Orden Territorial, asi mismo a fs. 5 y 6 obran el informe de verificación y de situación catastral del inmueble respectivamente.

-----  
Secretario



-----  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
**Junta Municipal de Concepción**

**Que**, ya se han subsanado los requisitos legales que fueran indicados en el anterior Dictamen que obra a fs. 13 se encuentra agregada copia autenticada del Comprobante de pago de la Solicitud de Compra

**Que**, a fs. 7 obra el informe sobre avalúo del inmueble, el cual se ajusta a lo establecido por Ordenanza para el lugar.

**Que**, a fs. 16 se encuentra agregada copia autenticada de Cédula de Identidad del solicitante.

**Que**, a fs. 12 se encuentra agregada el informe del inmueble, de la fiscalizadora de la Junta Municipal.

**Que**, ya se han subsanado los requisitos legales que fueran indicados en el anterior Dictamen que obra a fs. 13 y 14, es asique ya se encuentra agregada copia autenticada del Comprobante de pago de la Solicitud de Compra del terreno.

**Que**, a fs. 17 y 18 se encuentran agregadas el Certificado de trabajo y Certificado de Vida y Residencia respectivamente, reuniendo de esta forma los requisitos formales establecido en la Ordenanza N° 05/11, que regula el **ARRENDAMIENTO Y COMPRA DE TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL**.

**Que**, en estas condiciones, y una vez corroborada todas las documentaciones, esta Comisión asesora recomienda a la plenaria aprobar la solicitud de compra, por lo expuesto precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurion, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente Resolución.

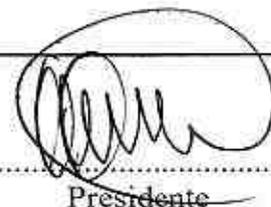
### **RESOLUCIÓN DE O/P N° 156/16**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL N° 17, DE LA MANZANA N° 34 CON Cta.Cte.Ctral N° 17-0838-17 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A CESAR JAVIER DEL PADRE RIVAS.**

**VISTO:** El Expediente General N° 493 de César Javier del Padre Rivas, sobre compra de lote municipal; y,

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**CONSIDERANDO:** El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 17 de la manzana Nº 34 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0838-17 del plano catastral de la ciudad a **CESAR JAVIER DEL PADRE RIVAS**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de treinta y seis mil guaraníes (36.000 Gs) el metro cuadrado. -----

**Art.2º) EL** valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. ---

**Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al Expediente General de Maria Lourdes Pereira Rojas.

Concepción, 08 de Junio de 2016.-

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Señor  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

-----  
 Secretario



-----  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

De nuestra mayor consideración:

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 171/16 de María Lourdes Pereira Rojas sobre mensura administrativa, en los siguientes términos;

**Que**, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa del inmueble Municipalidad con la Cta. Cte. Ctral Nº 17-00997-13 del plano catastral de la ciudad.

**Que**, por **Resolución Nº 217/13 el Servicio Nacional de Catastro**, ha establecido las guías de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georreferencial, es así que encontramos en el expediente se encuentran agregadas el Acta de Inicio, Acta de Culminación y Circular de Mensura Administrativa, 1 (un) original de cada uno, debiendo ser según los requisitos establecidos por Resolución Nº 217/13 el Servicio Nacional de Catastro, 3 originales o 1 original y 2 copias autenticadas.

Así mismo, erróneamente se acompañó el expediente de solicitud de compra de la Sra. Analía Sanguinez Zarza, que no corresponde al expediente de mensura solicitada por la recurrente Sra. María Lourdes Pereira Rojas.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de que se subsane lo indicado precedentemente, para su posterior nuevo estudio y aprobación.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurion, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente Resolución.

### RESOLUCIÓN DE O/P Nº 155/16

**POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 171 DE MARIA LOURDES PEREIRA ROJAS SOBRE MENSURA ADMINISTRATIVA.**-----

**VISTO:** El Expediente General Nº 171 de María Lourdes Pereira Rojas sobre mensura administrativa; y,

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de junio del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

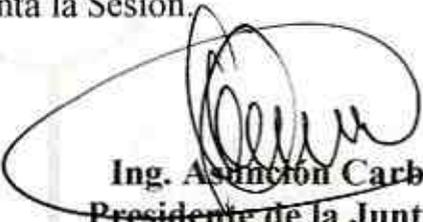
**Art.1º) DEVOLVER** el Expediente General Nº 171 de **MARIA LOURDES PEREIRA ROJAS** sobre mensura administrativa, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las once horas se levanta la Sesión.

  
**Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**  
**Secretario de la Junta Municipal**

  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

ACTA Nº 22/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia del Señor Vicepresidente, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, estando ausente con permiso la Señora Presidenta, Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, y la presencia de los siguientes Concejales; Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Angel Dominguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero.

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Actas.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, se procede a la lectura al acta Nº 21/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

En este punto el Concejel Paniagua peticiona un cuarto intermedio a los efectos de tratar temas inherentes a la Corporación, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, siendo las nueve horas con cincuenta minutos.

Siendo las diez horas con diez minutos, se reanuda la Sesión, pasando a informar el Señor Presidente, que se encuentran presentes en el Local de la Junta Municipal, representantes la Policía Nacional, SENAD, Ministerio Público, Registro de Automotores y de las Fuerzas Militares, quienes fueron invitados para participar de la Sesión Ordinaria de la fecha, por lo que se determina declarar cuarto intermedio para atender a los invitados, siendo las diez horas con quince minutos.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Siendo las once horas con seis minutos, se reanuda la Sesión, enfocando el segundo punto del orden del día.

En ese sentido, se da entrada a la nota presentada por la señora Presidenta de la Junta Municipal, a través de la que presenta un Certificado Médico de reposo, motivo por el cual no pudo asistir a la Sesión de la fecha, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder el debido permiso a la misma.

Seguidamente se da entrada a la nota presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concepción, a través de la que informa la confirmación de la nueva comisión directiva, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la corporación.

Se da entrada a la nota remitida por el la Dirección de Juventud, Deporte y Turismo de la Municipalidad de Concepción, a través del que invita a participar del Campeonato interinstitucional que se encuentra organizando, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Público.

Se da entrada a la nota presentada por la Agente Fiscal Abog. Carolina Quevedo Lailla, a través de la que informa que no participará de la Sesión de la fecha, para la que fue invitada, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por la Municipalidad de Concepción, a través de la que remite calendario de actividades de la Dirección de Participación Ciudadana, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina entregar copias a los Señores Concejales y remitir al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por la Cooperativa Universitaria, a través de que la invitan a participar de un taller de Liderazgo, organizado por la mencionada cooperativa, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a los Señores Concejales.

Se da entrada a la Nota presentada por el Centro de Baja Visión y Ceguera Luz y esperanza, a través de la que peticionan la construcción de un puente para el acceso al local de dicha institución. Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir al Ejecutivo Municipal, para que provea lo peticionado por los recurrentes.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Se da entrada a la nota presentada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, a través de la que realiza consideraciones sobre la postura de la Junta Municipal con relación al cumplimiento de la Adenda suscripta por la Municipalidad de Concepción, y la cooperante, la que puesta a consideración, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación.

Se da entrada a la nota presentada por la Asociación de Juntas Municipales del Paraguay, AJUMPA, a través de la que remite la propuesta de un Diplomado en Administración de Bienes Públicos.

Al respecto, el Concejal Domínguez, propone al Concejal Centurión para participar del diplomado, pasando a manifestar que el Concejal Centurión que está interesado en el diplomado, y solicita mayores informaciones al respecto.

El Señor Presidente informa que se puede conseguir otro espacio más, expresando que también está interesado en el tema del diplomado, por la importancia del mismo.

Seguidamente se da entrada a la nota presentada por el Gobierno Departamental de Concepción, a través de la que invitan a la feria de mujeres productoras y peticiona premios para realizar sorteos durante el evento.

Al respecto, el Concejal Carballo, mociona que la Concejal Silva gestione el premio mencionado, a los efectos de su entrega durante la feria, teniendo en cuenta que se trata de una feria de mujeres productoras, moción secundada por el Concejal Domínguez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de la Concejal Silva la gestión del mencionado premio.

Se da entrada a la nota presentada por el Ing. Arsenio Dominguez, a través de la que invita a participar de la presentación de un producto útil para el tratamiento de efluentes domiciliarios e industriales, que se realizará el jueves cinco de mayo del presente año, en el salón Auditorio de la Casa de la Cultura.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a los Señores Concejales, y girar al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por Vecinos del Barrio Villa Alta, pugnantes para la elección de la Comisión Vecinal, a través de la que invitan a participar del acto eleccionario, en calidad de observadores.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Al respecto, el Concejal Samudio mociona que se tome nota, se remita a archivo, y que los representantes de la Junta Municipal designados para el efecto, participen del acto eleccionario, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a los Expedientes de Juan Ariel Fernández Avalos, sobre Fraccionamiento de inmueble, Anibal Chamorro Dávalos sobre arrendamiento de lote municipal, Luciana Miranda sobre arrendamiento de lote municipal, Jorgelina Brites de Pereira sobre arrendamiento de lote municipal, Crismilda Maribel Verdun Valenzuela sobre arrendamiento de lote municipal, Claudelina Rodríguez Meza sobre arrendamiento de lote municipal y de Irene Miranda Benitez de Ocampo sobre Compra de excedente de lote municipal, los que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación.

Seguidamente, se procede por Secretaria, a la lectura de las notas remitidas por la Junta Municipal.

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, Se da entrada al Mensaje I.M. N° 64/16, a través de la que remite el Acta Notarial numero treinta y nueve de fecha 15 de setiembre de 2014, en el que consta el compromiso municipal de construcción de una muralla en el sector sur del Centro Regional de Educación de Concepción.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su estudio.

Se da entrada al Mensaje I.M. N° 65/16, a través del que remite el Expediente N° 805/16, de Walter Enns, sobre Mensura administrativa, el que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación para su estudio

Se da entrada al Mensaje I.M. N° 66/16, a través de la que eleva a estudio y consideración de la Junta Municipal la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "Provisión de Combustible y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción, ID 303.223.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación.

Se da entrada al Mensaje I.M. N° 68/16, a través del que hacer una serie de consideraciones con relación a la nota presentada por la AECID, y solicita que la Junta Municipal se expida al respecto.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

El Concejal Bonzi mociona que se gire a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, para su estudio.

Sobre el tema, el Concejal Carballo solicita que la nota aclaratoria sea elaborada con la Comisión de Legislación, ya que hubo casos anteriores en que una resolución de la Junta Municipal fue modificada por el Asesor Jurídico.

El Concejal Dominguez secunda la moción del Concejal Bonzi, y acompaña la petición del Concejal Carballo, pasando a peticionar que se respete la redacción de la Comisión Asesora para su remisión al Ejecutivo Municipal y para la AECID.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto.

Se da entrada al Mensaje I.M. Nº 69/16, a través del que realiza una serie de consideraciones con relación a la suscripción del contrato entre la Municipalidad y la firma NAVITEGA, y sobre la posibilidad de instalar una industria de procesamiento de residuos sólidos.

Al respecto, el Concejal Bonzi expresa que el Mensaje de la Intendencia, informa con relación a las nuevas gestiones que realizó el Ejecutivo sobre el tema y solicita que se posponga el estudio del precontrato que envió anteriormente, teniendo en cuenta que hay otros interesados. Sigue expresando que eso es positivo para Concepción ya que existe competencia entre las empresas interesadas, que da al municipio la opción de elegir la mejor opción pasando a mocionar que se gire a las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Planificación, que tienen en estudio actualmente el anterior mensaje de la Intendencia Municipal, sobre el mismo tema, moción secundada por el Concejal Carballo.

En este punto el Concejal Villalba aclara que la comisión a la que debe ser girado el tema, es de Infraestructura y no de Planificación, cuestión que el Concejal Bonzi corrige a su vez y agrega que además debe ser girada a la Comisión Asesora de Salud.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, de Infraestructura Pública y Servicios y de Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente.

En este punto, al Presidente expresa que al no estar presente la Señora Presidenta, no existen informes que presentar.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, el Concejal Avalos informa sobre las gestiones que se encuentra realizando con relación a la Pensión Alimentaria de la Tercera Edad, expresando que no hay novedades aún, pero la gente de la Dirección de Pensiones no Contributivas está realizando un trabajo por el distrito para relevamiento de datos técnicos, utilizando como base, una lista de 80 personas tomadas al azar, para hacer un censo que sirva más adelante para su incorporación en la pensión. Sigue expresando que el trabajo que realizan es a los efectos de hacer una validación de los parámetros que se usan en otros programas, conjuntamente con la Secretaria de Planificación, aclarando que no es un censo sino la convalidación de los parámetros para la calificación de los adultos mayores.

En este punto, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, el Presidente en ejercicio solicita permiso de la Presidencia y peticona al Concejal Bonzi, en su calidad de Presidente de la Comisión de Legislación para que asuma la Presidencia, a los efectos de realizar un planteamiento al pleno.

El Concejal Bonzi asume la Presidencia de la Sesión, y cede la palabra al Concejal González, quien expresa que el tema de los Adultos Mayores es muy reiterativo, sobre todo para los potenciales beneficiarios. Sigue expresando que tiene la información de que está presente la Lic. Notario, de la Dirección de Pensiones No Contributivas, quien viene con una lista de 80 personas a visitar, donde inclusive, figuran personas difuntas o ya beneficiadas con la pensión. Manifiesta el mismo Concejal, que le parece una falta de inteligencia hacer ese tipo de presentaciones, donde solo 80 personas serán visitadas dentro del distrito de Concepción y que es una falta de respeto a los adultos mayores.

Sigue manifestando el mismo, que esta acción del Ministerio agravia la inteligencia y los derechos de todos los adultos mayores inscriptos en la Junta Municipal, pasando a mocionar que no se dé el acompañamiento, ya que es una burla a las casi dos mil ochocientas personas censadas el año pasado que se haga este tipo búsquedas aleatorias, es una pérdida de tiempo, pasando a solicitar una explicación al encargado. Indica asimismo, que este es el único Distrito del Departamento que desde años está en lo mismo por lo que se debe ser más firme en este tema, y se debe buscar gente que se interese en la búsqueda de beneficios para los adultos mayores.

El Concejal Samudio expresa que así como se expresó el Concejal el González, parece ser el representante de la tercera edad, ya que el Concejal Avalos no está informando como debe ser sobre sus gestiones, pasando a indicar que debe ser el más preocupado por esta situación, quien informó que vienen personas a hacer un censo en nuestro municipio, preguntando quienes son los

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

ochenta adultos mayores que están en la lista ya que no se sabe bien quienes son, y que fueron elegidos al azar.

Sigue manifestando el mismo, que comparte las expresiones del Concejal González ya que lo que ocurre es un agravio total, que va a seguir mientras que el representante no se haga sentir.

El Concejal Paniagua, expresa que se atribuye esta inquietud y trae a colación que en una de las primeras Sesiones ya se había tratado este tema del censo, que es una burla para los abuelitos, pasando a recordar que mocionó a los Concejales Villalba y Samudio para que puedan intervenir en esta situación de dejadez de la Junta Municipal que inició en el anterior periodo, con todo el respeto que se merece el Concejal Avalos.

Sigue manifestando el mismo, que todos están cansados de informes, que no son claros y por esa razón se les miente a los adultos mayores, por lo que solicita que todo lo que se dice se conviertan en hechos, pasando a mocionar que la responsabilidad de la gestión recaiga en la persona del Concejal Cesar Samudio, con todo el respeto que se merece el Concejal Avalos. Indica que el reclamo del Concejal González es justo ya que no se puede más engañar a la gente, debiendo buscar soluciones reales ya que no hay buena predisposición de los referentes del Ministerio de Hacienda, reiterando la moción de que el encargado de estas negociaciones sea el Concejal Samudio.

En este punto el Concejal Avalos explica que siempre informa sobre la situación actual y que escapa de sus manos las decisiones que toma el Ministerio de Hacienda, pasando a expresar que depende del Colegiado la decisión del que llevará la representación de la Junta Municipal ante el Ministerio, indicando que se le debe dar el acompañamiento institucional.

El Concejal Samudio consulta al Concejal Avalos si el mismo sabía del trabajo que realizan las personas del Ministerio actualmente, a lo que el Concejal Avalos indica que si sabía.

El Concejal Paniagua solicita moción de orden, teniendo en cuenta que existe una moción concreta, que es secundada por el Concejal Villalba.

En este punto, el Señor Presidente informa que hay dos mociones, la del Dr. González, de no apoyar los trabajos a ser realizados por los representantes del Ministerio de Hacienda, con respecto al acompañamiento que solicitan de los funcionarios de la Junta Municipal para realizar el censo del listado de ochenta personas y la del Concejal Paniagua, con relación al cambio del responsable, por lo que es puesta a consideración de la plenaria la designación

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

del Concejal Samudio como referente de la Junta Municipal ante el Ministerio de Hacienda para la gestión de la Pensión Alimentaria de la tercera edad. Votan a favor de la moción, los Concejales Vergara, Samudio, Centurión, Paniagua, Villalba, Carballo, Dominguez, Silva, González y Bonzi, absteniéndose de emitir su voto, el Concejal Avalos.

En este punto el Concejal Avalos se retira de la Sala de Sesiones, siendo las doce horas con siete minutos.

### RESOLUCIÓN DE O/P Nº 107/16

**POR LA QUE SE DESIGNA AL CONCEJAL ABOG. CESAR ULIZER SAMUDIO AGUERO, COMO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY Nº 3.728/2009 QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA, EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION.**-----

**VISTO:** Que, el Ministerio de Hacienda, Dirección de Pensiones No Contributivas requiere la designación de un referente que funja de nexo entre la mencionada institución y la Junta Municipal, que tenga por responsabilidad la gestión de las documentaciones requeridas para el acceso al derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 8 inc. c) de la Ley Nº 3.728/2009, establece que *“La institución responsable de la aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Hacienda – Dirección de Pensiones no Contributivas, que a los efectos de esta Ley, tendrá las siguientes atribuciones: ... c) coordinar acciones con la Secretaría de Acción Social, las Juntas Departamentales y Juntas Municipales para la identificación de los beneficiarios”*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DESIGNAR** al Concejal Abog. César Ulizer Samudio Agüero, como responsable de la implementación de la Ley Nº 3.728/2009 **“QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTARIA PARA**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA", en el Municipio de Concepción.-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Firmado por: Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Vicepresidente de la Junta Municipal, Presidente en Ejercicio, y Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Respecto de la moción del Concejal González, con relación al no acompañamiento del censo del listado de ochenta personas realizado por Representantes del Ministerio de Hacienda, el Concejal Paniagua la secunda, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

El Señor Presidente en Ejercicio, Dr. González, retoma la dirección de la Sesión, siendo las doce horas con ocho minutos, quien informa que el plenario se encuentra en el sexto punto del Orden del Día, Temas generales, y observando que no se plantean temas, se procede al siguiente punto del orden del día.

En ese sentido, se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, con relación a la minuta presentada por el Concejal Domínguez.

Concepción, 03 de mayo de 2016.-

Señora  
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro  
Presidenta de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Los miembros de la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a la Minuta presentada por el Concejal Abog. Miguel Angel Domínguez, por medio de la cual plantea regular ordenanzas que fortalezcan el ordenamiento del tránsito, especialmente lo que tiene que ver con la circulación vial, estableciendo sentidos únicos de calles, y ordenando el estacionamiento de vehículos.

En ese sentido, esta Comisión Asesora ha analizado la Minuta que plantea que la calle Nuestra Señora de la Concepción sea declarada sentido único de Norte a Sur, desde la Avda. Herminio Mendoza, hasta la avda. Eligio Ayala y la calle Gral. Díaz, de Sur a Norte, desde la Avda. Eligio Ayala, hasta la Avda. Herminio Mendoza. Esta declaración de sentido único, pretende reorganizar el caótico tránsito vehicular, principalmente de la calle Nuestra Señora de la Concepción, en las inmediaciones de la Catedral, Club Concepción y calles aledañas.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Que, plantea que, ordenanza mediante, autorice el doble estacionamiento sobre la calle Pdte. Dr. Manuel Franco, desde las 19:00 horas hasta las 06:00 horas, teniendo en cuenta que sobre la mencionada calle existen numerosas empresas dedicadas a la gastronomía, donde acuden muchas personas, lo que dificulta el estacionamiento en sitios cercanos a las mencionados locales. Además, es menester indicar que en horas de la noche, en gran medida disminuye la exigencia de estacionamiento a lo largo de la mencionada calle, con excepción de lo indicado en este párrafo.

Que, en ese sentido recomendamos la aprobación de las propuestas planteadas, teniendo en cuenta que con las mismas se estará reorganizando el caótico tránsito vehicular en las zonas mencionadas.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Abog. César Ulizer Samudio Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde.

Al respecto, el Concejal Domínguez expresa que desea realizar unas aclaraciones con relación al estacionamiento en la calle Pdte. Franco, teniendo en cuenta que la propuesta es que se autorice los días viernes a domingos y feriados.

En este punto, siendo las doce horas con doce minutos, el Concejal Avalos reingresa a la Sala de Sesiones y solicita permiso para retirarse, por sentirse indispuerto, solicitud concedida por el Señor Presidente.

El Concejal Bonzi expresa que es muy importante el proyecto presentado por el Concejal Domínguez, especialmente por el caos vehicular en la zona afectada por el sentido único, pasando a mocionar que el mismo entre en vigencia un tiempo después de ser aprobado, para que se difunda debidamente las modificaciones introducidas a la circulación actual y sugiere que en los dos primeros meses se realicen controles cuyo objeto sea la educación de nuestros conciudadanos, antes de sancionar a los infractores. Sigue expresando el mismo Concejal que además, se debe señalar debidamente el nuevo sentido de las calles.

En este punto, el Concejal Villalba expresa dialogando con la gente, expresaron su preocupación con relación al estacionamiento de vehículos en la calle Pdte. Dr. Manuel Franco, en horas de la mañana, pasando a explicar que en otras ciudades, las grandes empresas prohíben a sus funcionarios estacionar frente a sus sedes. Sigue expresando el mismo, que además, se puede analizar la posibilidad de limitar el tiempo de estacionamiento en la mencionada calle, a los efectos de evitar que se estacionen por mucho tiempo.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Al respecto, el Concejal Centurión, invita al Concejal Villalba para que presente su idea a través de una minuta, de tal manera que se estudie en su momento.

El Señor Presidente, pone a consideración el Dictamen de la Comisión Asesora, determinándose aprobar el mismo.

**ORDENANZA Nº 14/16**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO UNICO DE LAS CALLES NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION Y GRAL. JOSE EDUVIGIS DIAZ DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA CALLE PRESIDENTE DR. MANUEL FRANCO. -----**

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, a través de la que plantea la declaración de sentido único de las calles Nuestra Señora de la Concepción y Gran Díaz, entre las Avdas. Herminio Mendoza y Eligio Ayala. Además, plantea autorizar el estacionamiento de vehículos automotores en ambos lados de la calle Pdte. Dr. Manuel Franco, desde las 19:00 hasta las 06:00 horas; y,

**CONSIDERANDO:** La necesidad de regular el tránsito vehicular en la ciudad de Concepción, atendiendo los innumerables problemas que se presentan a diario, conforme se indica el dictamen de la Comisión Asesora del Desarrollo Productivo, Humano y Social y la determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo del presente año;

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**Art. 1º) ESTABLECER** el sentido único de las siguientes arterias de la ciudad:

- Calle Nuestra Señora de la Concepción, desde Avenida Herminio Mendoza, hasta la Avenida Eligio Ayala, de norte a sur.
- Calle Gral. Díaz, desde la Avenida Eligio Ayala hasta la Avenida Herminio Mendoza, de sur a norte.

**Art. 2º) AUTORIZAR** el estacionamiento del lado derecho e izquierdo de la circulación, sobre la **Calle Presidente Dr. Manuel Franco**, los días viernes, sábados, domingos y feriados, desde las 19:00 horas hasta las 06:00 horas. - -

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**Art. 3 º) EL INCUMPLIMIENTO** de los artículos 1º y 2º, será considerado falta leve, sancionado con multa de conformidad a la Ordenanza Nº 403 y sus modificaciones. La reincidencia será considerada falta grave. La segunda reincidencia será considerada falta gravísima. -----

**Art. 4 º) LA** presente Ordenanza entrará en vigencia dos meses después de su promulgación. Durante este periodo la Intendencia Municipal deberá realizar campañas de difusión y educación vial con relación a lo establecido en la presente ordenanza, durante el periodo de dos meses. -----

**Art. 5 º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Vicepresidente de la Junta Municipal, Presidente en Ejercicio, y Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social, a través de la que plantea la aprobación de la Comisión Vecinal Yrendague.

Concepción, 03 de mayo de 2016.-

Señora:  
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro  
Presidenta de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a la Nota presentada por la Comisión Vecinal por actividad "Yrendague", por medio de la cual solicitan el Reconocimiento de la Junta Municipal, en los siguientes términos:

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda que esta plenaria apruebe el reconocimiento de la Comisión Vecinal por actividad "Yrendague", que tiene por objetivo acompañar los emprendimientos Municipales y de la Essap en cuanto a las Obras de Infraestructura como ser cambio de la cañería de Essap, desague cloacal, adoquinado, y la implementación de la vereda única, por lo que no se encuentra reparos para su aprobación.

Es nuestro dictamen.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Firmado por: Ing. Asunción Carballo Vera, Ing. Epifanio Avalos Romero, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Cesár Ulizer Samudio Agüero.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

**RESOLUCIÓN DE O/P N° 108/16**

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL POR ACTIVIDAD "YRENDAGUE" DEL BARRIO SANTO REY DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.** -----

**VISTO:** La Nota presentada por la Comisión Vecinal "Yrendague", por medio de la cual solicitan el Reconocimiento de la Junta Municipal; y.

**CONSIDERANDO:** El dictamen de la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1°) RECONOCER** la Comisión Vecinal por actividad "YRENDAGUE" del barrio Santo Rey de la ciudad de Concepción, conformada de la siguiente manera:

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| Presidenta:               | Elida Rosa Villa de Ramírez       |
| Vicepresidenta:           | Ignacia Vester de Delgadillo      |
| Secretaria de Relaciones: | Wilma Melgarejo de Romero         |
| Tesorero:                 | Gustavo Julián Concha Araujo      |
| Vocal:                    | María Ester Benítez de Romero     |
|                           | Maura Catalina Cabrera de Fox     |
| Síndico:                  | Hermes Ramirez Cabello            |
| Miembros Suplentes:       | María Julia Zavala de López       |
|                           | Florentina Espinoza de Ortíz      |
|                           | Myrian Graciela Arguello Rojas    |
|                           | María Magdalena Aquino de Desvars |
|                           | Nelson Morales Martínez           |

**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

-----  
Secretario



-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Nº03160

Firmado por: Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Vicepresidente de la Junta Municipal, Presidente en Ejercicio, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social, a través de la que plantea la aprobación de la Comisión de la Parroquia San Antonio.

Concepción, 03 de mayo de 2016.-

Señora:  
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro  
Presidenta de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a la Nota presentada por el Cura Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario y San Antonio", por medio de la cual solicitan el Reconocimiento del Consejo de Asuntos Económicos, en los siguientes términos:

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda que esta plenaria apruebe el reconocimiento del Consejo de Asuntos Económicos, que tiene por objetivo acompañar los trabajos en todos los campos realizados por la Parroquia, por lo que no se encuentra reparos para su aprobación.

Es nuestro dictamen,

**Firmado por:** Ing. Asunción Carballo Vera, Ing. Epifanio Avalos Romero, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. César Ulizer Samudio Agüero.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 109/16**

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONOMICOS DE LA PARROQUIA "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SAN ANTONIO."**

Secretario



Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**VISTO:** La Nota presentada por el Cura Párroco de la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario y San Antonio", por medio de la cual solicita el Reconocimiento del Consejo de Asuntos Económicos; y,

**CONSIDERANDO:** El dictamen de la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) RECONOCER** el Consejo de Asuntos Económicos de la Parroquia "Nuestra Señora del Rosario y San Antonio", la ciudad de Concepción, conformada de la siguiente manera:

|             |                              |
|-------------|------------------------------|
| Presidente: | Mario Araujo                 |
| Tesorero:   | Prof. Ricardo López          |
| Secretaria: | Prof. Iris E. Gill Cristaldo |
| Miembros:   | Eleuteria Arce               |
|             | María Duarte de Araujo       |
|             | Prof. Rubén Ojeda y Sra.     |
|             | Doris Herrera                |
|             | Agustín Medina               |
|             | Nidia Villar                 |
|             | Abraham Rodríguez            |
|             | Virginio Rojas               |
|             | Silvestre Correa             |

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

**Firmado por:** Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Vicepresidente de la Junta Municipal, Presidente en Ejercicio, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora Hacienda y Presupuesto y de Legislación, con relación al Mensaje I.M. Nº 43/2016, en los siguientes términos.

Concepción, 28 de abril de 2016.-

**Ref.:** Mensaje I.M. Nº 43/2016, a través del que remite dos proyectos de modificaciones

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Nº03162

presupuestarias de recursos de Royalties y  
Compensaciones y FONACIDE.-----

Señora:

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro  
Presidenta de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje I.M. Nº 43/2016, a través del que remite dos solicitudes de MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (AMPLIACIONES), de los recursos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES y del FONACIDE, en los siguientes términos:

Que, en el proyecto de ampliación presupuestaria correspondiente a los recursos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES, se reprograman los recursos que quedaron pendientes de ejecución en el ejercicio fiscal 2015, a los efectos de introducir en el Presupuesto Anual 2016. En el proyecto se puede observar que se da cumplimiento a las normas legales vigentes, ya que se destina el 80% de los recursos a gastos de capital y 20 %, a gastos corrientes relacionados a los gastos de capital referidos.

Que, los recursos mencionados en el párrafo anterior, serán destinados a la cancelación del saldo del contrato del año 2015 por provisión de tubos de hormigón armado utilizados para puentes, desagües cloacales y pluviales del municipio. Además, se proyecta la financiación de proyectos de construcción de estanques para piscicultura dentro del programa de desarrollo agrícola y la construcción de desagües cloacal y pluvial de los barrios de la ciudad. Por último, se prevé la adquisición de una maquinaria excavadora con orugas para hacer frente a las diferentes labores que se requieran.

Que, en el segundo proyecto presentado, se previsiona la utilización de los recursos del FONACIDE, que el Ministerio de Hacienda ha transferido y quedó disponible al finalizar el año 2015, por lo que deben ser reprogramados necesariamente para que en el ejercicio fiscal 2016 puedan ser utilizados en los rubros indicados. Con los mencionados recursos, se pretende invertir en el complemento nutricional de niños y niñas de Educación Escolar Básica del 1º y 2º ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables. Asimismo, parte de los recursos serán destinados a proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcciones, remodelaciones, mantenimiento y equipamiento de centros educativos, con estricto cumplimiento de las normas vigentes.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Que, ambos proyectos reúnen las condiciones legales para su aprobación, por lo que ésta Comisión Asesora recomienda aprobar los proyectos presentados, salvo mejor parecer de la plenaria

Es nuestro dictamen,

**Firmado por:** Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez, Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

**ORDENANZA Nº 15/2016**

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION – EJERCICIO FISCAL 2016.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Los recursos provenientes de disponibilidad de caja o saldo de caja al cierre del ejercicio fiscal 2015, de la fuente de financiamiento de Royalties y Compensaciones; y la necesidad de ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción, para el Ejercicio Fiscal 2016,

**POR TANTO,** la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, reunida en CONCEJO,

**ORDENA:**

**Art. 1º) AMPLIAR** en el Presupuesto General de Ingresos de la Municipalidad de Concepción correspondiente al presente Ejercicio, conforme al siguiente detalle:

**ENTIDAD:** 30 02 01 **Municipalidad de Concepción**

| Código |      |       |      |       |      | Descripción                       | Presupuesto Inicial | Disminución | Aumento       | Presupuesto Actualizado |
|--------|------|-------|------|-------|------|-----------------------------------|---------------------|-------------|---------------|-------------------------|
| Gr.    | Subg | Orig. | Det. | F. F. | O.F. |                                   |                     |             |               |                         |
| 300    |      |       |      |       |      | <b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b> |                     |             |               |                         |
|        | 340  |       |      |       |      | <b>Saldo Inicial de Caja</b>      |                     |             |               |                         |
|        |      | 341   |      |       |      | <b>Saldo Inicial de Tesorería</b> |                     |             |               |                         |
|        |      | 341   | 010  | 30    | 011  | <b>Recursos del Tesoro</b>        |                     |             | 1.482.311.660 | 1.482.311.660           |
|        |      |       |      |       |      | <b>TOTALES</b>                    | 0                   | 0           | 1.482.311.660 | 1.482.311.660           |

**Art. 2º) MODIFICAR** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Concepción, correspondiente al presente Ejercicio conforme al siguiente detalle:

**TIPO DE PRESUPUESTO:** 2 – PROGRAMA DE ACCION

**PROGRAMA:** 03 – LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

ENTIDAD: 30 02 01 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

| Gr. | Código |      |      |      |      | Descripción  | Presupuesto Inicial | Disminución | Aumento              | Presupuesto Actualizado |
|-----|--------|------|------|------|------|--|---------------------|-------------|----------------------|-------------------------|
|     | Subg   | Obj. | Esp. | F.F. | O.F. |  |                     |             |                      |                         |
|     | 960    |      |      |      |      | <b>Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores</b> |                     |             |                      |                         |
|     |        | 960  |      | 30   | 011  | Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejercicios Anteriores        |                     |             | 86.800.000           | 86.800.000              |
|     | 520    |      |      |      |      | <b>Construcciones</b>  |                     |             |                      |                         |
|     |        | 520  |      | 30   | 011  | Construcciones   | 1.382.069.047       |             | 795.511.660          | 795.511.660             |
|     | 530    |      |      |      |      | <b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>              |                     |             |                      |                         |
|     |        | 530  |      | 30   | 011  | Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores                     |                     |             | 600.000.000          | 600.000.000             |
|     |        |      |      |      |      | <b>TOTALES</b>   |                     | <b>0</b>    | <b>1.482.311.660</b> |                         |

Art. 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.

**Firmado por:** Dr. Héctor Rafael González Alfonso, Vicepresidente de la Junta Municipal, Presidente en Ejercicio, y Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

### ORDENANZA N°16/2016

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION - EJERCICIO FISCAL 2016.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Los recursos provenientes de disponibilidad de caja o saldo de caja al cierre del ejercicio fiscal 2015, de la fuente de financiamiento de FONACIDE; y la necesidad de ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción, para el Ejercicio Fiscal 2016,

**POR TANTO,** la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, reunida en CONCEJO,

**ORDENA:**

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**Art. 1º) AMPLIAR** en el Presupuesto General de Ingresos de la Municipalidad de Concepción correspondiente al presente Ejercicio, conforme al siguiente detalle:

**ENTIDAD:** 30 02 0-1 Municipalidad de Concepción

| Gr. | Código |         |          |         |     | Descripción   | Presupuesto Inicial | Disminución | Aumento              | Presupuesto Actualizado |
|-----|--------|---------|----------|---------|-----|---|---------------------|-------------|----------------------|-------------------------|
|     | Sub g  | Orig en | Det alle | Fue nte | O.F |   |                     |             |                      |                         |
| 300 |        |         |          |         |     | <b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>                                 |                     |             |                      |                         |
|     | 340    |         |          |         |     | <b>Saldo Inicial de Caja</b>                                      |                     |             |                      |                         |
|     |        | 343     |          |         |     | <b>Saldo Inicial de Recursos Institucionales</b>                  |                     |             |                      |                         |
|     |        | 343     | 021      | 30      | 003 | <i>Recursos con Afectación Especifica Ley Nº 4758/12 FONACIDE</i> | 0                   |             | 1.357.256.356        | 1.357.256.356           |
|     |        |         |          |         |     | <b>TOTALES</b>  | <b>0</b>            | <b>0</b>    | <b>1.357.256.356</b> | <b>1.357.256.356</b>    |

**Art. 2º) MODIFICAR** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Concepción, correspondiente al presente Ejercicio conforme al siguiente detalle:

**TIPO DE PRESUPUESTO:** 2 - PROGRAMAS DE ACCION

**PROGRAMA:** 01- SERVICIOS MUNICIPALES - LEY Nº 4758/12 FONACIDE

**ENTIDAD:** 30 02 01 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

| Gr. | Código |     |     |      |     | Descripción  | Presup. Inicial      | Disminución | Aumento Inclusión    | Presup. Vigente      |
|-----|--------|-----|-----|------|-----|--|----------------------|-------------|----------------------|----------------------|
|     | Su bg  | Obj | Esp | F.F. | O.F |  |                      |             |                      |                      |
| 800 |        |     |     |      |     | <b>TRANSFERENCIAS</b>  |                      |             |                      |                      |
|     | 840    |     |     |      |     | <b>Transferencias Corrientes al Sector Privado</b>                   |                      |             |                      |                      |
|     |        | 848 |     | 30   | 003 | Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas | 428.031.779          |             | 407.176.906          | 835.208.685          |
| 500 |        |     |     |      |     | <b>INVERSION FISICA</b>  |                      |             |                      |                      |
|     | 520    |     |     |      |     | <b>Construcciones</b>  |                      |             |                      |                      |
|     |        | 520 |     | 30   | 003 | Construcciones   | 998.740.816          |             | 950.079.450          | 1.948.820.266        |
|     |        |     |     |      |     | <b>TOTALES</b>   | <b>1.426.772.595</b> |             | <b>1.357.256.356</b> | <b>2.784.028.951</b> |

**Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.

Firmado por: Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Vicepresidente de la Junta Municipal, Presidente en Ejercicio, y Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora Hacienda y Presupuesto y de Legislación, con relación al Mensaje I.M. N° 40/2016, en los siguientes términos.

Concepción, 29 de Abril de 2016.-

Señora

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro  
Presidenta de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y Legislación nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 40/16 de la Intendencia Municipal, por medio del cual se ha remitido para su estudio y consideración la Memoria de Gestión y Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de Ingreso y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en los siguientes términos:-----

Que, en ese sentido, la Intendencia Municipal ha remitido a la Junta Municipal el Balance General, Estado de Resultado, Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución presupuestaria de gastos consolidados, conciliación bancaria, Inventario General de Bienes, Memoria de la Administración, Formulario de Revaluó y Depreciaciones y Nota de los Estados Contables.-----

Es importante mencionar que la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 51 inciso i) reza que son deberes y atribuciones del Intendente Municipal ... *presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido dentro de los primeros tres meses de cada año.* Igualmente la misma Ley establece en su artículo 206 que *la Rendición Anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República.*-----

Que, en ese aspecto, es importante indicar que la Intendencia Municipal ha presentado su memoria de gestión y rendición de cuentas dentro del plazo pertinente, como también ha puesto a disposición todas las documentaciones establecidas en el Artículo 206, cumpliendo en ese sentido con

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
**Junta Municipal de Concepción**

lo que establece la Ley Orgánica Municipal. Asimismo, las comisiones suscribientes conjuntamente presentan su dictamen dentro del plazo establecido en Ley.-----

Que los números respaldatorios del BALANCE presentado obedecen a que el año 2015, fue un año eminentemente político, golpeado fuertemente por una recesión económica y financiera no solo a nivel distrital sino también a nivel nacional e internacional. Es oportuno dejar constancia, que en la cuenta del BALANCE GENERAL, en la cuenta madre ACTIVO CORRIENTE, sub cuenta DISPONIBILIDADES, BANCOS DE MONEDA NACIONAL revisando el extracto bancario y cotejando las conciliaciones bancarias de la Cuenta Corriente N° 150105060 del BBVA (royalties) se tiene un saldo positivo de Gs. 773.487.256 y en la Cuenta Corriente N° 150105079 del BBVA (FONACIDE) se tiene un saldo positivo de Gs. 1.686.316.665. Al ser así, éstas comisiones sugieren al Ejecutivo **la incorporación de dichos saldos dentro del presupuesto municipal** vigente de modo a que el mismo pueda ser utilizado en los diferentes proyectos y compromisos que tienen pendientes el ejecutivo.-----

Por otro lado del ACTIVO NO CORRIENTE en la madre "CUENTA A COBRAR en la sub cuenta "DEUDORES VARIOS" específicamente en las cuentas *DEUDORES VARIOS POR TRIBUTOS* se tiene que el municipio ha dejado de percibir la suma de Gs. 13.838.554.878 y en la cuenta "DEUDORES MOROSOS (patente comercial e inmobiliario)", el Municipio ha dejado de percibir la suma de Gs. 7.702.001.500, **totalizando la suma de Gs. 21.540.556.378**. A consecuencia de esto, no se ha logrado alcanzar la meta de recaudación fijada por el presupuesto municipal periodo 2015.-----

Que sugerimos implementar mecanismos más eficientes para la percepción de los tributos no cobrados (deudores morosos) como se podrá notar obrante a fojas 1 (uno) en cuentas a cobrar. Es deber de ésta Junta Municipal coadyuvar en esa tarea al Ejecutivo facilitando a la ciudadanía el pago de sus tributos a través de incentivos tributarios, como ser descuentos, parcelación de deudas, exoneración de multas e intereses etc. utilizando sus facultades legislativas. De este modo, el ejecutivo municipal podrá realizar más inversiones en beneficio de la comunidad concepcionera, en obras de inversión, mejorar los servicios municipales y adquisición de maquinarias y equipos para las distintas labores viales. -----

En relación a la cuenta de BIENES DE USOS PATRIMONIALES, solicitamos la actualización previo trámite de rigor del inventario municipal a fin de poseer los valores exactos del patrimonio municipal, atendiendo que revisando las documentaciones remitidas, *seguimos teniendo un inventario desactualizado* en cuanto a los montos, principalmente en lo referente a los

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

inmuebles y bienes de uso. Esto debe ser acompañado especialmente por las comisiones de planificación y estructura de este colegiado, como las escrituras públicas y privadas, titulaciones, fiscalizaciones catastrales etc.-----

En cuanto al PASIVO, se pudo observar que al cierre del Balance presentado, el Municipio en los pasivos a corto plazo o PASIVO CORRIENTE solamente tenía un compromiso bancario de Gs. 1.273.025.752 y DEUDA PRESUPUESTARIA DEL 2015 tenía la suma de Gs. 1.062.511.394 que a la fecha **se ha cumplido** con los compromisos asumidos, tanto bancarios como presupuestarios.-----

Mirando las cuentas del PASIVO NO CORRIENTE, detectamos que la Institución Municipal poseen los compromisos más elevados, que si se llegare a cobrar lo que se adeuda, el Municipio podría honrar los compromisos contraídos.-----

Que en cuanto al INGRESO, analizando las documentaciones, encontramos en ese sentido que se ha llegado a recaudar el 66,46 % de lo presupuestado. Es importante acotar que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015 inicialmente fue de Gs. 27.723.499.624, sufriendo una modificación presupuestaria de Gs. 3.881.559.710, totalizando la suma de Gs. 31.605.059.334, devengando la suma de Gs. 21.004.084.535 siendo el porcentaje alcanzado de 66,46% del presupuesto total del año 2015.-----

En cuanto a los GASTOS, referente a la NOTA DE LOS ESTADOS CONTABLES PRESENTADOS por el Ejecutivo al 31 de diciembre del 2015, hemos llegado a la conclusión que debe ser optimizado y racionalizado los gastos. Esta recomendación obedece a la sensible recesión económica a nivel regional y nacional, por lo que se hace imperioso seguir las sugerencias dictadas más arriba.-----

Que, igualmente es importante aclarar que todos los Concejales han tenido la posibilidad de revisar todas las documentaciones que justifican los gastos realizados por la Intendencia Municipal, debido a que se ha puesto a disposición de todos los miembros dichos instrumentos contables y legales, y se pudo aclarar cualquier duda al estar a disposición todas las documentaciones, como también funcionarios responsables que han hecho las aclaraciones pertinentes y requeridas ante cualquier duda de los Concejales.-----

Así también sugerimos realizar la rendición de cuentas en una audiencia pública en donde se exponga la presente ejecución, como también la memoria de gestión en un breve tiempo. -----

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
**Junta Municipal de Concepción**

Hechas estas consideraciones, recomendamos la aprobación tanto de la Memoria de Gestión y Balance Financiero del ejercicio fenecido, reiterando que dichas recomendaciones deben ser tomadas por parte del Ejecutivo Municipal para su implementación.-----

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez, Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, votan a favor de la aprobación, los Concejales Vergara, Samudio, Centurión, Paniagua, Carballo, Domínguez, Silva, Bonzi, absteniéndose de emitir su voto, el Concejal González, y en disidencia, vota el Concejal Villalba. En ese sentido, se aprueba el dictamen en cuestión.

### RESOLUCION DE O/P Nº 110/16

**POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE GESTION Y LA RENDICION DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.**-----

**VISTO:** El Mensaje Nº 40/16 de la Intendencia Municipal por medio del cual se eleva para su estudio y consideración a la Junta Municipal la Memoria de Gestión y la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen presentado en forma conjunta por las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto y la determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**RESUELVE:**

**Art.1º) APROBAR** la Memoria de Gestión y la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015, de conformidad al Dictamen presentado en forma conjunta por las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto. - - -

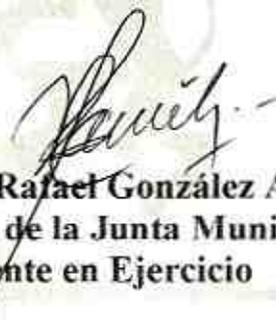
**Art.2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

Firmado por: Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Vicepresidente de la Junta Municipal, Presidente en Ejercicio, y Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las trece horas con diez y seis minutos se levanta la Sesión.

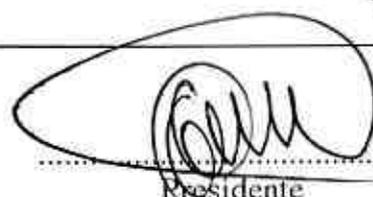
  
Abog. Jorge D. Duarte Beraud  
Secretario de la Junta Municipal



  
Dr. Héctor Rafael González Alfonzo  
Vicepdte. de la Junta Municipal  
Presidente en Ejercicio

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 24/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, el Ing. Asunción Carballo Vera, y la presencia de los siguientes Concejales; Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayaia, Sr. Blas Enrique Famagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero, estando ausente con permiso la Concejala Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro.

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta.
- 2) Notas recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, el Señor Presidente informa que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, representantes de la Asociación de Asentamientos del distrito de Concepción, determinándose declarar cuarto intermedio, siendo las 09:10.

Asimismo, durante el cuarto intermedio, se procede a rendir homenaje a las Madres y a la entrega de premios correspondientes al concurso que fuera organizado por la Junta Municipal, resultando ganadoras del mismo, la Señora Delia Arguello Vda. de Villalba, y la señora María Fátima Piris de Prieto, de 106 años de edad y 17 hijos respectivamente.

Seguidamente, durante el cuarto intermedio, el Ministro de la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad – SENADIS, Diego Samaniego, acompañado del Diputado Nacional Alcimio Casco, quienes presentan los proyectos que la mencionada secretaria nacional para el distrito de Concepción.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Seguidamente, reanudada la Sesión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, se procede a la lectura del Acta Nº 23/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar con las siguientes modificaciones. Se deja constancia de la abstención del Concejal Bonzi.

El concejal Samudio, solicita que se agregue la palabra "supletoria", que el mismo utilizó en su alocución con relación a la aplicación del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados.

Asimismo, el Concejal Domínguez solicita que se aclare que el mismo utilizó la palabra reestructurar y no modificar, con relación a la conformación de las Comisiones Asesoras Permanentes de la Junta Municipal.

Seguidamente, en el segundo punto del Orden del día, se da entrada al Certificado Médico con membrete del Sanatorio Concepción, suscripto por la Dra. Rita Sánchez, en el que consta que la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, se encuentra con reposo médico.

En este punto, el Concejal Domínguez consulta si es una nota y a quien va dirigida. La Secretaria informa que es un certificado médico, no una nota, pero que se le dio entrada por haberse recibido en mesa de entradas.

Asimismo, el Concejal Samudio, consulta a la Secretaria cual es el procedimiento ordinario para que un Concejal solicite permiso para ausentarse de la Sesión, pasando a explicar el Secretario que se debe presentar una nota en mesa de entradas, dirigido a la presidencia y adjuntar la documentación que se crea conveniente.

Sigue manifestando el Concejal Samudio, que atendiendo a lo presentado por la Concejal Denis, se debe tener por notificada su ausencia.

La Concejal Silva solicita que los Señores Concejales presenten en la forma debida, pasando a recordar que en una ocasión, fue recriminada por la Presidencia por esa razón.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina conceder permiso a la Concejal Denis.

Se da entrada a la presentada por el Centro Educativo Campo Verde, a través de la que solicita que la Junta Municipal realice la entrega oficial de las Resoluciones de Declaración de Hijos Ilustres de alumnos y docente de la mencionada institución educativa, el veinte de mayo del presente año, en el marco de actividades del Aniversario de la ciudad.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Al respecto, el Concejal Dominguez expresa que la Junta se expidió al respecto en la Sesión anterior.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el Consejo de Asentamientos, a través de la que informan de la iniciativa de la conformación del Consejo, y peticionan que se designe un representante de la Junta Municipal para participar del Consejo.

El Concejal Bonzi expresa que es muy bueno lo que quieren hacer estas organizaciones de sin techo, pero que se debe considerar que en el medio de sus requerimientos, solicitan recursos, oficinas, reconocer su organización para reconocer su actuar. Sigue expresando que en la Ley Orgánica Municipal no prevé el reconocimiento de los asentamientos, por lo que se debe aprobar por ordenanza la creación del Consejo de Asociaciones sin Techo, ya que estas asociaciones sin techo son diferentes a las comisiones vecinales, porque utilizan otros métodos, trabajando inclusive a través de invasiones inmuebles, con mucho tinte político, por lo que se debe tomar con pinzas esta situación. Sigue indicando el mismo que se debe ayudar a estas personas y organizaciones, y mociona que primero se haga una ordenanza para legislar sobre el tema, y que se haga ese proyecto con la participación de los interesados para poder acceder a sus peticiones.

El Concejal Dominguez, indica que se debe realizar una ordenanza para que estas organizaciones tengan sustento jurídico, pasando a expresar que está en el proceso de elaboración de la misma para ayudar a estos compatriotas que siempre fueron vapuleados. Indica asimismo que a través de este trabajo, se le dará un rol social más activo a la Junta Municipal y mociona que se designen dos Concejales Municipales para acompañar a la Asociación sin techos, siempre dentro del marco de la ley.

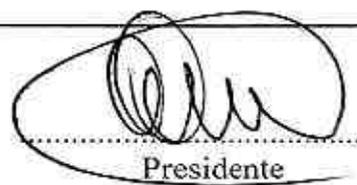
El mismo Concejal, mociona que los Concejales Silva y Vergara acompañen las gestiones de las Asociaciones de sin techos, moción secundada por el Concejal Paniagua.

Al participar del tema, la Concejal Silva expresa que el INDERT tiene su propio reglamento para la conformación de las comisiones sin tierra, que está regulado por ley, por lo que la misma se debe tener en cuenta al elaborar la ordenanza respectiva, para evitar sobrepasar la ley, pasando a indicar que no tiene inconvenientes de acompañar las gestiones de esta organización.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente Resolución.

  
Secretario



  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

**RESOLUCION DE O/P Nº 118/16**

**POR LA QUE SE DESIGNA A LA CONCEJAL ABOG. SISINIA SILVA AGÜERO Y AL CONCEJAL ABOG. JAVIER VERGARA RECALDE, PARA REPRESENTAR A LA JUNTA MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO DE ASOCIACIONES DE ASENTAMIENTOS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN.**-----

**VISTA Y CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del presente año;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DESIGNAR** a la Concejal ABOG. SISINIA SILVA AGÜERO y al Concejal ABOG. JAVIER VERGARA RECALDE, para representar a la Junta Municipal ante el Consejo de Asociaciones de Asentamientos del distrito de Concepción.-----

**Art.2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Firmado por: Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

El este punto, el Concejal Paniagua solicita dos minutos de cuarto intermedio, a los efectos de aclarar un tema con el Secretario de la Junta Municipal, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina declara cuarto intermedio, siendo las once horas con diez y seis minutos.

Siendo las once horas con diez y ocho minutos, se reanuda la Sesión, y se procede a dar entrada a la nota de la Red de Mujeres Municipales del Paraguay, a través de la que invita a participar de la Asamblea General Ordinaria de la misma, a realizarse el sábado 21 de mayo del presente año en el salón de eventos del Hotel Pueblo de San Bernardino.

-----  
Secretario



-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

Al respecto, la Concejal Silva expresa que es una convocatoria a todas las autoridades municipales mujeres del país, pasando a peticionar al pleno, la autorización debida para participar de dicha organización.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a las Concejales Silva y Denis, para participar de la asamblea de la Red de Mujeres Municipales del Paraguay.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Comisión de Padres del Sexto Grado del Colegio Campo Verde, a través de la que peticiona apoyo para una actividad que se encuentran organizado.

Al respecto, el Concejal Dominguez expresa que es oportunidad para rectificar lo dicho por las radios, ya que se dijo que tiene una cuestión personal en contra del mencionado Colegio, indicando que nunca trajo a la Junta Municipal cuestiones personales que afecten su trabajo como Concejal Municipal ya que siempre actuó en favor de la ciudadanía concepcionera.

Sigue manifestando el mismo, que al provenir de una comisión padres, y si es por el bien de la ciudad de concepción, se deben buscar los recursos para colaborar, pasando a mocionar que la Junta Municipal, dé su colaboración de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, en lo posible, un millón de guaraníes.

Al respecto, el Concejal Samudio expresa que es un tema espinoso que ya cupo discutir en el seno de la Junta Municipal en Sesiones anteriores y que en virtud de la coherencia y de la igualdad ante la ley, es importante que se haga memoria, ya que cuando una escuela del sector rural pidió ventiladores, se derivó a la Comisión de Educación pasando a mocionar que se derive a la Comisión Asesora de Educación.

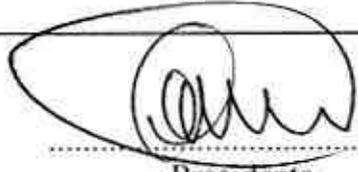
El Concejal Paniagua, expresa que en un momento dado, no se concedió un pedido a una Escuela Rural, por lo que corresponde girar a la comisión de Educación, pasando a indicar que se debe ser coherentes, atendiendo que el pedido viene de un colegio de gente muy pudiente, donde las adhesiones son muy caras, pasando finalmente a secundar la moción del Concejal Samudio.

Al participar del tema, la Concejal Silva, expresa que se peticionó una colaboración económica, por lo que debe ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para analizar si se puede o no entregar el aporte.

En este punto, y dadas las consideraciones de los Señores Concejales, el Concejal Dominguez retira su moción.

  
Secretario



  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Educación y de Hacienda y Presupuesto.

El Concejal Samudio deja expresa constancia que no es en contra de nadie lo mocionado por el mismo, sino que lo realizó para que se haga conforme al procedimiento adecuado.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el Señor Derlis Daniel Villalba Narvaez, a través de la que solicita el apoyo de la Junta Municipal, para la edición de un libro poemario de su autoría.

Al respecto, la Concejal Silva mociona que se gire a las Comisiones Asesoras Educación y de Hacienda y Presupuesto, para analizar cuánto se puede aportar, ya que se trata de un libro, que aportará a la cultura, moción secundada por el Concejal Domínguez.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Educación y de Hacienda y Presupuesto.

Se da entrada a la nota presentada por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, a través de que la que petitiona la concesión en uso del Polideportivo Municipal, para la realización de un campeonato.

Al respecto, el Concejal Bonzi mociona que se gire a la Comisión Asesora de Deportes para su consideración.

El Concejal Paniagua expresa que la Junta no tiene atribuciones en este tema, ya que es atribución exclusiva del Ejecutivo Municipal.

El Concejal Samudio, mociona que se remita al Ejecutivo Municipal la petición formulada por la Facultad de Ciencias Agrarias, recomendando al mismo que se le otorgue lo solicitado, moción secundada por la Concejal Silva.

En este punto, el Concejal Bonzi, retira su moción.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar al Ejecutivo Municipal, para considerar lo peticionado.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el Gobierno Departamental de Concepción, a través de la que invita a participar del acto de lanzamiento del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CPACIDADES DE

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

PREPARACION Y COORDINACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA  
PARA LA REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES.

Al respecto, la Concejal Silva mociona que los representantes de la Junta Municipal, asignados para atender estas cuestiones, participen de la reunión, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por el Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaria de Emergencia Nacional, a través de la que invita a participar en la presentación de la Caja de Herramientas de Gestión y Reducción de Riesgos de Paraguay.

Puesta a consideración, se determina que los mismos representantes de la Junta Municipal, participen del encuentro.

Se da entrada a la nota presentada por la Federación Concepcionera de Handboll, a través de la que presenta su rendición de cuentas correspondiente a aporte de la Junta Municipal.

La Concejal Silva expresa que celebra la rendición de cuentas presentada por la federación, ya que se debe informar sobre cómo se usó el dinero público, pasando a mocionar que se gire al archivo de la Corporación, a disposición de cualquier interesado.

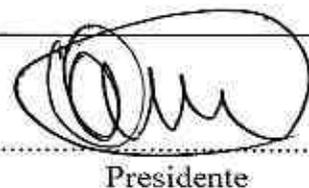
Seguidamente, enfocando el siguiente punto del Orden del Día, por Secretaria se informa que la Intendencia Municipal no ha presentado mensajes.

Enfocando el punto de Informes de Presidencia, el Señor Presidente Informa que se reunió con los funcionarios de la Junta Municipal, para conversar con ellos y conocer las funciones que cumplen en la Junta Municipal, pasando a indicar que dio directrices claras para que se trabaje en forma institucional. Expresa asimismo el Señor Presidente, que el responsable del funcionamiento correcto de las dependencias de la Junta Municipal, es el Secretario General.

Sigue informando el Señor Presidente, que se designó un funcionario de la Municipalidad, comisionado a la Junta Municipal para que se encargue de la comunicación institucional de la Junta Municipal, estableciéndose de ese modo un canal institucional para que todos los Concejales puedan informar a la ciudadanía de todas sus actividades en representación de la Junta Municipal o como Concejales. Sigue expresando que si los Señores Concejales deben participar de un evento o actividad, no duden en informar al encargado, para que lo promocióne debidamente.

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Al respecto, el Concejal Paniagua, pregunta que si el Funcionario designado quedará a cargo de la comunicación institucional, pasando a peticionar que se maneje institucionalmente, porque anteriormente no se sabía desde dónde ni quien manejaba, hasta que se enteró de que se manejaba desde una casa particular.

Al respecto, el Señor Presidente aclara que ninguna comunicación oficial saldrá del funcionario designado, sino que saldrá desde la Secretaria General, ya que es el canal que corresponde para mejor organización, pasando a solicitar a los Señores Concejales su participación en las publicaciones, pasando las informaciones, fotografías y sugerencias para el mejor desempeño.

Enfocando otro tema, agradece al Concejal Centurión, por la invitación que le fuera cursada para participar de una obra de teatro patrocinada por la Cooperativa Universitaria.

Sigue informando el Señor Presidente, que participaron de la Feria de Productores en homenaje a la Mujer, que fue realizada en la explanada del monumento a María Auxiliadora.

Asimismo, informa que participó del Acto de Conmemoración de la Independencia Nacional, que organizó la Municipalidad, e indica que además asistió con el Concejal Domínguez a una reunión para la conformación de la asociación sin techo, que se llevó a cabo en la casa de la cultura.

El Señor Presidente invita a los Señores Concejales para participar de las actividades oficiales organizadas por la Institución Municipal y otras instituciones por las celebraciones del mes de mayo.

En este punto, el Concejal Centurión, expresa que la Cooperativa Universitaria y la Junta Municipal firmaron un convenio de cooperación, por lo que se deben afianzar más las relaciones interinstitucionales, pasando a invitar a los Señores Concejales a participar del Concierto Cultural en homenaje al aniversario de la Ciudad, que se realizara el viernes 27 de mayo. Sigue indicando el mismo, que la cooperativa realizó un pequeño apoyo a la Intendencia Municipal, específicamente para la Dirección de Tránsito.

Asimismo, expresa el mismo Concejal que solicita que se apoye al Lic. Pablo Genes en su emprendimiento, ya que está realizando un excelente trabajo, que convocó a más 400 personas en una obra de teatro concepcionero.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, Informe de Concejales Municipales, la Concejal Silva, expresa que forma parte del Consejo de la Niñez y la Adolescencia y que las reuniones se celebran en forma mensual, pasando a indicar que ya se tiene redactado el reglamento interno del Consejo

Encarando el siguiente punto del Orden del Día, el Concejal Paniagua, presenta minuta verbal, con el objeto de solicitar la modificación del art. 9 del reglamento interno de la Junta Municipal, que fuera modificado en el año 2013. Sigue expresando el mismo, que le gusto lo que dijo el señor Fernández, que dijo aikuaama ko'aga ndaiporiveima partidimo ko juntape, ko'aga petienpaicha.

Expresa asimismo que realiza este planteamiento para que los Señores Concejales electos como presidentes de la Junta Municipal, no se transformen en monarcas, señores feudales, donde el verdadero rey es el voto de los doce Concejales. Indica que los doce Concejales tienen soberanía de emitir los votos y que sean respetados en su voto, para que los Concejales de las generaciones que vienen entiendan que en la Junta Municipal, todos los Concejales son iguales, y trae a colación lo que dijo el Señor Fernández durante el cuarto intermedio.

Indica el mismo, que presenta una minuta verbal, para que los Presidentes que vengan, y el mismo Señor Presidente actual, que no se sientan reyes, dándole a la mayoría de los Miembros de la Junta Municipal la facultad de cambiar al Presidente, ya que cada Concejal fue electo por miles de personas y que cada uno tiene sus votos, pasando a mencionar que ningún Concejal fue electo como miembro colgado de la pollera o el saco de nadie, cada uno tuvo que luchar en las internas de su partido. Indica asimismo que nadie metió Concejales del uno al seis, no hay lista que metió 6 concejales de seguido, pasando a expresar que, por ejemplo, los Concejales Bonzi y González lucharon para conseguir su voto gracias al trabajo de cada uno, reconocido por la gente que los voto.

En este punto, da lectura del artículo 9 del Reglamento Interno de la Junta Municipal, Reglamento Nº 02/11 y su modificatoria por el Reglamento Nº 02/13, que dice lo siguiente: *Art. 9º La Mesa Directiva estará constituida por el Presidente, Vicepresidente y Líderes de Bancadas de la Junta Municipal, designados por la misma, cuyas funciones fenecerán el 31 de diciembre de cada año y podrán ser reelectos. El Presidente y el Vicepresidente serán electos durante la primera quincena del mes de diciembre en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, y asumirán sus funciones el 01 de enero del año próximo. Al artículo mencionado, mociona el mismo Concejal que se agregue, al final del párrafo, lo siguiente: Estos, sin embargo, podrán ser removidos de sus cargos por decisión de una mayoría absoluta de dos tercios.*

.....  
Secretario



.....  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Manifiesta asimismo el Concejal Paniagua, que la democracia llegó a la Junta Municipal, ya que en la misma no hay azulgrana, sino que cada Concejal vive su autonomía como Concejal y que sus decisiones puedan plasmarse en votos.

Al participar del tema, la Concejal Silva, secunda la moción del Concejal Paniagua, indicando que está totalmente de acuerdo, ya que cada quien se debe a su trabajo para ocupar el cargo de Concejal Municipal, pasando a mocionar que se gire a la Comisión Asesora de Legislación para su estudio.

El Concejal Dominguez, que comparte las expresiones de los Concejales que le precedieron en el uso de la palabra, indicando que un medio periodístico cualquiera dijo que fue electo Concejal colgado por la pollera de alguien. Sigue manifestando el mismo Concejal que aprovecha el pleno de la Honorable Junta Municipal para realizar su descargo, ya que el mismo es un representante del pueblo concepcionero, que no necesita e la pollera de nadie para llegar a la Junta Municipal, ya que hace veinticinco años que trabaja en política dentro del PLRA.

En este punto el Concejal Paniagua mociona que su pedido sea tratado sobre tablas, *previa constitución en Comisión del pleno de la Junta Municipal*, moción secundada por el Concejal Dominguez.

La Concejal Silva expresa que retira su moción, pasando a indicar que se debe tener en cuenta que el cargo de la presidencia de la Junta Municipal, es un cargo de confianza, por lo tanto, quien no goza de la confianza de los Señores Concejales, debe dejar el cargo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar la modificación del reglamento Interno de la Junta Municipal. Se deja constancia de la abstención del Concejal Avalos.

### REGLAMENTO N° 02/16

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 9° DEL  
REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL  
(REGLAMENTO N° 02/11).**-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**REGLAMENTA:**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

1.1°) **MODIFICAR** el Artículo 9° del Reglamento Interno de la Junta Municipal (Reglamento N° 02/11), quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

*9°) La Mesa Directiva estará constituida por el Presidente, Vicepresidente y Líderes de Bancadas de la Junta Municipal, designados por la misma, cuyas funciones fenecerán el 31 de diciembre de cada año y podrán ser reelectos. El Presidente y el Vicepresidente serán electos durante la primera quincena del mes de diciembre en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, y asumirán sus funciones el 01 de enero del año próximo. Estos, sin embargo, podrán ser removidos de sus cargos por decisión de una mayoría absoluta de dos tercios.*

**Art.2°) DEROGAR** el Reglamento N° 02/13 **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 9° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL (REGLAMENTO N° 02/11)".** -----

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal,  
Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

En este punto, el Concejal Bonzi, expresa que en principio estaba de acuerdo con la modificación del artículo 9 del reglamento interno, que de hecho ya está aprobado, pero que deja constancia de su disidencia, ya que este es un cargo político, y pensó mucho al respecto, y analizado desde el punto de vista de la seguridad jurídica. Sigue manifestando el mismo que con la aprobación de esto, el presidente está sujeto a los vaivenes políticos, indicando que está de acuerdo con los concejales que cada quien ocupa el cargo por méritos propios.

El Concejal Paniagua expresa que coincide con el Concejal Bonzi en el sentido de que la Presidencia es un cargo político, pero no partidista. Sigue indicando el mismo, que la Junta Municipal no es una empresa privada y por lo tanto, la presidencia no se puede manejar con los Concejales como sus funcionarios y el que lo entiende así va a tener un fracaso. Expresa asimismo que fue Concejal anteriormente, y que jamás hubo una desatención a los señores Concejales y que había un mutuo respeto político, no partidista, entre todos los concejales.

La Concejal Silva expresa que disiente con el Concejal Bonzi, especialmente con su argumentación de la seguridad jurídica, ya que se debe

  
-----  
Secretario



  
-----  
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

tener en cuenta que se utiliza el reglamento Interno de la Cámara de Diputados como fuente de la modificación, que en este caso es una Cámara Legislativa Nacional. Indica la misma, que si esa alta instancia legislativa establece como posible esta situación, porque no la Junta Municipal.

Enfocando otro tema, el Concejal Paniagua, trae a colación una situación embarazosa que se dio en la mañana con relación al concurso homenaje a las madres, ya que una de las invitadas se confundió, creyendo que la misma fue la ganadora del concurso, aclarando que todas las madres inscriptas fueron invitadas, pero evidentemente la señora que vino, entendió mal, y solicita una aclaratoria de que fueron invitadas para participar de la entrega de premios a los efectos de dar transparencia al concurso, ya que hubo un mal entendido.

Al respecto, el Señor Presidente expresa que se remitirá una nota a la afectada, aclarando la confusión y pidiendo las debidas disculpas.

Enfocando otro punto, el Concejal Vergara, solicita que se pida informe a la Intendencia Municipal con relación al terreno donde está el local de la SENADIS, para conocer la situación jurídica actual del mismo, dada la visita del Ministro.

La Concejal Silva, expresa que esa gestión para la dotación de un local propio para la Secretaria Nacional, se había iniciado hace unos años atrás con la Diputada Ramona Mendoza y que se había hecho las gestiones para la desafectación del lote, indicando que hoy se encuentra con problema de presupuesto, ya que no puede contratar personal necesario para su funcionamiento.

Al participar del tema, el Concejal Dominguez, expresa que acompaña el planteamiento del Concejal Vergara, pero que en aquella oportunidad en que la Municipalidad le cedió el inmueble, la institución era INPRO, hoy SENADIS.

Puesto a consideración de la plenaria, y previo debate, se determina peticionar el informe correspondiente a la Intendencia Municipal:

### RESOLUCIÓN DE O/P Nº 113/16

**POR LA QUE SE SOLICITA INFORME A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**VISTO:**El planteamiento realizado por el Concejal Abog. Javier Vergara Recalde, con relación al inmueble donde está asediando el local de la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SENADIS, anteriormente INPRO; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 “Orgánica Municipal” establece “*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*”;

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza “*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*”;

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a “*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*”;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) SOLICITAR** informe a la Intendencia Municipal, de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, sobre el siguiente tema;

a) Informe de la situación jurídica actual del inmueble donde está asediando el local de la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SENADIS, anteriormente INPRO.

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal,  
Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción

Encarando otro tema, el Concejal Bonzi, expresa que en sus recorridos en pasillos de tribunales, dialogo con algunas personas con relación a donaciones de objetos incautados que ya no se usan, pasando a mocionar que se solicite un vehículo, al Ministerio Público y a los Juzgados, a los efectos de que donen a la CODENI y a la Junta Municipal, ya que no se cuenta con movilidad para hacer los trabajos propios de ambas instituciones.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota al Ministerio Público al Poder Judicial.

Seguidamente, el Concejal Centurión, enfocando otro punto, mociona que se dicte una ordenanza que ordenen la exoneración de multas e intereses de las deudas tributarias, por lo menos esta última semana del mes de mayo, ya que fue uno de los puntos de la discordia de la rendición anual de cuantías del ejecutivo municipal el monto elevado de las cuentas por cobrar, pasando a solicitar que se trate sobre tablas.

Al respecto, el Concejal Domínguez, solita la aprobación de la minuta presentada por el Concejal Centurión, pero que se delimite la fecha, desde el 18 hasta el 31 de mayo del presente año.

Puesta a consideración de la plenaria, previo debate, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA Nº 17/16**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS POR MORA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS PREEXISTENTES A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION.**-----

**VISTO:** La Minuta Verbal presentada por el Concejal Lic. Ytalo Rafael Centurión, a través de la que solicita que se dicte una ordenanza que establezca la condonación de multas e intereses por mora de las deudas tributarias preexistentes a los contribuyentes del Municipio de Concepción, a los efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; y,

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del presente año;

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

- Art. 1º) CONDONAR** los intereses y multas por mora de las deudas tributarias preexistentes en un 100% (cien por ciento), a todos los contribuyentes del Municipio de Concepción, desde la puesta en vigencia de la presente Ordenanza hasta el 30 de mayo del presente año, a excepción de las deudas tributarias ya judicializadas, pudiendo fraccionarse las deudas hasta la finalización del presente periodo fiscal. -----
- Art.2º) EN** los casos de las deudas tributarias ya judicializadas, para cualquier acuerdo de pago, se requerirá la aprobación de la Junta Municipal. - - -
- Art.3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dar amplia publicidad a la presente Ordenanza. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal,**  
**Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Enfocando otro punto, el Concejal Domínguez manifiesta que la Junta Municipal ha aprobado varias cuestiones que tienen que ver con el ordenamiento del tránsito, que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal, por lo que peticiona que se remita notas al mismo, específicamente con relación a la colocación de reductores de velocidad en las calles Quieroz Candía y Tte. Rodríguez, en sus intersecciones con la Avda. Boquerón, dada la peligrosidad de las mencionadas esquinas.

Peticiona asimismo el concejal Domínguez, que se solicite a la Intendencia Municipal la implementación de la Ordenanza que establece el Sentido Único de las calles Ntra. Sra. de la Concepción y Gral. Díaz y el estacionamiento en ambas veredas en la calle Presidente Franco.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota a la Intendencia municipal, respecto de los temas indicados.

Enfocando otro tema, la Concejal Silva mociona que se remita una nota a la AJUMPA a los efectos de comunicar la conformación de la nueva Comisión Directiva de la Junta Municipal, ya que la misma no tiene conocimiento acabado de la situación que se planteó en el seno de la Corporación, y peticiona

-----  
Secretario



-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

asimismo que el Concejal Paniagua participe de las reuniones de la AJUMPA, llevando las inquietudes de la Junta Municipal, dada su representación.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota a la AJUMPA. Se deja constancia de la abstención del Concejal Avalos.

El Concejal Bonzi expresa que trae a colación el Congreso sobre autismo apoyado por la Junta Municipal, conforme se aprobó en sesión ordinaria y que se realizará los días 27 y 28 de mayo pasando a solicitar que se comunique con la Concejal Denis para hacer contacto con este grupo, ya que la mencionada Concejal manejaba este tema en forma directa.

Al participar del tema, la Concejal Silva, expresa que en aquel entonces se había organizado el Congreso a nombre de la Junta Municipal, pasando a peticionar que se haga en forma institucional. Sigue expresando la misma, que considera importante que la Presidencia se comunique con la Concejal Denis, a los efectos de darle el seguimiento correspondiente.

El Concejal Domínguez, expresa que la Concejal Denis tiene la obligación de asistir a la Junta Municipal para informar de dicha situación, pasando a solicitar que se realice a través de la Presidencia, y que se le convoque para informar al respecto. Indica el mismo, que las puertas de la Junta Municipal están abiertas y se debe apoyar la iniciativa de la Concejal Denis, de manera institucional.

El Concejal Paniagua expresa que se informó sobre el tema en sesión ordinaria, manifestando que había ofrecido su acompañamiento en el tema a través de sus programas radiales, indicando que inclusive le llamaban de otros lugares para consultar sobre el tema, ya que menciono que la Junta lo organizo. Indica asimismo el Concejal Paniagua, que se sintió mal porque se ofreció a ayudar y no se le tuvo en cuenta, pasando a solicitar que se revise el acta y que la Presidencia se comunique con los organizadores, ofreciendo de vuelta su acompañamiento para apoyar esta iniciativa.

Luego de un breve debate sobre la cuestión, se determina dejar a cargo de la Presidencia y de la Secretaria, dar seguimiento a la cuestión.

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente del Señor José Ignacio Aquino Espinoza.

Concepción, 10 de Mayo de 2016.-

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE  
LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL.**

Señor

Ing. Asunción Carballo Vera  
Presidente de la Junta Municipal  
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 293/16 de José Ignacio Aquino Espinoza sobre compra de un Lote Municipal, individualizado como Lote N° 01 de la Manzana N° 30A, con Cta. Cte. Catastral N° 3549, en los siguientes términos;

**Que**, el recurrente solicita en compra un lote municipal individualizado mas arriba, conforme se desprende de la solicitud presentada.

Que, el recurrente ha solicitado en compra el lote municipal individualizado mas arriba, según el formulario de solicitud, que obra a fs.1, como así también ha abonado la suma correspondiente por la solicitud según el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, que consta a fs. 10.

Que, el recurrente es arrendatario del Lote Municipal solicitado, según el contrato de arrendamiento que consta a fs. 2 del expediente.

Que, a fs 7 consta el informe de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, a fs. 8 consta el informe de la situación catastral del inmueble, con las firmas de la Jefa de Archivo y Reg. Catastral y el Dir. de Planific. y Ord. Territorial.

Que, a fs. 9 de autos obra el informe de los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, donde se establece el precio del Lote en cuestión, el que supera el máximo establecido por la Ordenanza Municipal.

Que, a fs. 14 de autos consta el informe de la Fiscalizadora de Junta Municipal.

Que, no se adjuntó el plano de ubicación del terreno expedido por la Dir. de Planif. y Orden. Territorial, de la Municipalidad.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Así mismo, no se encuentra agregada el Certificado de Trabajo, o declaración jurada de ingreso con firma certificada por Escribanía, como lo establece el Art. 26 "inc. d", de la Ordenanza Municipal N° 05/11

Que, en estas condiciones, y una vez corrobora todas las documentaciones, esta Comisión asesora recomienda a la plenaria devolver el expediente de pedido de compra presentado por el recurrente, a los efectos de ajustar el precio del lote en cuestión, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Municipal y completar los documentos indicados precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P N° 114/16**

**POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL N° 293/16 DE JOSE IGNACIO AQUINO ESPINOZA SOBRE COMPRA DE LOTE MUNICIPAL CON PADRON N° 3.549. -----**

**VISTO:** El Expediente General N° 293/16 de José Ignacio Aquino Espinoza sobre compra de Lote Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DEVOLVER** el Expediente General N° 293/16 de JOSE IGNACIO AQUINO ESPINOZA sobre compra de Lote Municipal con Padrón N°

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

3549. por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente del Señor Luis Alberto Ayala Echague.

Concepción, 10 de Mayo de 2016.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Señor  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 253/16 de Luis Alberto Ayala Echague sobre compra de Lote Municipal, individualizado como Lote N° 7 de la Manzana H, con Cta. Cte. Catastral N° 17- 0326 - 08, en los siguientes términos;

**Que,** el recurrente es arrendatario del Lote individualizado mas arriba, según el Contrato de Arrendamiento que obra a Fs. 4 de autos, y lo solicita en compra, conforme se desprende de la solicitud presentada.

Sin entrar a analizar el fondo de la cuestión, esta Comisión ha encontrado una serie de deficiencias desde el punto de vista formal que imposibilitan el estudio a fondo del pedido debido a que las documentaciones obrantes en el Expediente no gozan de los requisitos minimos para su análisis.

**Así** encontramos que el recurrente no adjuntó el recibo de pago de la Solicitud de compra.

.....  
 Secretario



.....  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**Que**, a fs. 2 se encuentra agregada fotocopia de la cédula de Identidad, sin ser autenticada por Escribanía Pública, como lo establece el Art. 26 inc. C de la Ordenanza Nº 05/11

**Que**, a fs. 10 de autos obra el informe de los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, donde se establece el precio del Lote en cuestión, el que supera el máximo establecido por la Ordenanza Municipal, para el lugar.

**Que**, a fs. 11 obra el informe del Dpto. de Tributación, donde se observa que el recurrente adeuda en concepto de Arrendamiento y tasas especiales.

**Así también**, el recurrente no ha presentado su Certificado de Trabajo, o declaración jurada de ingreso con firma certificada por Escribanía, como lo estipula el inc. d, de la Ordenanza Nº 05/11, que regula el **ARRENDAMIENTO Y COMPRA DE TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL**.

Que, en estas condiciones, y una vez corrobora todas las documentaciones, esta Comisión asesora recomienda a la plenaria devolver el expediente de pedido de compra presentado por el recurrente, a los efectos de ajustar el precio del lote en cuestión, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Municipal y completar los documentos indicados precedentemente.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 115/16**

**POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 253/16 DE LUIS ALBERTO AYALA ECHAGUE SOBRE COMPRA DE LOTE MUNICIPAL CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0326-08. -----**

**VISTO:** El Expediente General Nº 253/16 de Luis Alberto Ayala Echague sobre compra de Lote Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del presente año;

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DEVOLVER** el Expediente General Nº 253/16 de **LUIS ALBERTO AYALA ECHAGUE** sobre compra de Lote Municipal con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0326-08, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente del Señor Irene Ortiz de Roy.

Concepción, 10 de Mayo de 2016.-

**DICTAMEN COJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Señor  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 685/16 de Irene Ortiz de Roy sobre mensura administrativa, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad los Lotes Nº 14 y 15,

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

individualizado con la Cta. Cte. Ctral Nº 17- 0103 -10. del plano catastral de la ciudad.

Sin entrar a analizar el fondo de la cuestión, esta Comisión ha encontrado una serie de deficiencias desde el punto de vista formal que imposibilitan el estudio a fondo del pedido debido a que las documentaciones obrantes en el Expediente no gozan de los requisitos mínimos para su análisis.

Entre las documentaciones adjuntadas al Expediente en consideración, se visualiza que la Junta Municipal por Resolución de O/P Nº 144/15 ha autorizado la venta del inmueble en cuestión a la Intendencia Municipal, no adjuntándose el comprobante de pago por el lote solicitado en compra.

Es así, en el informe pericial se observa un error de datos en la parte de **Derechos de: PRESUMIBLEMENTE, MUNICIPALIDAD DE BELEN**, como así también, el Circular de Mensura Administrativa, el Acta de inicio y Culminación de la mensura administrativa, solamente se adjuntaron **1 (un) original y 2 (dos) copias simples** de los documentos, debiendo ser **(3 originales o 1 original y 2 copias autenticadas)**, de cada documento, como lo exige la **Resolución Nº 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art, 1º que amplía la Resolución Nº 437/12**, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de que se cumpla con los requisitos legales indicados en el presente dictamen para luego estudiar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez B., Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González A., Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE O/P Nº 116/16**

**POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 685/16 DE IRENE ORTIZ DE ROY SOBRE MENSURA ADMINISTRATIVA DE LOTE. -----**

**VISTO:** El Expediente General Nº 685/16 de Irene Ortiz de Roy sobre mensura administrativa de Lote; y,

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

**CONSIDERANDO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del presente año;

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art.1º) DEVOLVER** el Expediente General Nº 685/16 de **IRENE ORTIZ DE ROY** sobre mensura administrativa de Lote, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de hacienda y Presupuesto, con relación a la nota remitida por la Coordinadora General de la Cooperación Española en Paraguay.

Concepción, 10 de mayo de 2016.-

Ref.: Mensaje Nº 68/16 de la Intendencia Municipal sobre nota remitida por la AECI, el 26 de abril de 2016.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACION.** -----

Señor  
**Ing. Asunción Carballo Vera**  
**Presidente de la Junta Municipal**  
**Concepción, Paraguay**

De nuestra mayor consideración;

.....  
 Secretario



.....  
 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 68/16 de la Intendencia Municipal y a la Nota de fecha 26 de abril de 2016 remitida por la Coordinadora General de la Cooperación Española en Paraguay, en los siguientes términos;

Que, por medio del mencionado Mensaje, el Ejecutivo Municipal solicita que la Junta Municipal remita una nota aclaratoria a la Coordinadora General de la Cooperación Española en Paraguay, a fin de evitar malos entendidos en relación a la situación actual de la Junta Municipal con respecto al trabajo de seguimiento y monitoreo de la escuela Taller. Esto mismo solicita la propia Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la Junta Municipal.

Que, las peticiones formuladas por ambas autoridades, requiere que la Junta Municipal se expida al respecto, realizando las aclaraciones y correcciones que sean necesarias y que reflejen el verdadero espíritu de la Junta Municipal, con relación a la Escuela Taller de Concepción.

Que, en ese aspecto, la Junta Municipal realizó un estudio exhaustivo de la situación actual de la Escuela Taller, ya que sin lugar a dudas, pasó por una etapa de crisis lo que llevo necesariamente a su reorganización, respondiendo al nuevo sistema de control, especialmente en lo referente al funcionamiento administrativo y financiero, reflejado en la Adenda suscripta en diciembre pasado entre la Municipalidad de Concepción y la Agencia Cooperante.

Que, claramente se nota en este breve proceso inicial de aplicación de la Adenda suscripta, la Institución Municipal se retrasó en dar cumplimiento a la misma, ya que, la Intendencia Municipal no pudo remitir a tiempo la petición de aprobación de sus gastos de los primeros meses del año, que a su vez debió ser remitida a la AECID para la aplicación de los recursos al funcionamiento de la Escuela. Este retraso es comprensible, teniendo en cuenta que nuestra ciudad, los primeros meses del año, sufrió las consecuencias de las constantes lluvias, que son las inundaciones, lo que generó innumerables problemas sociales hasta hoy no resueltos, por lo que obligó a la estructura funcional de la Municipalidad, concentrar los esfuerzos para paliar esa situación de emergencia generada en los últimos meses del año anterior y los primeros del presente año. A esto se debe sumar, que las Autoridades Municipales asumieron el papel de gobernar el distrito en esa época de crisis.

Que, la aparente contradicción de las Resoluciones de O/P Nº 88/16 y 94/16, no es otra cosa que el resultado de su redacción, ya que no se indica en la segunda, que a criterio de la Junta Municipal, fueron subsanadas las faltas administrativas cometidas, con la presentación de un informe pormenorizado de todo lo invertido en la Escuela Taller durante el primer trimestre, acompañado de todas las documentaciones que respaldaban ese informe, además de la proyección de las inversiones programadas con los recursos de la cooperación en los siguientes tres

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

neses. notandose en esos documentos. una mejora sustancial en la estructura organizacional de la mencionada escuela y en la optimización de los recursos financieros y talentos humanos al servicio de los alumnos y de la sociedad

Que, la Junta Municipal se encuentra constantemente trabajando para que la gestión administrativa y financiera de tan importante institución educativa municipal vaya mejorando, ejerciendo en ese sentido, un rol de control y cooperación, a los efectos de alcanzar las metas propuestas.

Que, asimismo, el Ejecutivo Municipal ha remitido a través del Mensaje analizado en este dictamen, la constancia del cumplimiento de la contrapartida correspondiente a las becas destinadas a los alumnos de la escuela Taller, lo que también es un indicativo positivo del interés puesto por el Ejecutivo en esta iniciativa. Asimismo, es menester indicar que la Institución Municipal, invierte constantemente recursos propios para el funcionamiento de la escuela, como la infraestructura, insumos y materiales para las oficinas y los talleres, mantenimiento de vehículos y maquinarias y otros recursos provenientes de aportes de empresas o entidades civiles, destinados al funcionamiento de la escuela taller.

Que, por lo brevemente expuesto, es menester que el pleno de la Junta Municipal, eleve a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, una aclaratoria de la situación planteada, a los efectos de que la misma conozca a cabalidad el proceso actual de la Escuela Taller, y de la postura institucional de la Junta Municipal, por lo que se solicita que el contenido del presente dictamen, sea base para la misma.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez, Abog. Sisinia Silva Agüero, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo

Al respecto, el Concejal Paniagua expresa que se debe recordar que se había declarado emergencia vial y de salud, a los efectos de abonar en las argumentaciones del dictamen, pasando a solicitar que se agregue este detalle en la formulación de la nota a ser remitida a la AECID.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente Resolución:

### RESOLUCIÓN DE O/P Nº 117/16

**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACION.**

  
Secretario



  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*

**VISTO:** El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 68/16 de la Intendencia Municipal y a la Nota de fecha 26 de abril de 2016 remitida por la Coordinadora General de la Cooperación Española en Paraguay, y;

**CONSIDERANDO:** La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis,

**POR TANTO;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,  
REUNIDA EN CONCEJO;**

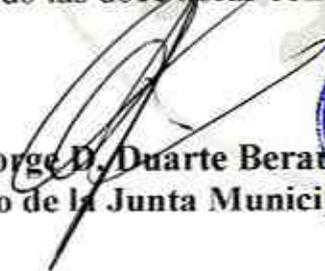
**RESUELVE:**

**Art.1º) APROBAR** el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 68/16 de la Intendencia Municipal y a la Nota de fecha 26 de abril de 2016 remitida por la Coordinadora General de la Cooperación Española en Paraguay, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

**Art.2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera, Presidente de la Junta Municipal,**  
**Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos se levanta la Sesión.

  
**Abog. Jorge D. Duarte Beraud**    
**Secretario de la Junta Municipal** **Presidente de la Junta Municipal**

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, el Ing. Asunción Carballo Vera, y la presencia de los siguientes Concejales; Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. César Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero.

Siendo las 09:00 horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Actas.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Minutas
- 8) Dictámenes de las Comisiones Asesoras.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el Orden del Día establecido para la fecha.

La Concejál Denis deja constancia de que estuvo presente en la Sesión, y solicita ocupar el cargo de la Presidencia de la Junta Municipal, y menciona una orden del Tribunal Superior de Electoral. La misma se retira de la Sala de Sesiones, siendo las nueve horas con seis minutos.

El Concejál Domínguez deja en claro que la acción presentada ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral fue extemporánea, y que tenía que atacar el acto nuevo que se realizó dentro de la Junta Municipal con la destitución y posterior elección de nuevo Presidente de la Junta Municipal, luego de que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de nuestra ciudad. Asimismo, solicita que se le excluya del libro de asistencia, ya que conforme vio, lo firmó y se retiró.

Siendo las nueve horas con siete minutos, el Concejál Avalos deja constancia que se retira de la Sala de Sesiones.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

El Concejal Domínguez, solicita que se le excluya de la lista de asistencia, ya que no están trabajando.

Asimismo, siendo las nueve horas con ocho minutos, el Concejal Bonzi, se retira de la sala de sesiones e indica que lo hace porque hay una orden judicial de por medio.

Seguidamente, se procede por Secretaría a la lectura del N° 29 de la última Sesión Ordinaria, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, sin modificaciones.

En este punto, el Concejal Domínguez consulta a una Escribana, que se encuentra presente en la Sala de Sesiones, en que carácter lo hace, a lo que responde la misma, que fue solicitada por una requirente.

Seguidamente, enfocando el siguiente punto del Orden del Día establecido para la fecha, se da entrada a la nota presentada por la Supervisión Educativa, a través de la que peticiona apoyo de la Junta Municipal, para realizar una mudanza de sus instalaciones a otro local, teniendo en cuenta que el que utilizan, es solicitado por su propietario, la SENADIS.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Educación para su estudio.

En este punto, la Concejal Silva peticiona, como moción de preferencia, que se de lectura al Mensaje de la Intendencia, en el que el Señor Intendente Municipal peticiona, entre otras cosas, la obtención de un empréstito de 2.372.420.820 Gs. (guaraníes dos mil trescientos setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinte), para la compra de una fracción de terreno en el Barrio Fátima, para pobladores del mismo.

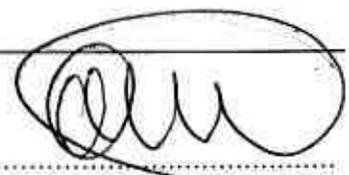
Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción de preferencia, y se procede por Secretaría a la lectura del Mensaje N° 86/16, mencionada por la Concejal Silva.

Una vez leído el Mensaje, se declara Cuarto Intermedio, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos, teniendo en cuenta que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, el Señor Intendente Municipal, pobladores del barrio Fátima y el Supervisor Pedagógico del Ministerio de Educación y Cultura.

Siendo las diez horas con ocho minutos, se levanta el Cuarto Intermedio.

  
.....  
Secretario



  
.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

El Concejal Villalba solicita que se lleve a discusión el Mensaje de la Intendencia Municipal, a los efectos de tomar la decisión.

El Concejal Domínguez expresa que es un tema social, por lo que no hay demasiados puntos que discutir, además se establece claras condiciones para la obtención del préstamo, y la obligación de que los ocupantes paguen el precio de su lote a un plazo de quince años, pasando a felicitar al Señor Intendente por su presentación. Indica asimismo que la Junta Municipal no estará ajena a la petición y solicita la aprobación del Mensaje remitido por el Señor Intendente.

La Concejal Silva expresa que atendiendo a las explicaciones del Señor Intendente, y en especial las condiciones del préstamo, considera que corresponde autorizar al Intendente a gestionarlo, ya que se ha dado posibilidades para acceder al crédito, pasando a mocionar que se apruebe sobre tablas.

El Concejal Paniagua expresa que es una victoria de la gente humilde, una cuestión muy importante donde muchos concepcioneros echaron raíces en esas tierras y que son los primeros habitantes del lugar. Sigue manifestando el mismo, que el propio Gobierno Nacional les hubiera dado esa posibilidad de decir que ese lugar es de ellos, por lo que congratula la presentación del Señor Intendente y la decisión de la Junta Municipal, con lo que se expresa a los vecinos del barrio Fátima que no están solos, sino que están las autoridades que ellos eligieron para acompañarles, y pasa a secundar las mociones de los Concejales Silva y Domínguez, para que se apruebe sobre tablas. Asimismo, felicita al Señor Intendente por esta iniciativa.

El Concejal Villalba, trae a colación la primera sesión de este año, donde participó el Señor Intendente, acto en el que toda la bancada colorada le dijeron que son opositores de este gobierno, pero que esa oposición sería objetiva, acompañando los buenos proyectos y que esta es una magnífica oportunidad de contar eso. Felicita al Señor Intendente Municipal, y aclara que no se presta a ninguna presión, que hoy hace una buena gestión y recibe el acompañamiento de la bancada colorada.

El Concejal Domínguez expresa que a inicio de periodo, cada bancada trabajaba por su lado, ya que nunca se dio oportunidad de trabajar juntos, e indica que sin la bancada colorada no se puede avanzar, por lo que se han reunido para avanzar al respecto y hoy están 4 liberales de la bancada A, que son los liberales auténticos que trabaja por el pueblo concepcionero. Sigue indicando que esta bancada, está con el Intendente, y seguirán trabajando para el pueblo concepcionero, y que la líder de bancada es la Concejal Silva, para cualquier gestión.

.....  
Secretario



.....  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03*  
**Junta Municipal de Concepción**

Puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar, y se dicta en consecuencia la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE O/P Nº 160/16**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR GESTIONES PARA OBTENER UN EMPRESTITO DE 2.372.420.820 Gs. (GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE) DE ENTIDADES BANCARIAS DE PLAZA, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL.** -----

**VISTO:** El Mensaje Nº 86/16 de la Intendencia Municipal por medio del cual solicita la autorización de la Junta Municipal para realizar un Préstamo (Empréstito) 2.372.420.820 Gs. (Guaraníes dos mil trescientos setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinte), de entidades bancarias plaza, de origen nacional o internacional, a los efectos de adquirir el inmueble individualizado como Finca Nº 12.743; y,

**CONSIDERANDO:** Que, con la obtención del mencionado empréstito, la Municipalidad dará solución definitiva a la problemática de 53 familias del Barrio Fátima, que actualmente están en peligro de ser desalojadas del lugar de su residencia;

Que, se establecen como condiciones mínimas para la gestión, que el mismo sea amortizado en el plazo de 15 (quince) años; que la fuente de pago del mismo sean los Fondos Genuinos del Presupuesto de la Municipalidad, y; que los beneficiarios directos de la adquisición del inmueble sean codeudores solidarios para el repago del crédito; y,

La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiún de junio del presente año;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION  
REUNIDA EN CONCEJO;**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) AUTORIZAR**a la Intendencia Municipal a realizar gestiones para obtener un Empréstito de 2.372.420.820 Gs. (Guaraníes dos mil trescientos setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinte) de entidades bancarias de plaza, de origen nacional o internacional. -----

**Art.2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. -----

-----  
Secretario



-----  
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03  
Junta Municipal de Concepción*